



Marco de Salvaguardas Ambientales y Sociales para Proyectos y Programas de Cambio Climático de Honduras



ÍNDICE DE CONTENIDOS

ALCANCE, DEFINICIÓN Y METODOLOGÍA	4
USOS POTENCIALES DE ESTA HERRAMIENTA.....	5
LAS SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES DE HONDURAS (SAS+)	6
SAS+ 1: BIODIVERSIDAD, SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y ÁREAS PROTEGIDAS.....	7
SAS+ 2: PARTICIPACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	12
SAS+ 3: DERECHOS, CULTURA Y TENENCIA DE TIERRAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROHONDUREÑOS Y COMUNIDADES (“SALVAGUARDA CULTURAL”)	16
SAS+ 4: EMPLEO DIGNO Y DERECHOS LABORALES	25
SAS+ 5: USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	29
SAS+ 6: ENFOQUE DE GÉNERO, VULNERABILIDAD E INCLUSIÓN	34
SAS+ 7: PROTECCIÓN A LA SEGURIDAD DE AMBIENTALISTAS Y DEFENSORES/AS DE LOS DDHH.....	40
SAS+ 8: CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL AGUA	45
SAS+ 9: ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.....	50
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	54
ANEXO. ANÁLISIS LEGAL E INSTITUCIONAL (COMPLETO)	55
BIODIVERSIDAD, BOSQUES, ÁREAS PROTEGIDAS Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS.....	55
PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	59
PUEBLOS INDÍGENAS, AFROHONDUREÑOS Y COMUNIDADES, PATRIMONIO CULTURAL Y TENENCIA DE TIERRAS.....	61
EMPLEO DIGNO Y DERECHOS LABORALES	66
USO DE LOS RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD	68
ENFOQUE DE GÉNERO, VULNERABILIDAD E INCLUSIÓN.....	70
PROTECCIÓN A LA SEGURIDAD DE LOS DEFENSORES DE DDHH.....	74
MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	78
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES.....	82

Acrónimos

AFOLU	Agricultura, silvicultura y otros usos del suelo
CC	Cambio climático
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CPLI	al Consentimiento Previo, Libre e Informado
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CONASAH	Comité Nacional de Salvaguardas de Honduras
CONADEH	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
DINAFROH	Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños
DDHH	Derecho Humanos
GEI	Gases de Efecto Invernadero
HND	Honduras
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
LFAPVS	Ley Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre. Decreto 98-2007
LGA	Ley General de Aguas
LGBTIQ+	Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis, intersexual, queer y otros no representados en las siglas anteriores),
LULUCF	Usos del suelo, cambios de usos del suelo y bosques
MiAmbiente+	Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas
MIAR	Mecanismo de Información y atención a reclamos
NDC	Contribución Nacionalmente Determinada
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OSC	Organismos de la sociedad civil
PIAH	Pueblos indígenas y afrohondureños
PNUMA	Programa ONU Medio Ambiente
REDD+	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación forestal, la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono
SINAGER	Sistema Nacional de Gestión de Riesgos
SAS+	Salvaguardas Ambiental y Social del Marco de Salvaguardas+

El presente documento es un componente de la plataforma **Salvaguardas+ Honduras**, una iniciativa pionera de MiAmbiente+ y ONU Programa para el Medio Ambiente, financiada por el Fondo Verde para el Clima, que busca desarrollar el Marco Nacional de Salvaguardas para Cambio Climático de Honduras, junto con una serie de herramientas prácticas para facilitar y fortalecer su implementación.

Para más información visite: www.salvaguardashonduras.gob.hn

ALCANCE, DEFINICIÓN Y METODOLOGÍA

El “Marco de Salvaguardas Ambientales y Sociales para Proyectos y Programas de Cambio Climático de Honduras” (en adelante “**Marco de Salvaguardas+ Honduras**”) reúne las distintas políticas sectoriales, marcos regulatorios e instrumentos de distinta naturaleza que desarrollan o están relacionados con los aspectos sociales y ambientales generalmente abordados por los distintos marcos internacionales de salvaguardas relevantes para el país. A partir de ello y junto con estudios técnicos y procesos participativos multiactor, el Marco de Salvaguardas+ Honduras describe cómo se entienden las distintas salvaguardas en el país, qué herramientas se dispone para implementarlas, y cuáles son los principales retos o prioridades para abordar junto con otras cuestiones relevantes para la práctica de las mismas.

El Marco de Salvaguardas+ Honduras tiene como propósito reflejar la visión de país en materia de salvaguardas, y de esta forma promover un mínimo de medidas dirigidas a reducir los potenciales riesgos y maximizar los beneficios que las iniciativas sobre cambio climático (CC) pudieren ocasionar en el ambiente y en la sociedad, esto último con especial énfasis en jóvenes, ancianos, mujeres, pueblos indígenas, afrohondureños (PIAH) y comunidades y otros sectores en situación de vulnerabilidad. Para ello, este Marco ha sido diseñado para comprender cómo se abordan los potenciales beneficios, impactos negativos y riesgos desde el diseño y la implementación de programas o proyectos en el sector de ambiente y cambio climático, con especial análisis en los subsectores de:

- (i) Energías renovables;
- (ii) Usos del suelo, cambios de usos del suelo y bosques (LULUCF); agricultura, silvicultura y otros usos del suelo (AFOLU) y REDD+;
- (iii) Adaptación al CC;
- (iv) Gestión de recursos hídricos como medida de adaptación al CC;

Este Marco de Salvaguardas+ Honduras está diseñado con un enfoque progresivo (o de “paso a paso”) y como tal, se espera que se vaya ajustando y mejorando a medida que se adquiera experiencia con su aplicación.

Para desarrollar el Marco se realizaron las siguientes **actividades principales**:

- (a) Identificación y análisis de los diversos marcos de salvaguardas existentes a nivel internacional que son aplicables a proyectos y programas de CC en Honduras. También se evaluaron y planificaron los diferentes procesos necesarios que permitan asegurar su cumplimiento; en esta misma etapa se identificaron las diferencias y posibilidades de armonización para comprender mejor la multiplicidad de estándares y las formas de aplicarlos (para conocer más sobre esto, consulte la Herramienta de Salvaguardas+ “Análisis de Marcos Internacionales de Salvaguardas” en www.salvaguardashonduras.gob.hn/herramientas-de-salvaguardas);
- (b) Revisión del marco regulatorio e institucional relevante del país, así como los elementos del diseño y la implementación del proyecto que ayudan a garantizar que las salvaguardas se apliquen de manera apropiada. Esto dio como resultado una definición de las salvaguardas aplicables a las iniciativas de ambiente y CC que permitan mitigar o evitar riesgos y mejorar los beneficios;
- (c) Elaboración del Marco de Salvaguardas+ Honduras alineado con las políticas de salvaguardas de los principales organismos internacionales que intervienen en la materia;

- (d) Desarrollo de procesos participativos multiactor y trabajo con diversos expertos en distintos aspectos de relevancia, en aras de obtener insumos y la retroalimentación necesaria para asegurar que el Marco de Salvaguardas+ Honduras sea preciso desde lo técnico y adecuado para el contexto cultural y regulatorio de Honduras.

Usos potenciales de esta herramienta

Este Marco de Salvaguardas+ Honduras, cuyo uso es voluntario, puede ser de utilidad para una multiplicidad de propósitos y actores. La tabla a continuación identifica algunos de los usos que los distintos actores pueden hacer de esta herramienta:

USOS POTENCIALES DEL: Marco Nacional de Salvaguardas Ambientales y Sociales para Proyectos y Programas de Cambio Climático				
Posibles aportes e insumos	Cooperantes e implementadores	Gobierno	Sociedad civil	Pueblos y comunidades
Conocer cómo son entendidas y aplicadas las distintas salvaguardas en el país (no obstante, los donantes o agencias implementadoras aplicarán sus propios marcos o políticas de salvaguardas)	✓	✓	✓	✓
Brinda información clave sobre la línea de base social y ambiental, marco legal, político e institucional relevante; áreas prioritarias donde proyectos climáticos podrían generar un gran impacto más allá de los de mitigación y/o adaptación; y herramientas para conocer información de calidad sobre los distintos aspectos de salvaguardas, etc. Todo esto es un gran ahorro de tiempo a la hora de diseñar e implementar un anteproyecto, lo que puede servir incluso para mejorar el potencial del país a acceder a este tipo de proyectos y fondos internacionales	✓	✓		
Conocer de una manera simple y didáctica qué son, cómo funcionan y otros aspectos del funcionamiento de las salvaguardas ambientales y sociales en general, gracias a reunir las características de los distintos marcos internacionales en uno solo y adaptarlo a la realidad hondureña		✓	✓	✓
Al diseñar políticas, programas u otro tipo de iniciativas relacionadas con el CC, permite conocer de una manera más eficiente los distintos aspectos sociales y ambientales que pudieran resultar involucrados, junto con el marco legal, político e institucional relevante	✓	✓		
El apartado de “beneficios clave” puede servir para indicar y promover que se tomen cartas en el asunto de aquellas áreas de mejora más urgente, las que fueron identificada participativamente por los distintos actores y expertos;	✓	✓		
Conocer qué tipo de salvaguardas se deberían respetar ante en un proyecto determinado en territorio, junto con el marco legal, político e institucional relevante y otras herramientas que podrían contribuir a conocer mejor los derechos y obligaciones de los ciudadanos y responsables de proyectos			✓	✓

LAS SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES DE HONDURAS (SAS+)

A partir del análisis pormenorizado de las políticas de salvaguardas de organismos internacionales de la sección previa; de las herramientas de procesos participativos con actores de entidades de gobierno y representantes de la sociedad civil; de las reuniones bilaterales con expertos con experiencia clave en la materia nacional e internacional, y de acuerdo con los objetivos y alcances definidos conjuntamente con MiAmbiente+ y el PNUMA para el presente Proyecto, se han identificado las siguientes nueve Salvaguardas Ambientales y Sociales (SAS+) que conforman el Marco de Salvaguardas+ Honduras, las cuales están alineadas con los principales marcos internacionales.

Las tablas a continuación desarrollan cada una de las SAS+ de este Marco de Salvaguardas+, indicando de manera resumida el marco legal, institucional y de cumplimiento clave, junto otros aspectos que ayudarán a comprender cómo dichas salvaguardas son entendidas e implementadas en el contexto de país, asimismo con algunas áreas prioritarias, fuentes de información y otros.

(En el [Anexo 1](#) se puede consultar un desarrollo más detallado del marco legal, institucional, político y otros relacionados con cada una de las SAS, que alimentaron las siguientes tablas).

Aclaración importante

Cabe destacar que el Marco de Salvaguardas+ Honduras es una herramienta informativa y de transparencia del Gobierno de Honduras, y no exime de las responsabilidades institucionales y legales vigentes a los desarrolladores de proyectos, ni de aplicar sus propias políticas para la gestión de riesgos ambientales y sociales de proyectos.

Asimismo, es de destacar que este Marco de Salvaguardas+ Honduras tiene un enfoque de derechos humanos, por lo que a través del mismo el país promueve e incentiva a los donantes y desarrolladores a que sus proyectos climáticos no sólo eviten daños, sino que a su vez procuren impactar positivamente el ambiente y la sociedad, generando múltiples beneficios, especialmente en materia de alivio de la pobreza, pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades, género, transparencia y sostenibilidad.

Asimismo, el Marco de Salvaguardas+ Honduras busca servir como un facilitador de procesos e información para que miembros y organizaciones de la sociedad civil conozcan mejor cuáles son sus derechos y herramientas relacionados con la gestión de riesgos ambientales y sociales de proyectos a implementar en el territorio.

SAS+ 1: Biodiversidad, servicios ecosistémicos y áreas protegidas

SAS+ 1: Biodiversidad, otros servicios ecosistémicos y áreas protegidas	
DESCRIPCIÓN	<p>Esta SAS+ 1 está dirigida a reconocer y salvaguardar la protección y conservación de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos, la gestión sostenible del ambiente y fortalecer el sistema de áreas protegidas de Honduras. Todos estos elementos son fundamentales para el desarrollo sostenible del país, que deben ser consideradas especialmente desde las etapas iniciales de diseño de un proyecto de cambio climático.</p> <p>Los desarrolladores de proyectos deben prestar especial atención cuando su proyecto pueda afectar negativamente o pretenda emplazar en "hábitats críticos", "hábitats naturales", áreas protegidas u otras categorías de protección (según el caso) de acuerdo con su especial valor natural e interés de conservación. Ante estos supuestos, se deberá prestar especial atención en la evaluación de riesgos, diseño de medidas de mitigación, participación y monitoreo durante todo el ciclo de proyecto.</p> <p>Considerando la envergadura del proyecto, el valor natural del área potencialmente afectada y los riesgos previsibles, el Gobierno de Honduras fomenta a los desarrolladores a que se:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Involucre a la sociedad en la detección y evaluación de riesgos a la biodiversidad, en particular a los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades, en línea con las SAS+ 2 y 3; ● Vele por una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos; y ● Respete, preserve y mantenga el conocimiento ancestral de los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades, así como también de las comunidades locales que no forman parte de los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades, pero que también comparten esos conocimientos tradicionales. Que se valoren las opiniones y los conocimientos de las mujeres y los jóvenes en relación con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, y los usos tradicionales que aquellos le dan a los recursos biológicos. <p><u>ACTUALIDAD SOBRE EL DESEMPEÑO DE ESTA SAS+ EN EL PAÍS</u></p> <p>Honduras, como parte del ecosistema crítico mesoamericano ("<i>hot spot</i>"), posee una gran diversidad de especies de plantas y animales, con un alto porcentaje de endemismo de conservación prioritaria. A continuación, algunos datos destacables sobre la biodiversidad de Honduras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Existen 10,127 taxones de plantas vasculares (especies, subespecies, variedades y formas), que representan aproximadamente el 2.5% de la flora a nivel mundial; ● Se encuentran 5,026 especies animales, siendo los invertebrados el grupo más diverso, de los cuales 2,500 son insectos, aunque se estima que podrían existir 50,000 especies. En cuanto al número de especies, las aves son el grupo con mayor número (763); sin embargo, son los anfibios y reptiles los que tienen el mayor número de especies endémicas; ● Aproximadamente un 30% del territorio del país se encuentra bajo alguna figura de protección (de las 91 áreas protegidas establecidas y propuestas, 50 son áreas prioritarias de conservación; 23 áreas importantes para las aves y la biodiversidad (IBAs); 14 sitios de Alianza para la Cero Extinción (AZE); 46 áreas clave para la biodiversidad (KBA); cuatro ecorregiones para la conservación de las especies de agua dulce y 22 marinas. En la Moskitia están las áreas protegidas más extensas de Honduras) (Marca País Honduras, 2020). <p>Sin embargo, el avance de la frontera agrícola, la agricultura migratoria y la ganadería extensiva, así como la falta de definición de derechos de propiedad y acceso y uso de recursos naturales han sido causas principales de la degradación forestal en Honduras (MiAmbiente+, 2014). Alrededor del 28% de las emisiones GEI de Honduras son generadas por los cambios de uso de tierra y 29% por la agricultura (Comité Técnico Interinstitucional de Cambio Climático, S.F.). En este aspecto, para el año 2017 el país enfrentó un fuerte problema de cambio de cobertura boscosa, con una deforestación promedio anual de 24,051 hectáreas (ICF, 2017, citado por MiAmbiente+, 2017), y sumado a ello, el país entre los años</p>

	<p>2014 y 2016 presentó una pérdida boscosa de 509,291 hectáreas por efectos de la plaga del gorgojo descortezador del pino, provocando así una reducción sustancial de la superficie de bosque (ICF, 2017, citado por MiAmbiente+, 2017).</p>
<p>MARCO LEGAL</p>	<p>El marco legal hondureño regula ampliamente la conservación y protección de los bosques, diversidad biológica y los servicios ecosistémicos. Una nota característica de este marco legal es que lo relacionado con bosques, vida silvestre y áreas protegidas se suele regular en una misma normativa y con las mismas instituciones. A continuación, la normativa más relevante:</p> <p><u>Internacional</u></p> <p>Honduras es parte de los siguientes tratados internacionales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Convenio sobre la Diversidad Biológica; ● Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); <p><u>Nacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Constitución de la República de Honduras: declara de conveniencia nacional y de interés colectivo la reforestación del país y la conservación de los bosques (art. 340); ● Ley Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre. Decreto 98-2007 (LFAPVS): Norma principal de la política forestal, biodiversidad y de áreas protegidas del país. Brinda definiciones clave de bosque, servicios ambientales, biodiversidad, áreas protegidas y otros. Establece un régimen de conservación y uso sostenible de los bosques, basado en Planes de Manejo Forestal (PMF), con esquemas de pagos por servicios ambientales. Regula aspectos clave para los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades, relacionados con su aprovechamiento forestal, tenencia de tierras y otros. Asimismo, contiene 18 figuras por delitos cometidos en contra del recurso forestal y la vida silvestre. <p>Crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras, con las diferentes modalidades de áreas protegidas (AP) y abastecedoras de agua. Cuenta con un sistema de certificación de AP privadas;</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ley de Municipalidades. Decreto 134-90: otorga a las municipalidades y comunidades una gran participación en la defensa y protección del ambiente, inclusive en la promoción de la reforestación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; ● Ley de Ambiente. Decreto 104-1993: establece que la gestión, la creación y establecimiento de medidas de prevención, adaptación y mitigación al cambio se debe ajustar a los principios que establece esta ley. (Artículo 4). ● Reglamento Especial para la Implementación de Mecanismos de Compensación por Bienes y Servicios Ecosistémicos. Acuerdo 21-2015: clasifica 4 categorías de servicios ambientales en servicios de provisión; de regulación; de soporte y culturales. ● Contribuciones Nacionalmente Determinadas de Honduras (NDC) Actualizada 2021: plantea las siguientes medidas; Medida 2: Protección y conservación de áreas protegidas (...), Medida 8: Protección forestal (...), Medida 9: Reforestación y restauración de ecosistemas (...)
<p>MARCO INSTITUCIONAL</p>	<p>Algunas de las instituciones más relevante para esta salvaguarda son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● MiAmbiente+: máxima autoridad nacional del sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre. Algunos de los principales programas en que trabaja son el Plan Maestro para el Manejo del Bosque, Agua y Suelo como alternativa para enfrentar el cambio climático; el Programa Nacional Agroforestal de Paisajes Productivos Sostenibles (PNAPPS); y el Programa Nacional de Restauración en Paisajes Rurales (PNRPR); ● Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): autoridad de aplicación de la LFAPVS y encargado de la política pública forestal y de biodiversidad. Entre sus funciones principales se destaca: <ul style="list-style-type: none"> ● Garantizar el manejo forestal racional y sostenible;

	<ul style="list-style-type: none"> ● Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la conservación de la biodiversidad; ● Aplicar la normativa sobre biodiversidad; ● Proteger, manejar y administrar la flora y fauna silvestre del país; ● Gestionar el recurso forestal público y regular y controlar el privado; ● Administrar las áreas protegidas del país. Cuenta con reglamentos y manuales técnicos especiales que regulan la gestión de cada una de las categorías de manejo; ● Implementar y supervisar los Mecanismos de Compensación por Bienes y Servicios Ecosistémicos (en coordinación con MiAmbiente+ y municipalidades) ● DiBio: dirección de MiAmbiente+ responsable de la política de biodiversidad, conformada por los departamentos de (i) Ecosistemas Marinos y (ii) Ecosistemas terrestres, junto con las unidades de Recursos Genéticos y Biológicos y la Unidad de Corredores Biológico; ● Comité Nacional de Protección Forestal, de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, (CONAPROFOR): responsable de ejecutar la Política Nacional Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, y otros programas forestales clave como el PRONAFOR; PRONARE; PNPROFOR, y otros. ● Instituto Nacional Agrario (INA): legalización y delimitación de áreas de valor cultural, áreas protegidas, áreas con importancia por la diversidad de especies, por ejemplo, manglares. ● La academia: Universidad Autónoma de Honduras, Facultad de Biología, Universidad de Ciencias Forestales (UNACIFOR), Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) y otras cumplen un rol importante en la investigación de las áreas Forestal y manejo de los recursos naturales.
<p>POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES Y ESTRATEGIAS</p>	<p>Esta SAS+ 1 es complementaria con algunas políticas públicas clave para el gobierno nacional, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Agenda 2030: el ODS 15 “Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad”; ● Desafío de Bonn (Bonn Challenge): esfuerzo global para la restauración de 150 millones de hectáreas de bosques degradados y deforestados para el 2020, y 350 millones de hectáreas para el 2030. Honduras asumió el reto de contribuir con un millón de hectáreas; ● Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC): cuenta con objetivos estratégicos de adaptación y de mitigación en diversos sectores, incluidos agricultura, suelos y seguridad; bosques y biodiversidad; sistemas costero-marinos y otros. Cada uno de estos con sus objetivos y ejes estratégicos propios; ● Estrategia Nacional REDD+ (ENREDD+): Lineamiento Estratégico III. Gestión sostenible de los bosques, incluyendo áreas protegidas, conservación de la biodiversidad, manejo de cuencas y manejo forestal cuenta con una serie de acciones que buscan contribuir con estas salvaguardas; ● Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2018): política paraguas para las acciones de adaptación, que cuenta con un eje estratégico de biodiversidad y servicios ecosistémicos; ● Manual de Normas para la Emisión de Certificados de Plantación Forestal: necesidad de utilizar plantas nativas para plantaciones forestales en lugares de especial valor natural, como zona de recarga de subcuencas y microcuencas productoras de agua, zonas de estricta protección del SINAPH, etc. ● Plan Agua, Bosque y Suelos (ABS): Cita los procesos de implementación de prácticas sostenibles: C1. relacionados con la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de agua, bosque y suelo, C2: desarrollo de infraestructura para el uso y reúso eficiente de aguas. <p>Otros instrumentos estratégicos y de gestión clave para la protección ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Servicios Ecosistémicos:</i> Estrategia Nacional de Bienes y Servicios Ambientales de Honduras; ● <i>Bosques:</i> Estrategia para el Control de la Tala y el Transporte Ilegal de los Productos Forestales;

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Áreas Protegidas</i>: Plan Estratégico del SINAPH 2010-2020. • <i>Biodiversidad</i>: Política Nacional de Biodiversidad Miambiente+-DIBIO 2021
BENEFICIOS CLAVE PARA ESTA SAS	<p>Se invita a cooperantes e implementadores de proyectos climáticos a que sus iniciativas contribuyan con alguno(s) de los siguientes aspectos relacionados con esta Salvaguarda que son clave o urgentes para el país:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar o mejorar la disponibilidad de recursos económicos y/o técnicos, o bien la posibilidad o condiciones para acceder a ellos; 2. Actualizar la Estrategia Nacional de Biodiversidad (MiAmbiente+/CARE, 2017, pág. 35); 3. Reforzar la coordinación y comunicación entre MiAmbiente+ y la IFC, que aunque legal y políticamente sean una sola Secretaría de Estado, a nivel administrativo y técnico siguen operando como entidades independientes en varios aspectos (Mi Ambiente/CARE, 2017, pág. 13); 4. Asignar fondos para contribuir a un plan de investigación en el tema vinculado con las universidades, así como para el fortalecimiento de capacidades específicamente para la conservación de flora y fauna <i>in situ</i> (Estrategia Nacional de Biodiversidad, página 20).
Herramientas para el análisis de beneficios y riesgos	
PREGUNTAS GUÍAS	<p><i>¿Su proyecto tiene actividades relacionadas con usos del suelo? (ej. conservación de bosques, silvicultura/agroforestería, agricultura, ganadería, áreas protegidas, forestería comunitaria u otros relacionados) ¿Cree que de alguna manera las actividades podrían impactar de forma negativa en el ambiente?</i></p> <p>Si responde <u>afirmativamente</u> entonces podría activarse la presente salvaguarda. Si desea evaluar de forma preliminar los riesgos e impactos de un proyecto le invitamos a completar el Formulario de Análisis de Beneficios y Riesgos</p> <p>A continuación, una serie de preguntas para evaluar los riesgos e impactos relacionados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿El proyecto podría generar riesgos para la biodiversidad, los ecosistemas naturales y/o los servicios ecosistémicos, como por ej. promover la conversión de bosques o ecosistemas naturales en plantaciones, infraestructura u otros usos del suelo? ¿El proyecto podría introducir o utilizar alguna especie exótica de flora y fauna que sea invasora, ya sea accidental o intencionalmente? 2. ¿El proyecto podría introducir o utilizar alguna especie exótica de flora y fauna que sea invasora (sea accidental o intencionalmente) o se plantarán especies que demanden grandes cantidades de agua, fertilizantes, pesticidas u otros agroquímicos? 3. ¿El proyecto podría afectar hábitats naturales clave, áreas protegidas, manglares y áreas con especial interés de conservación?
Fuentes de información y herramientas clave para esta SAS	<p>A continuación, se brinda una serie de fuentes de información recomendadas para obtener más información sobre el desempeño de esta salvaguarda en el país:</p> <p>Observatorio Nacional de Cambio Climático para el Desarrollo Sostenible (ONCCDS): ofrece estudios, herramientas, procesos, metodologías y otros, organizados por sectores, incluidos bosques, biodiversidad, género, CC y otros. Acceso en: https://onccds.org/centro-de-documentacion/</p> <p>Mecanismo de Facilitación del Convenio sobre Diversidad Biológica en Honduras (CHM): información georreferenciada sobre la diversidad biológica del país. Acceso en: http://www.chmhonduras.org/</p> <p>Sistema de Información para la Gestión y Monitoreo Forestal (SIGMOF): plataforma del ICF con información clave del sector forestal. Cuenta varios componentes/subsistemas de relevancia como el Atlas Forestal y Cobertura de la Tierra, GeoPortal Forestal, SIRMA (Sistema para Rastreo de Madera);</p>

SNIF (Sistema Nacional de Información Forestal); **SIMONI** (Sistema de Monitoreo Integral) y otros. Acceso en: <https://sigmof.icf.gob.hn/>

REDD+ de Honduras: centraliza información y documentos sobre la Estrategia Nacional REDD+ de Honduras, con sistemas y subsistemas vinculados. Acceso en: https://sigmof.icf.gob.hn/?page_id=4661

Terra-i Honduras: herramienta para la visualización de cambios de uso del suelo que permite predecir intervenciones antrópicas en tiempo casi real y a buena resolución. Facilita información especializada para el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales y ecosistemas. Es una iniciativa de USAID y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT de Colombia) Acceso en: http://www.terra-i.org/es/terra-i/data/data-terra-i_honduras.html

SAS+ 2: Participación y acceso a la información

SAS+ 2: Participación y acceso a la información	
DESCRIPCIÓN	<p>Es fundamental el respeto al derecho de acceso a la información pública, disponible y transparente a través de los diferentes espacios, medios de comunicación y diferentes tecnologías, promoviendo que las y los ciudadanos tengan información para que participen y opinen de forma crítica en la toma de decisiones sobre las diferentes acciones de programas y proyectos vinculados a los temas de cambio climático. Por ello, se reconoce la importancia de poner especial atención a los pueblos indígenas, afrohondureños y las comunidades locales que generalmente por su ubicación tienen menor acceso a la información, lo que dificulta una participación eficaz y equitativa.</p> <p>En este sentido, la SAS+ 2 reconoce que una participación adecuada y a tiempo de los distintos actores involucrados o potencialmente afectados, no solo es una exigencia legal del marco legal hondureño, sino que también es un aspecto clave para mejorar la sostenibilidad de todo proyecto y para contribuir a la aceptación y apropiación por parte de la comunidad.</p> <p>La SAS+ 2 promueve que desde la etapa de diseño preliminar del proyecto se lleve a cabo una “consulta significativa”, entendiéndose por tal al proceso participativo multi actores que sigue los siguientes pasos: (i) identificación y análisis de las partes interesadas; (ii) planificación de la metodología participativa, equitativa e incluyente para lograr la interacción con las distintas partes identificadas; (iii) divulgación de información a través de medios adecuados entre todas las partes; (iv) proceder a la consulta con dichas partes; y (v) establecer un mecanismo adecuado para la atención y respuesta a reclamos.</p> <p>Para que un proyecto sea incluyente, no solo debe abordar a todos los sectores sociales potencialmente afectados por el proyecto, sino que también debe realizarse de forma culturalmente adecuada, en las lenguas locales de ser necesario, respetando los tiempos necesarios para las deliberaciones internas, según los procedimientos de consulta ya existentes. La SAS+ debe aplicarse de forma complementaria con la SAS+ 3 (Salvaguarda Cultural) y la SAS+ 6 (Enfoque de Género y Vulnerabilidad).</p> <p>Acceso a la información</p> <p>Para garantizar la participación multi actores, el desarrollador del proyecto debe poner a disposición de la sociedad toda la información relacionada con el proyecto, especialmente los riesgos y beneficios previstos, juntamente con las medidas adecuadas para mitigarlos y potenciarlos.</p> <p>Mecanismo de Información y atención a reclamos (MIAR)</p> <p>El desarrollador debe asegurar que todos las personas o grupos potencialmente afectados por su proyecto cuenten con un MIAR accesible y culturalmente adecuado de fácil comprensión, para que los interesados puedan canalizar sus peticiones relacionadas con el proyecto de forma eficiente, gratuita y oportuna.</p> <p><u>ACTUALIDAD SOBRE EL DESEMPEÑO DE ESTA SAS+ EN EL PAÍS</u></p> <p>La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el informe del estado de los derechos humanos en Honduras, indicó la necesidad de mejorar y poner en práctica un sistema de participación activa de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones (CIDH, 2019).</p> <p>Asimismo, señaló que en ocasiones suelen llevarse a cabo procesos participativos centralizados en plataformas de sociedad civil, pero sin involucrar a los pueblos y comunidades territoriales donde se implementarán las acciones, corriendo el riesgo de no reflejar las necesidades reales y el sentir de las comunidades y de los grupos más vulnerables (Alianza Hondureña ante el Cambio Climático, pág. 19). En este sentido, es importante garantizar el involucramiento de</p>

	<p>los pueblos indígenas, afrohondureños y la participación equitativa e igualitaria de hombres, mujeres y jóvenes en la toma de decisiones respecto a los proyectos sobre biodiversidad.</p> <p>Por otro lado, a nivel territorial se ha señalado la necesidad de fortalecer mecanismos de atención a quejas adecuados y efectivos, como también herramientas o políticas para la vigilancia y monitoreo social de proyectos (Alianza Hondureña ante el Cambio Climático, pág. 24).</p>
MARCO LEGAL	<p>Honduras cuenta con un marco legal que reconoce la necesidad de promover la participación ciudadana en numerosas instituciones con representación multi actores y normas específicas para los distintos sectores de la política pública, que en ocasiones puede resultar un tanto complejo afectando a su funcionamiento integral y eficiente. A continuación, algunas de sus normativas clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana. Decreto 3-2006: regula los mecanismos participativos señalados en la constitución, que son el referéndum, plebiscito y la iniciativa de ley ciudadana; ● Ley de Municipalidades. Decreto 134-90: las municipalidades deben asegurar la participación de la comunidad en la solución de problemas de los mismos. Para ello cuenta con mecanismos como el cabildo abierto (asambleas de carácter consultivo con representantes de organizaciones locales, gremios, OSC, etc.) y el plebiscito; ● Reglamento de la Ley General del Ambiente. Acuerdo N° 109-93: reconoce el derecho y deber de participar de los habitantes en la preservación del ambiente (art. 88); ● Ley Forestal y Vida Silvestre. Decreto 98-2007: crea los Consejos Consultivos como instancias de participación multi actores, con la participación especial de representantes de organizaciones campesinas, ambientalistas, sector privado y público (art. 22), involucrados en el uso y control de áreas forestales, áreas protegidas y la vida silvestre (art. 11.11); ● Reglamento del SINEIA. Acuerdo 189-09: MiAmbiente+ propiciará la participación durante el proceso de evaluación ambiental en todas las fases de aquellos proyectos o actividades significativas ambientalmente (art. 58), por medio de COCONA; Comités Técnicos Asesores y Audiencias o foros técnicos; ● Ley General de Aguas. Decreto 181-2009: prevista en la gestión, el aprovechamiento, protección y conservación del recurso hídrico (art. 3). Establece Concejos de Cuenca, Subcuenca y Microcuenca con composición multi actoral; ● Ley de Ordenamiento Territorial. Decreto 180-2003: participación ciudadana y fortalecimiento de entidades comunitarias, haciendo aportes decisionales, de control, de recursos y esfuerzos de gestión en los asuntos de interés colectivo (art. 4), con apoyo del CONOT. ● Visión de País 2020-2038: la participación ciudadana como medio generador de gobernabilidad, promueve la toma de decisiones y la ejecución conjunta de acciones de entidades del sector público y de la sociedad por medio de un trabajo compartido y en equipo (...), integridad y transparencia como fundamento de la actuación el Estado promoverá la ética de todas las acciones públicas y privadas de la ciudadanía (...). ● Ley de Transparencia y Acceso a la información pública de Honduras. Decreto 170-2006: esta ley tiene como finalidad el desarrollo de la política nacional de transparencia, así como garantizar el derecho de toda persona al acceso de la información pública.
MARCO INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ● Consejo Consultivo Nacional del Ambiente (COCONA): conformado por representantes gubernamentales y no gubernamentales como la Federación de Organizaciones Ambientalistas No Gubernamentales, Consejo Hondureño de la Empresa Privada, organizaciones obreras y campesinas. Sus funciones principales son asesorar a MiAmbiente+; conocer y opinar sobre políticas, objetivos, metas, estrategias (como REDD+); y analizar la evaluación del efecto de la aplicación de las políticas ambientales, y proponer medidas necesarias; ● Consejo Consultivo Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (COCONAFOR): integrado por organismos públicas y privados, con representación de organizaciones de productores forestales, pueblos

	<p>indígenas, afrohondureños y comunidades y otros, con el objetivo de asesorar al ICF en la evaluación y propuesta de políticas forestales, mediar en conflictos y otros de política forestal;</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial (CONOT): órgano deliberativo y consultivo, de asesoría, de propuesta y seguimiento de políticas e iniciativas de ordenamiento territorial, con participación multi actores. Se pueden constituir también a nivel Departamental y por Mancomunidades; ● Comité Técnico Asesor (MiAmbiente+): con representantes del sector público y privado, es una instancia de asesoramiento especializado para apoyar a MiAmbiente+ en la adopción de las decisiones; ● Comité Interinstitucional de Cambio Climático (CICC): aprueba lineamientos y da seguimiento a planes, estrategias, programas y proyectos de medidas de mitigación y adaptación al CC. Apoya en las coordinaciones interinstitucionales; ● Comité Técnico Interinstitucional de Cambio Climático (CTICC): conformado por varias secretarías sectoriales del Estado y OSC. Según la Ley de Cambio Climático es un órgano permanente de apoyo y consulta a la DNCC y al CCIC sin embargo no establece sus funciones específicas; ● Comité Nacional de Salvaguardas de Honduras (CONASAH): encargado de la supervisión equilibrada del abordaje, respeto e implementación de las salvaguardas de REDD + de la CMNUCC con las partes interesadas. Cuenta con la representación de gobierno central y local, pueblos indígenas, comunidades locales, ONG, sector privado, academia, mujeres; ● Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP): responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, junto con regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas;
POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES Y ESTRATEGIAS	<p>Esta SAS+ 2 es directamente complementaria con políticas públicas clave para el gobierno nacional, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Agenda 2030: el ODS 16 para “promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas” y el ODS 17 de “Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible” cuentan con metas relacionadas con esa SAS; ● Plan Agua, Bosque y Suelos (ABS): participación social para la planificación y gestión de los recursos naturales (componente de planificación, gestión y organización local/institucional). ● Cuarto Plan Nacional de Gobierno Abierto de Honduras (2018-2020): como resultado de la alianza para un gobierno abierto suscrito por Honduras en el año 2011, cuenta con un plan de acción que considera a todos los actores para que sean parte de las consultas públicas.
BENEFICIOS CLAVE PARA ESTA SAS	<p>Se invita a los cooperantes e implementadores de proyectos climáticos a que sus iniciativas contribuyan con alguno(s) de los siguientes aspectos relacionados con esta Salvaguarda que son clave o urgentes para el país:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer la participación a nivel de comunidades, apoyando y fortaleciendo las instituciones comunitarias existentes; 2. Implementar mecanismos de atención a reclamos efectivos, accesibles y acordes a los distintos actores; 3. Implementar y fortalecer mecanismos para la vigilancia y monitoreo social de programas y proyectos; 4. Implementar plataformas para informar de manera más adecuada y eficiente a los actores en los diferentes ámbitos territoriales; por ejemplo, a través de comités de comunicación o similares (Alianza Hondureña ante el Cambio Climático, pág. 31); 5. Desarrollar mecanismos y espacios para la participación amplia y legítima de los sectores y poblaciones interesados en los territorios (Alianza Hondureña ante el Cambio Climático, pág. 32).
Herramientas para el análisis de beneficios y riesgos	
PREGUNTAS GUÍAS	<p><i>¿El proyecto busca implementar actividades concretas en territorio y/o con algún sector de la sociedad civil? (es decir, que no se trata solo de realizar estudios, evaluaciones o capacitaciones de funcionarios públicos)</i></p> <p><i>¿El proyecto va a implementar medidas para informar a las partes interesadas relevantes sobre el proyecto, recibir insumos y aporte e involucrarse en la implementación del proyecto?</i></p>

	<p>Si responde <u>afirmativamente</u> a alguna de las anteriores, entonces podría activarse la presente salvaguarda. Si desea evaluar de forma preliminar los riesgos e impactos de un proyecto le invitamos a completar el Formulario de Análisis de Beneficios y Riesgos.</p> <p>A continuación una serie de preguntas para evaluar los riesgos e impactos relacionados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Existe el riesgo de que algunos grupos de actores interesados, especialmente pueblos indígenas, afrohondureños, comunidades y mujeres, no sean debidamente consultados o encuentren dificultades para ser escuchados previamente a la implementación del Proyecto? 2. ¿Existe la posibilidad de que la sociedad, especialmente los actores interesados o potencialmente afectados, como pueblos indígenas, afrohondureños, mujeres y las comunidades no puedan acceder a información actualizada sobre su Proyecto relacionada con los riesgos potenciales y las medidas de mitigación diseñadas para evitarlos y/o mitigarlos? (Por ejemplo: determinados grupos cuentan con limitaciones tecnológicas, idiomáticas, etc. para acceder adecuadamente a la información) 3. ¿Existe el riesgo de que los actores interesados o potenciales afectados por alguna de las actividades de su Proyecto no cuente con un mecanismo de información y atención a reclamos que sea accesible y culturalmente adecuado?
<p>Fuentes de información y herramientas clave para esta SAS</p>	<p>A continuación se brinda una serie de fuentes de información recomendadas para obtener más información sobre el desempeño de esta salvaguarda en el país:</p> <p>Sistema Nacional de Información Pública (SINAIP): plataforma que centraliza, integra y da acceso a la información pública. Actualmente 115 instituciones cuentan con un portal de transparencia entre poderes del estado, instituciones descentralizadas, desconcentradas y autónomas. Acceso en: https://sinaip.iaip.gob.hn/;</p> <p>Sistema De información Electrónico de Honduras (SIELHO): mecanismo orientado para el manejo de las solicitudes de información e interponer recursos de revisión en línea. Redirecciona las peticiones de información del ciudadano a los oficiales de información pública (OIP) de cada institución obligada, regulando de manera electrónica el proceso que sigue la solicitud; con retroalimentación hacia el solicitante respecto de estatus de su solicitud. Acceso en: https://sielho.iaip.gob.hn/inicio/;</p> <p>Portal de Participación Ciudadana de MiAmbiente+: permite realizar consultas y pedidos de información de forma virtual. Acceso en: https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=390;</p> <p>Observatorio Regional de Planificación para el desarrollo de América Latina y el Caribe: para el monitoreo de los diferentes compromisos de parte del gobierno en materia de acceso a la información pública. Acceso en: https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/opengov</p>

SAS+ 3: Derechos, cultura y tenencia de tierras de los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades (“Salvaguarda Cultural”)

SAS+ 3: Salvaguarda cultural	
DESCRIPCIÓN	<p>La SAS+ 3 tiene 2 aspectos u objetivos fundamentales, el primero dirigido a que los proyectos climáticos sean diseñados e implementados de acuerdo con el marco legal nacional e internacional vigente relacionado con los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades, e incluso apoyen a mejorar el respeto de sus derechos y condiciones de vida, siendo este un aspecto fundamental de la política socio-ambiental y climática hondureña. Con el objetivo de no dejar desprotegidos a otros grupos en situación de vulnerabilidad, esta SAS+ extiende la protección de los PIAH también a otras comunidades y pequeños agricultores empobrecidos, que generalmente comparten gran parte de las necesidades y riesgos. Por otro lado, esta SAS+ tiene por objetivo contribuir a la seguridad jurídica en la tenencia de tierras de dichos grupos.</p> <p>A partir de lo anterior, se reconocen como objetivos fundamentales de esta SAS+:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar un minucioso estudio para conocer si existe población de pueblos indígenas, afrohondureños (PIAH) y comunidades locales en el área del proyecto, reconociendo el derecho territorial: pública, informal, comunitaria, privada, las condiciones socio-económicas y otros aspectos que contribuyan a su vulnerabilidad, y evaluar los riesgos del proyecto a partir de dichas variables; - Reconocer su derecho a establecer sus prioridades y a participar en la adopción de decisiones en asuntos que les afecten, incluidos los proyectos en su territorio, por conducto de representantes elegidos por ellos mismos; - Garantizar su participación desde las primeras etapas del proyecto (conceptualización) y mantenerla durante todo el ciclo; - Llevar a cabo un proceso participativo y de colaboración de consulta para obtener el consentimiento¹ libre, previo e informado (CLPI) ante programas y proyectos que puedan afectar sus derechos, tierras, territorios, recursos naturales, medios de vida tradicionales y patrimonio cultural material e inmaterial, incluidas la reubicación y las actividades que propongan el desarrollo, el uso o la explotación de recursos minerales, forestales, hídricos o de otro tipo. - Asegurar una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de proyectos implementados en sus territorios, especialmente los relacionados con gestión forestal e hídrica, el uso de los recursos genéticos y la tierra; - Respetar y contribuir a preservar y valorizar el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades, especialmente aquel relacionado con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, los usos tradicionales de los recursos naturales y la organización comunitaria; - Poner a disposición de los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades un Mecanismo de Información y atención a reclamos (MIAR) culturalmente adecuado y accesible, complementario al MIAR de la SAS+ 2. <p>○ Promover y proteger la seguridad jurídica en la tenencia de tierras, restricciones al uso de la tierra y reasentamiento: tanto por la adquisición de tierras como por reforzar los controles legales ya existentes, o bien regular actividades productiva u otras actividades, un proyecto puede generar ciertas “restricciones sobre el uso de la tierra”, referidas a limitaciones o prohibiciones en el uso de la tierra y/o recursos naturales, sea con fines agrícolas, residenciales, comerciales o de otro tipo que surjan con motivo del proyecto.</p>

¹ A los efectos de este Marco de Salvaguardas+ Honduras, por “consentimiento” se entiende al apoyo colectivo de los pueblos indígenas y afrohondureños potencialmente afectadas por las actividades del proyecto, alcanzado por medio de un proceso de consulta culturalmente adecuado y respetuoso de sus formas tradicionales de toma de decisiones, considerando para ello la lengua empleada, los plazos de consulta y respuesta, entre otros aspectos.

Para esta SAS+ 3, la “adquisición de tierras” se entiende en sentido amplio, esto es, comprende todos los métodos legales de obtención de terrenos para los fines del programa o proyecto, tales como compra, expropiación, derechos de servidumbre y otros (por ej. para crear o expandir un área natural protegida, instalar una hidroeléctrica, etc.). Tanto la adquisición como la restricción al uso de tierras (y sus recursos) puede generar graves impactos en la sociedad, especialmente de pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades, generando la necesidad de desplazamiento o bien afectando sus modos de vida o subsistencia. Estas se entienden como::

- *Desplazamiento físico*: supone la reubicación, pérdida de tierras o de viviendas. Como regla general, se prohíben los desalojos forzosos. Solo se permiten excepcionalmente y llevados a cabo de forma lícita, cuando sean razonables y proporcionales;
- *Desplazamiento económico*: generado por la pérdida de tierras, bienes o acceso a bienes, que conduzcan a la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia.

Se alienta a los desarrolladores de proyectos climáticos a que evalúen cuidadosamente estos riesgos, y se diseñen preferentemente de forma participativa las potenciales medidas de mitigación, planes de reasentamiento, de reconducción económica y distribución de beneficios (entre otros posibles), de acuerdo con sus políticas de salvaguardas, el marco legal y las buenas prácticas internacionales

ACTUALIDAD SOBRE EL DESEMPEÑO DE ESTA SAS+ EN EL PAÍS

Honduras reconoce oficialmente el “carácter pluricultural y plurilingüístico de la sociedad hondureña y asume dicha diversidad como recurso para el desarrollo interno, en particular para el desarrollo integral de las comunidades nacionales”. En el país habitan 9 pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades culturalmente diferenciados, como son los *ch’orti*, *lenca*, *miskito*, *nahuas*, *pech*, *tawahka*, *tolupán*; y los pueblos afrodescendientes garífunas y negros de habla inglesa o creoles. A su vez, en la primera década del siglo XXI han surgido las etnias *nahoas* y los *chorotegas*, “que si bien no son reconocidas oficialmente ni han sido suficientemente estudiadas, sus organizaciones participan en los espacios unitarios del movimiento indígena” (Del Cid, 2012). De acuerdo con el censo 2001, la población de pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades era de 400.313 habitantes, esto es el 7,2% de la población total.

Los PIAH y comunidades tienen una especial relación con el territorio y el ambiente. Sus medios y condiciones de vida en gran medida dependen de su relación con el entorno natural, tanto por necesidades materiales de subsistencia como también por su íntima conexión espiritual o cosmovisión. Esta íntima conexión con el territorio genera por un lado una marcada dependencia de estos pueblos respecto de la disponibilidad y calidad de los recursos naturales, lo que los posiciona en una situación de marcada vulnerabilidad a procesos de sobreexplotación, apropiación y contaminación de la naturaleza, el cambio climático y otros. Por ende, la falta de consideración de esta vulnerabilidad conlleva a graves afectaciones a derechos humanos internacional y nacionalmente consagrados. Por otro lado, resguardar los territorios indígenas es a su vez una estrategia eficiente de conservación de la naturaleza, debido a las prácticas sostenibles de estas culturas desde tiempos ancestrales.

Algunos pueblos indígenas, como los *Tolupanes* que habitan en la Montaña de la Flor y la Montañas de Yoro; los *miskitos* de la Moskitia (Departamento de Gracias a Dios); los Garífunas de Limón e *Iriona* en el Departamento de Colón y los *Tahuacas* (ubicados principalmente a orillas del Río Patuca en el Sureste de la Moskitia), se encuentran en una situación de vulnerabilidad socioeconómica, generada principalmente por el difícil ingreso a las zonas donde habitan, con difícil acceso a servicios de educación, salud, telecomunicaciones, transporte, comercio, y otros, junto con altos costos operativos para acceder a servicios públicos o privados. Asimismo, los propios pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades han manifestado su preocupación por el despojo de su territorio y bosques a causa

	<p>de proyectos de explotación de recursos naturales, especialmente hidrocarburos, minería, proyectos de desarrollo hídrico o desarrollo turístico (Del Cid, 2012, pág. 310).</p> <p>En materia de seguridad jurídica de la tenencia y posesión de tierras forestales y agrícolas, existen conflictos históricos con varios sectores rurales, por lo que se demanda mayor agilización en los procesos del censo agrario y forestal y en la determinación de zonas protegidas y de importancia para la producción de agua (Alianza Hondureña ante el Cambio Climático, pág. 22).</p>
<p>MARCO LEGAL</p>	<p>En las diferentes leyes del país los distintos pueblos y comunidades reciben distintas denominaciones, por lo que aquí a fines prácticos serán denominados indistintamente como “pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades”, más allá de que se reconocen que todos estos tienen sus características propias y distintivas.</p> <p>El país cuenta con un destacable marco legal nacional e internacional para la protección de los derechos de los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades, compuesto principalmente por las siguientes:</p> <p><u>Internacional</u></p> <p>Convenio 169 de la OIT: brinda protección legal a los pueblos indígenas, y también a los afrohondureños, como “pueblos tribales”. Reconoce el derecho y el compromiso de las partes en cuanto al Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI).</p> <p>Establece que “los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticos, económicas y sociales, a que se les asegure el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo”. Asimismo, se les reconoce el derecho a la consulta, a participar y en su caso a sujetar al CPLI, toda iniciativa que pueda menguar aquel derecho, y a una reparación justa y equitativa cuando aquello les produzca un impacto negativo (art. 20).</p> <p>La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: aborda los derechos de los pueblos indígenas a partir del desarrollo que ha habido de estos desde la aprobación del Convenio 169 de la OIT. Constituye un instrumento internacional especializado en relación con los derechos propios de los pueblos indígenas, reconociendo derechos tales como el de la libre determinación; a la autonomía; a la cultura; a la pertenencia a un pueblo o comunidad indígena; a sus tierras, territorios y recursos; a sus tradiciones y costumbres; a su idioma; a la participación; a la consulta; a sus medicinas; a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos; entre otros que se mencionan más adelante.</p> <p><u>Nacional</u></p> <p>Ley Forestal y Vida Silvestre. Decreto 98-2007: reconoce las figuras de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Forestería Comunitaria:</i> Es la relación armónica sostenida entre las comunidades o grupos agroforestales que radican en las áreas forestales y su medio ambiente; ▪ <i>Sistema Social Forestal:</i> Mecanismo para incorporar a las comunidades y grupos organizados, cuyos miembros viven dentro o alrededor de los bosques, incorporándose al manejo forestal, mediante el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales y con plena participación de la población en las actividades de protección o de conservación y en los beneficios que se deriven del aprovechamiento de sus productos y subproductos. <p><i>Empresa Comunitaria Forestal o Agroforestal:</i> toda organización productiva de carácter privado, reconocida por el Estado y constituida por miembros de una comunidad campesina o por grupos étnicos, con la finalidad de manejar los bosques.</p>

Reconocimiento y respeto de los derechos de tierras de los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades

Los derechos de tenencia de tierras son protegidos por distintas normativas del marco legal hondureño, por un lado basado en el “derecho ancestral” sobre las tierras que los pueblos indígenas y afrohondureños han poseído tradicionalmente, reconociendo así “la existencia de un vínculo espiritual, cultural, de asentamiento y uso de la tierra por parte del pueblos indígenas y afrohondureños por periodos considerables de tiempo; por otro lado, por el Derecho Contemporáneo, por su calidad de ser además ciudadanos hondureños (Mi Ambiente/CARE, 2017, pág. 45).

Constitución de la República de Honduras: es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades, especialmente de tierras y bosques donde estuvieren asentadas (art. 346).

Ley de Propiedad. Decreto 82-2004: reconoce el derecho que los pueblos indígenas y afrohondureños tienen sobre las tierras que tradicionalmente poseen. Para ello, establece un Proceso de Regularización Especial de la Propiedad Inmueble para pueblos indígenas y afrohondureños, aplicado por el Instituto de la Propiedad para garantizar a estos pueblos el pleno reconocimiento de los derechos de propiedad comunal, uso, administración, manejo de las tierras y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, mediante la demarcación y titulación en dominio pleno de las mismas (art. 93). Establece la consulta e información obligatoria ante proyectos de explotación de recursos naturales en sus territorios (art. 95). Asimismo, brinda prevalencia a los derechos de propiedad y tenencia de pueblos indígenas, y afrohondureños sobre títulos emitidos a favor de terceros (ajenos a la comunidad) y además ninguna autoridad puede expedir o registrar títulos a favor de terceros en tierras comunales de pueblos indígenas y afrohondureños (art. 96 y 100);

Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola. Decreto 31-1992: las “comunidades étnicas” que acrediten la ocupación de las tierras por al menos tres años, recibirán los títulos de propiedad en dominio pleno sin costo, extendidos por el Instituto Nacional Agrario (art. 65).

Ley Forestal y de Vida Silvestre. Decreto 98-2007: reconoce el derecho sobre las áreas forestales a favor de pueblos indígenas y afrohondureños, situados en las tierras que tradicionalmente poseen, de conformidad con las leyes nacionales y al Convenio 169 de la OIT (art. 45).

Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los pueblos indígenas y afrohondureños. Decreto Ejecutivo No. PCM-027-2016: dirigida a luchar contra el racismo y mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades en el país. Constituye una Agenda Nacional de Honduras hasta el año 2026 que instruye a los gabinetes sectoriales y demás instituciones del Poder Ejecutivo, a implementar ejes relacionados con

- Derecho de participación
- Derecho al acceso, uso y control de los recursos patrimoniales ancestrales con fines económicos y al trabajo digno.
- Derecho a la tierra, territorio y recursos naturales.
- Derecho consuetudinario y acceso a la justicia formal y comunitaria

La misma reconoce la existencia de siete (7) pueblos indígenas (Lencas, Maya-Chortí, Tolupanes, Nahuas, Tawahkas, Miskitu y Pech); y de dos (2) pueblos afrodescendientes (Negros de Habla Inglesa y Garífunas). Los nueve pueblos se encuentran amparados tanto por el Convenio No. 169 de la OIT, como por las leyes nacionales hondureñas, las cuales reconocen a los afrodescendientes derechos afines a los pueblos indígenas, incluido los derechos sobre la tierra;

Acceso a los beneficios sociales y ambientales

Protocolo de Nagoya: el Gobierno del Estado se comprometió a adoptar las medidas necesarias para asegurar que los beneficios derivados del uso de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos se compartan de manera justa y equitativa con las “comunidades indígenas y locales” (art. 5.2);

Ley Forestal y de Vida Silvestre. Decreto 98-2007: declara entre sus principios el “5) El acceso y la participación de la población en el manejo sostenible de los recursos forestales públicos, de las áreas protegidas y de co-manejo, propiciando la generación de mayores beneficios económicos, sociales y ambientales bajo principios de equidad” (art. 1). Define “pago por servicios ambientales” como “la retribución resultante de procesos de negociación, mediante los cuales se reconoce el pago efectivo y justo de los consumidores de servicios ambientales a los protectores y productores de éstos, bajo criterios de cantidad y calidad definidos en un periodo determinado” (art. 11.36);

Ley de Propiedad. Decreto 82-2004: en caso de que se autoricen actividades de explotación de recursos naturales en territorios de pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades, estos “pueblos deben de percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que tuvieran como resultado de esas actividades” (art. 95);

Ley para el Desarrollo Rural Sostenible. Decreto 12-2000: uno de sus objetivos es promover el manejo integral de los recursos suelo, agua, bosque y biodiversidad en forma participativa y habilitar nuevas modalidades de acceso a recursos financieros que permitan el incremento de la producción rural, el empleo y el ingreso a las familias y comunidades rurales (art. 6). Creó el Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS), dependencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).

Patrimonio cultural

El país es signatario de los siguientes convenios internacionales, que establecen medidas relacionadas al respeto al conocimiento tradicional de los pueblos indígenas:

- **Convenio de Diversidad Biológica:** los Estados Parte mantendrán y promoverán los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica (art. 8.j).
- **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:** Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales (art. 31).

Asimismo, a nivel nacional el patrimonio cultural es regulado especialmente en:

Ley para la Protección del Patrimonio Cultural. Decreto 81-84: considera patrimonio cultural al Acervo Toponímico y la Expresión folklórica: Pureza del nombre indígena de los pueblos y sitios; manifestaciones folclóricas, artes, artesanías e industrias populares y la cultura tradicional de las comunidades indígenas y de las poblaciones de reconocido sello colonial (art. 5). Cualquier particular que en forma accidental o en la realización de una obra, descubra una antigüedad o sitio arqueológico, deberá notificarle inmediatamente al Instituto Hondureño de Antropología e Historia. Si el caso lo amerita se ordenará la suspensión de los trabajos mientras se evalúa la importancia del descubrimiento

	<p>Reglamento de la Ley General del Ambiente. Acuerdo 109-93: declara el deber del Estado de mantener la identidad y vitalidad de las culturas étnicas, especialmente sus sistemas productivos, la tenencia comunal de la tierra y su relación armónica con el ambiente (art. 65);</p> <p>Reglamento de la Ley Forestal y de Vida Silvestres. Acuerdo 31-10: cuando actividades de investigación involucren pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades, se deberán de respetar sus prácticas tradicionales y culturales, además procurar que participen en el diseño, desarrollo y distribución de los beneficios de los proyectos de investigación (art. 37).</p>
<p>MARCO INSTITUCIONAL</p>	<p>Secretaría de Trabajo: punto focal para seguimiento y reporte acerca del cumplimiento del Convenio 169 de la OIT;</p> <p>Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH): órgano del Estado que garantiza el respeto y promoción de la dignidad humana de todas y todos los habitantes y migrantes, asegurándoles la efectividad progresiva y protección adecuada de sus derechos humanos y libertades fundamentales (https://www.conadeh.hn/);</p> <p>Comisión Intersectorial de Titulación, Ampliación, Saneamiento y Protección de las Tierras de las Comunidades Garífunas y Miskitas de Honduras: compuesto por distintas instituciones, entre ellas MiAmbiente+, el ICF, ODECO y otros, con el mandato de coordinar y dar seguimiento a todas las acciones sobre tenencia de tierras para las comunidades garífunas y misquitas; asimismo, contribuir a garantizar la sostenibilidad en tierras que constituyen el hábitat funcional de estos pueblos.</p> <p>Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH), de la Secretaría de Inclusión Social y Desarrollo: encargada de formular, coordinar, ejecutar políticas para el desarrollo económico, social-cultural, académico y ambiental de los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades; Diseñar, implementar y monitorear el cumplimiento de acuerdos de procesos de CLPI;</p> <p>Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH): tiene como mandato la protección, investigación y divulgación del patrimonio cultural de la Nación;</p> <p>Instituto de la Propiedad: autoridad de aplicación de la Ley de Propiedad, encargada del saneamiento, la titulación y el registro de derechos de propiedad de tierras que los pueblos indígenas y afrohondureños han poseído tradicionalmente en zonas catastradas;</p> <p>Instituto Nacional Agrario: encargado de mejorar y registrar los derechos de propiedad comunal a favor de pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades sobre tierras que poseen en zonas no catastradas; y sobre tierras en dominio nacional o ejidales rurales de vocación agrícola a grupos o asentamientos campesinos que han poseído al menos 3 años;</p> <p>Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): encargado de la titulación y registro de los derechos de propiedad comunal de pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades (previa autorización del Congreso Nacional) sobre sus tierras ancestrales en áreas fiscales de dominio estatal; otorgar derechos de usufructo a favor de comunidades alrededor de bosques públicos por medio de contratos de manejo forestal comunitario y contratos de usufructo familiar;</p> <p>Universidad Nacional Autónoma de Honduras: en su rol en la academia como ente de investigación.</p>
<p>POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES Y ESTRATEGIAS</p>	<p>Esta Salvaguarda Cultural es directamente complementaria con políticas públicas clave para el gobierno nacional, como son:</p>

Agenda 2030: existen seis referencias directas a los pueblos indígenas y múltiples metas relacionadas, por ej. sobre producción agrícola de los agricultores indígenas a pequeña escala (Objetivo 2) y la igualdad de acceso a la educación para la niñez indígena (Objetivo 4).

Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afro hondureños (P-PIAH): dirigida a luchar contra el racismo y mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades en el país. Constituye una Agenda Nacional de Honduras hasta el año 2026 e instruye a los gabinetes sectoriales y demás instituciones del Poder Ejecutivo a implementar ejes relacionados con:

- Derecho de participación-
- Derecho al acceso, uso y control de los recursos patrimoniales ancestrales con fines económicos y al trabajo digno;
- Derecho a la tierra, territorio y recursos naturales;
- Derecho consuetudinario y acceso a la justicia formal y comunitaria

Estrategia Nacional REDD+ (ENREDD+): el Lineamiento Estratégico III. *Gestión sostenible de los bosques, incluyendo áreas protegidas, conservación de la biodiversidad, manejo de cuencas y manejo forestal* tiene entre sus acciones:

- *Acción Estratégica 11. Asegurar que los beneficios que se deriven de REDD + sean accesibles a estos actores claves del proceso REDD + en retribución de esfuerzos verificables de conservación y manejo forestal sostenible.*

Plan Institucional de Adaptación al Cambio Climático para el sector agroalimentario de Honduras 2019-2023: ejes transversales 2. Integración Multicultural, está orientado a valorar, rescatar y difundir los conocimientos tradicionales de pueblos indígenas y afrohondureños (...), eje 3. Grupos vulnerables, se procurará que las acciones beneficien a los grupos de población más sensibles y expuestos (...).

Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático: de los principios: Participación e inclusión social en el diseño e implementación de medidas de adaptación con especial atención a grupos vulnerables con equidad de género, y de acuerdo con las necesidades y potencialidades de grupos indígenas y afrohondureños.

Visión de País 2010-2038, en sus principios establece el respeto y preservación de la cultura y costumbres de los grupos étnicos.

Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS): contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales a través del desarrollo humano, social, ambiental y productivo, basado en la autogestión y la participación comunitaria con un enfoque de manejo sostenible de los recursos naturales enfatizando en aquellos aspectos que tiendan a disminuir la vulnerabilidad ambiental y la debilidad de los procesos de participación social, especialmente en las comunidades;

Estrategia Nacional de Cambio Climático: entre los objetivos estratégicos de mitigación busca fortalecer los procesos colaterales de sostenibilidad socioeconómica y ambiental en el ámbito nacional; y fortalecer la sinergia entre mitigación y adaptación, un mejor ajuste de los sistemas socio-naturales ante los impactos del CC, y prevenir los efectos adversos de las medidas de respuesta.

<p>BENEFICIOS CLAVE PARA ESTA SAS+</p>	<p>Se invita a los cooperantes e implementadores de proyectos climáticos a que sus iniciativas contribuyan con alguno(s) de los siguientes aspectos relacionados con esta Salvaguarda que son clave y/o urgentes para el país:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CPLI: promover un procedimiento/herramienta consensuado/a que defina los alcances y elementos del proceso de la consulta previa, libre e informada en los términos del Convenio No. 169 de la OIT; determinar claramente cómo y cuándo se necesita el “consentimiento” libre, previo e informado y cuando solamente “consulta” (Mi Ambiente/CARE, 2017, pág. 84); 2. Protección de la propiedad intelectual de pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades: reforzar la protección legal de los conocimientos, prácticas, técnicas y expresiones artísticas tradicionales o ancestrales indígenas y comunitarias (MiAmbiente+/CARE, 2017, pág. 41); 3. Procesos de regularización de tierras de pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades: a pesar de la robustez del marco legal hondureño, es necesario fortalecer y acelerar su aplicación para los procesos de titulación de los derechos de propiedad y posesión de los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades (Cerrato, s.d.), es necesario reforzar (preferentemente por ley o reglamento) los procesos de saneamiento y recuperación de territorios que los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades presentan ante el Estado, y los necesarios para subsanar o impedir actos de perturbación o despojamiento que impida al propietario obtener la posesión pacífica y útil del bien que le pertenece (Mi Ambiente/CARE, 2017, pág. 52). Asimismo, se podrían reforzar los procesos de catastro y demarcación de tierras (MiAmbiente+/CARE, 2017, pág. 27); 4. Implementar medidas y procesos para fortalecer el tejido social a partir de fortalecer organismos con incidencia en el territorio, incluir las mancomunidades, municipalidades y plataformas organizativas de sociedad civil en la coordinación interinstitucional e intersectorial estatal (Alianza Hondureña ante el Cambio Climático, pág. 6); 5. Fortalecimiento de la vida orgánica comunitaria por medio de iniciativas dirigidas a desarrollar programas de gestión comunitaria de los recursos naturales en complementariedad con el gobierno, como responsable de la protección de los ecosistemas (Alianza Hondureña ante el Cambio Climático, pág. 31); 6. Trabajar en la seguridad jurídica sobre los derechos del carbono o a las emisiones reducidas, y sus consiguientes procedimientos transparentes y equitativos para la asignación de incentivos relacionados; 7. Promover y reforzar la confianza y el acceso al sistema de justicia “en especial para los grupos en condición de vulnerabilidad, asegurando la mayor información y la mejor coordinación y aplicación de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad” (CONADEH, 2019, pág. 301); 8. Mecanismos permanentes, abiertos e inclusivos de consulta, participación y representación de los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades en el ámbito local, además de instrumentar procesos regionales, nacionales e internacionales relacionados con los ODS para garantizar que tengan la oportunidad de contribuir y beneficiarse de ellos. 9. Revisar y ajustar las normativas legales y de ordenamiento territorial en los territorios de los PIAH y comunidades locales. 10. Reconocer los aspectos culturales y de cosmovisión para promover nuevas medidas o acciones adaptadas a las realidades de las comunidades y necesidades de hombres y mujeres.
<p>Herramientas para el análisis de beneficios y riesgos</p>	
<p>PREGUNTAS GUÍAS</p>	<p>¿El proyecto tiene actividades relacionadas con, involucran, benefician, pueden afectar o bien se desarrollan en territorios de pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades (sean legalmente reconocidos o no)?</p> <p>Si responde <u>afirmativamente</u> entonces podría activarse la presente salvaguarda. Si desea evaluar de forma preliminar los riesgos e impactos de su proyecto le invitamos a completar el Formulario de Análisis de Beneficios y Riesgos.</p>

	<p>A continuación, una serie de preguntas para evaluar los riesgos e impactos relacionados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿El proyecto podría afectar las costumbres, modos de vida, conocimientos tradicionales, prácticas de producción o en el acceso a recursos naturales por parte de pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades en situación de vulnerabilidad? 2. ¿El proyecto podría generar conflictos en pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades motivados por la distribución o acceso a los beneficios generados por el mismo? 3. ¿El proyecto podría impactar en el patrimonio cultural, conocimiento tradicional, sitios sagrados u otros de los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades? ¿Incluye actividades relacionadas con la comercialización o el uso de sus conocimientos y prácticas tradicionales? 4. ¿El proyecto requiere la adquisición de tierras o promueve el fortalecimiento de la ley o sistemas de monitoreo que podrían afectar tierras ocupadas o en uso por parte de pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades en situación de vulnerabilidad? 5. ¿El proyecto podría afectar el uso o acceso a recursos naturales (aunque sea informal) que sean vitales para los modos de vida o sistemas productivos de pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades en situación de vulnerabilidad?
<p>Fuentes de información y herramientas clave para esta SAS</p>	<p>A continuación se brinda una serie de fuentes de información recomendadas para obtener más información sobre el desempeño de esta salvaguarda en el país.</p> <p>Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS): plataforma informática con información disponible para ser considerada en la creación o definición de programas, proyectos o nuevas políticas sociales. El sistema de información cuenta con distintos componentes relevantes para esta salvaguarda, entre ellos “Datos Abiertos” permite consultar información sobre los objetivos, metas, políticas, presupuesto, período de ejecución de los programas y proyectos del sector social que ejecuta el gobierno a nivel nacional. Acceso en: http://www.ceniss.gob.hn/saladeconsultas.html;</p> <p>Sitio web del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH): portal institucional con herramientas de utilidad como los Informes Anuales, con información actualizada sobre la situación de los pueblos indígenas y comunidades; un mecanismo para presentar una queja, y otros. Acceso en: https://www.conadeh.hn/</p> <p>Sistema de Gestión de información y Monitoreo Forestal (SIGMOF): plataforma administrada por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), con información sobre el SIGMOF y los distintos sistemas de monitoreo vinculados, junto con programas y subprogramas de relevancia para los pueblos indígenas y comunidades de Honduras. Acceso en: https://sigmof.icf.gob.hn/;</p>

SAS+ 4: Empleo digno y derechos laborales

SAS+ 4: Empleo digno	
DESCRIPCIÓN	<p>Esta SAS+4 busca fomentar que todos los proyectos climáticos llevados a cabo en el país, además de contribuir a la mitigación y/o adaptación al cambio climático, procuren generar otros beneficios en la sociedad que son clave para el desarrollo del país, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Fomentar el empleo digno; ○ Contribuir a la formalidad del empleo; ○ Combatir el empleo infantil. <p>Todos estos aspectos de la SAS+ hacen especial énfasis en los sectores más desfavorecidos y vulnerables, mejorar las condiciones de vida en áreas rurales, y promover y mejorar la aplicación de las normas laborales nacionales e internacionales.</p> <p>Para dar cumplimiento a esta SAS+ 4 y generar un impacto positivo en la sociedad, los proyectos climáticos a su vez deberían:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detectar y evaluar los posibles peligros y riesgos laborales del proyecto; - Establecer procedimientos por escrito, claros y a disposición de los trabajadores, que incluya las horas laborales, salario, vacaciones y demás aspectos clave de la relación laboral; - Proteger especialmente a los trabajadores más vulnerables, como migrantes, mujeres, grupos minoritarios, etc.; - Respetar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva; - No permitir el trabajo infantil; - Asegurar condiciones de salubridad y seguridad, con identificación de riesgos. Cuando se necesario, brinda capacitaciones, documentación de procesos y medidas de mitigación de riesgos; y - Proveer un mecanismo de atención a quejas específico para aspectos relacionados con esta SAS. <p>En el contexto de esta SAS+ se considera trabajo infantil cuando se emplea a una persona por debajo de la edad mínima definida por ley (16 años, pero sólo fuera del horario escolar y no más de seis horas al día), o niños de cualquier edad en trabajos peligrosos, siendo estos los que incluyen uso de maquinaria y herramientas peligrosas; químicos peligrosos; agentes tóxicos o alergénicos; sustancias o agentes cancerígenos; enfermedades parasitarias; con animales con enfermedades transmisibles; espacios confinados; peligros ergonómicos; temperaturas extremas; y contacto con animales, reptiles e insectos peligrosos y venenosos.</p> <p><u>ACTUALIDAD SOBRE EL DESEMPEÑO DE ESTA SAS+ EN EL PAÍS</u></p> <p>Mejorar la situación en materia de empleo, especialmente para aquellos en situación de pobreza, es uno de los puntos principales de la agenda de desarrollo de Honduras. No obstante, según un estudio del Banco Mundial, el país “muestra un síndrome persistente de crecimiento lento, alta pobreza y trabajos de baja calidad” (Michele & Walker, 2019).</p> <p>Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), si bien la pobreza descendió entre 2005 y 2008 y desde 2012, los datos indican que “59,3% de la población hondureña vive en condiciones de pobreza: (i) 22,6% en situación de pobreza relativa, es decir, en hogares cuyo ingreso es menor que el costo de la Canasta Básica y mayor que el costo de la Canasta Básica de Alimentos y, (ii) 36,7%, en pobreza extrema, es decir, en sus hogares tienen un ingreso per cápita inferior al costo de la Canasta Básica de Alimentos. Adicionalmente, los niveles de pobreza rural superan la media nacional, por ejemplo, en las zonas rurales se registró 68,2% de personas viviendo en pobreza (57,2% en pobreza extrema)” (BID y CEPAL, 2021, pág. 40).</p>

	<p>Existe un alto nivel de informalidad en el mercado laboral hondureño, que alcanza a todos los sectores (agricultura, industria y servicios), tanto urbanos como rurales. Esta precariedad laboral no se limita al autoempleo y las empresas de familia, sino que de los empleos asalariados un 41% también son informales, lo que degrada los ingresos laborales y la calidad del trabajo (Michele & Walker, 2019). Al 2016, el 25% de la población en edad de trabajar no trabajaba ni estudiaba, de los cuales el 88% eran mujeres, lo que indica la necesidad de abordar esta problemática desde un enfoque de género, como indica la SAS+ 6 (Michele & Walker, 2019).</p> <p>Respecto del trabajo infantil, al 2018 el mismo afectaba al 16.4% de niños y niñas (de entre 5 a 7 años), mientras que en el 2001 era del 13,7%. Actualmente 1 de cada 10 menores de edad se encuentra en el mercado laboral, pero en zonas rurales asciende a 1 de cada 5. En cuanto a los sectores, la mayor parte de esta población se emplea en el agrícola (55.5% del empleo infantil); comercio (20.2%); servicios comunales, sociales y personales (8.2%); industria de manufacturas (10%); construcción (4.2%) y otras actividades (2%) (Zepeda Maradiaga, S., 2019).</p>
<p>MARCO LEGAL</p>	<p>Honduras cuenta con una legislación que protege y garantiza el disfrute del derecho al trabajo para la población:</p> <p><u>Internacional</u></p> <p>Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, (ratificado por Honduras en 1990), en el artículo No. 32 establece: los Estados parte reconocen el derecho al niño (a) a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación (...).</p> <p>Convención No. 29 de la OIT del trabajo forzoso de 1930 (ratificado por Honduras en el año 1957): los Estados parte se comprometen a erradicar lo antes posible el trabajo forzoso u obligatorio en todas las formas.</p> <p>Convenios de la OIT: el país ha ratificado los siguientes convenios de la OIT, que establecen requisitos sobre edad mínima y condiciones en que pueden o no pueden trabajar los niños y niñas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973 ○ El Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (ratificado por Honduras en el año 2011) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. <p>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Social y Cultural, de la asamblea General de Naciones Unidas en 1966 (ratificado por Honduras en el año 1981). Se reconocen los derechos económicos, sociales y culturales y establece los mecanismos necesarios para su implementación protección y garantía, incluidos los derechos, laborales, salud, educación y un nivel de vida adecuado.</p> <p><u>Nacional</u></p> <p>Constitución de la República de Honduras: consagra aspectos clave de las condiciones del empleo legal, como jornadas laborales máximas, salario mínimo, higiene y salubridad, gestión de riesgos laborales, edades mínimas de admisión al empleo y prohibición del empleo infantil que pueda perjudicar a su salud, educación o impedir su desarrollo físico, entre otras (art. 128);</p> <p>Código del Trabajo. Decreto 189-1959: prohíbe la discriminación por motivos de raza, religión, credos políticos y situación económica en los establecimientos de asistencia social, educación, cultura, diversión o comercio, que funcionen para el uso o beneficio general en las empresas o sitios de trabajo, de propiedad particular o del Estado (art. 12). Asimismo, el Capítulo I regula el Trabajo de las mujeres y de los menores de edad.</p> <p>Código de la Niñez y la Adolescencia, Decreto 75-90: considerado de orden público, cuyos derechos en favor de los niños son irrenunciables e intransmisibles, y que tiene por objetivo velar por la protección integral de la niñez en los términos que consagra la Constitución de la República y la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 2)</p>

<p>MARCO INSTITUCIONAL</p>	<p>Secretaría de Trabajo y Seguridad Social: a cargo de la formulación, coordinación y ejecución de las políticas de empleo del país, inclusive el reconocimiento y registro de sindicatos y organizaciones laborales, la higiene y seguridad ocupacional y la solución de los conflictos individuales y colectivos de trabajo;</p> <p>Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH): órgano constitucional independiente para garantizar la vigencia y libertades reconocidas en la constitución de la República y los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Honduras. Entre sus facultades puede prestar atención inmediata y dar seguimiento a denuncia sobre violación de derechos humanos; solicitar información a cualquier autoridad u organismo del Estado acerca de violaciones a derechos humanos; y coordinar con instancias u organismos no gubernamentales las medidas relacionadas con la protección de los derechos humanos;</p> <p>Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil: dedicada a promover, proteger, prevenir y restituir los derechos humanos de los más de 400 mil niños y niñas que se dedican al trabajo infantil. La preside la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad y Trabajo Social (STSS), y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) actúa como secretaria, junto con sectores de la sociedad civil, instituciones de Estado, y organismos internacionales</p> <p>Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF): ente rector de las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia. Encargado de la gestión del Sistema de Garantía de Derechos Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH), que cuenta con seis (6) Oficinas Regionales.</p>
<p>POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES Y ESTRATEGIAS</p>	<p>Esta SAS+ 4 es directamente complementaria con políticas públicas clave para el gobierno nacional, como son:</p> <p>Agenda 2030: varias metas y objetivos se relacionan con este aspecto de la SAS+, entre los el ODS 1 “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”, ODS 2 “Hambre cero” y ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”. Asimismo, hay 44 metas relacionadas con la infancia</p> <p>Programa “Empresa Segura y Trabajo Seguro”: promueve que las empresas implementen sistemas de gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo, bajo estándares reconocidos, tomando como base la legislación vigente.</p> <p>Sistema de Garantía de Derechos Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH): gestionado por la DINAF, contribuye a la articulación y consolidación de gestiones para garantizar la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia desde el nivel central hasta el local, en el marco de una agenda de país;</p> <p>Plan Estratégico Institucional de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia 2020-2024 (PEI-DINAF): procura la articulación y coordinación de todas sus áreas institucionales a nivel nacional para la adopción del Modelo de Gestión por Resultados (GXR), dentro del marco de políticas de planificación global, Visión de País y Plan de Nación.</p> <p>Decreto Ejecutivo bajo PCM 011-2011: política en materia de trabajo infantil.</p>
<p>BENEFICIOS CLAVE PARA ESTA SAS</p>	<p>Se invita a los cooperantes e implementadores de proyectos climáticos a que sus iniciativas contribuyan con alguno(s) de los siguientes aspectos relacionados con esta Salvaguarda que son clave o urgentes para el país:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir a mejorar las condiciones laborales y de vida en general de la población rural, especialmente de los sectores más vulnerables, como mujeres, migrantes, niños, pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades; 2. Implementar el enfoque de género, vulnerabilidad e inclusión con el objetivo de priorizar el empleo en condiciones justas en favor de pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades, mujeres, jóvenes, ancianos, personas con discapacidad u otros en situación de vulnerabilidad; 3. Evaluar y evitar los riesgos asociados al trabajo infantil;
<p>Herramientas para el análisis de beneficios y riesgos</p>	

<p>PREGUNTAS GUÍAS</p>	<p><i>¿El proyecto prevé la contratación de personas, o alguna de sus actividades podrían generar nuevos puestos de trabajo?</i></p> <p>Si responde <u>afirmativamente</u> entonces podría activarse la presente salvaguarda. Si desea evaluar de forma preliminar los riesgos e impactos de su proyecto le invitamos a completar el Formulario de Análisis de Beneficios y Riesgos.</p> <p>A continuación una serie de preguntas para evaluar los riesgos e impactos relacionados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿El proyecto podría generar directa o indirectamente empleo precario o informal? (Por ejemplo: sin ajustarse a la regulaciones nacionales e internacionales vigentes) 2. ¿El proyecto podría generar directa o indirectamente empleo considerado peligroso? 3. ¿Los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades, mujeres, ancianos u otros grupos en situación de especial vulnerabilidad podrían encontrar dificultades (legales, culturales, programáticas o de hecho) en acceder a los puestos de trabajo generados por el proyecto?
<p>Fuentes de información y herramientas clave para esta SAS</p>	<p>A continuación se brinda una serie de fuentes de información recomendadas para obtener más información sobre el desempeño de esta salvaguarda en el país:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ BASEINE del Instituto Nacional de Estadística (INE): base de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), con distintas plataformas y sistemas de información que brindan información relevante sobre índices de pobreza, trabajo infantil, desempleo, etc., desglosando por departamento (https://www.ine.gob.hn/V3/baseine/); ○ Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH): Informes especiales e informes anuales y mecanismos para presentar quejas. Los informes cuentan con un capítulo dedicado al derecho al trabajo. Acceso en: https://www.conadeh.hn/; ○ Oficina de la OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana: sitio web oficial con destacable información actualizada en materia de derechos laborales en Honduras y otros países de la región. Acceso en: https://www.ilo.org/sanjose/lang-es/index.htm

SAS+ 5: Uso sostenible de los recursos naturales y prevención de la contaminación

SAS+ 5: Sostenibilidad en el uso de los recursos naturales y de los resultados obtenidos	
DESCRIPCIÓN	<p>Esta salvaguarda 5 incentiva a que en todo proyecto climático a implementarse en el país se aborden los riesgos relacionados con:</p> <p>(i) Prevenir la contaminación y promover el uso sostenible de los recursos naturales: por medio de la implementación de buenas prácticas internacionales para el uso eficiente de los recursos, incluidos los principios de producción más limpia, innovación, ecodiseño, infraestructura sostenible y otros según sean técnica y financieramente viable y razonable, y de acuerdo con la envergadura y potenciales impactos del proyecto. Cuando se trate de proyectos con importantes emisiones de GEI, se invita a los responsables a que cuantifiquen las mismas (directas e indirectas) y, de ser posible, se procuren medidas de mitigación y compensación adecuadas.</p> <p>En caso del proyecto que promueva el uso de agroquímicos (fertilizantes, pesticidas y otros), estos deben ser revisados para que no contengan activos prohibidos o restringidos por tratados internacionales y acuerdos multilaterales, o tengan potencial cancerígeno, mutagenicidad y toxicidad para la reproducción establecidos según los organismos internacionales. Asimismo, esta salvaguarda fomenta que los desarrolladores busquen reducir la dependencia de los pesticidas y agroquímicos, en aras de evitar los impactos adversos en la salud y las comunidades agrícolas, los consumidores y el ambiente, especialmente el recurso hídrico. Para ello, se debería dar preferencia a productos menos peligrosos, pesticidas más selectivos y menos persistentes, y a métodos de aplicación menos peligrosos, mejor focalizados y que requieren menos pesticidas. Además, capacitar personal y utilizar el equipo de aplicación y protección apropiados.</p> <p>(ii) Evaluar y mitigar el riesgo de reversión y desplazamiento de las emisiones de GEI: especialmente en los proyectos de mitigación del sector AFOLU es posible que los esfuerzos de mitigación de GEI en un área resulten en el aumento de emisiones en otro (riesgo de desplazamiento o fuga), o bien que las emisiones mitigadas no se mantengan en el tiempo, por ej. por incendios forestales, cambios de uso del suelo una vez terminado el proyecto, etc. (riesgo de reversión). Para ello, alienta a los desarrolladores a que evalúen y adopten las medidas necesarias para lograr la integridad ambiental de sus proyectos al largo plazo, de acuerdo con su política de salvaguardas y buenas prácticas internacionales, especialmente aquellas desarrolladas en el seno de la CMNUCC.</p> <p><u>ACTUALIDAD SOBRE EL DESEMPEÑO DE ESTA SAS+ EN EL PAÍS</u></p> <p>En Honduras existen diferentes instrumentos como leyes políticas y estrategias que brindan lineamientos para la protección de la salud humana y conservación del ambiente; sin embargo, el país afronta una serie de desafíos ambientales en distintos sectores, relacionadas tanto con la necesidad de inversiones en infraestructura/tecnología, como con la necesidad de fortalecer capacidades e incluso con aspectos culturales arraigados.</p> <p>Entre los principales desafíos ambientales para el país puede citarse la gestión de residuos sólidos, ya que el 90% de la disposición final son botaderos a cielo abierto, de los cuales el 59% practica la quema informal (1,133,456 tCO₂/año), el 28% son depósitos informales de residuos domiciliarios (1,916,454 tCO₂/año) y solamente el 2% es reciclado (41,884 tCO₂/año) (MiAmbiente+, 2015).</p> <p>En materia de agroquímicos, es importante mencionar que la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) a través del Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO) ha venido realizando acciones en torno al tema desde el año 2006, iniciando con el Proyecto de Implementación del Convenio de Estocolmo, sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), como parte de la Agenda Química mundial, del cual se generaron importantes productos</p>

	<p>que permitieron conocer el sector de productos químicos en el país. (“Estudio del Marco para la Gestión de Productos Químicos en Honduras”, del Proyecto “Caso Estudio para el Fortalecimiento de las Capacidades Nacionales de Gestión de Productos Químicos Industriales bajo el Convenio de Rotterdam” 2014).</p>
<p>MARCO LEGAL</p>	<p>El país cuenta con un amplio marco regulatorio dirigido a la protección ambiental, de jerarquía constitucional, y con un Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, entre otros instrumentos.</p> <p><u>Internacional</u></p> <p>Convenio de diversidad biológica, 1992: tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad de la vida sobre la tierra a través de la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos (...) (Artículo 1).</p> <p>Convenio de Rotterdam (suscrito en 2011): tiene por objetivo promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las Partes en la esfera del comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños y contribuir a su utilización ambientalmente racional (...). Para ello, promueve el intercambio de información acerca de las características de estos productos, estableciendo un proceso nacional de adopción de decisiones sobre su importación, exportación y difundiendo esas decisiones a las Partes.</p> <p>Convenio de Estocolmo sobre los contaminantes orgánicos persistentes (COPs): tratado legalmente vinculante que obliga a los Gobiernos a gestionar los COPs, sustancias químicas de alta peligrosidad, con el fin de proteger la salud humana y los ecosistemas a nivel mundial de los efectos adversos causados por estas sustancias en todas las etapas de su ciclo de vida.</p> <p><u>Nacional</u></p> <p>Constitución de la República de Honduras: El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas (art. 145);</p> <p>Respecto de la gestión de productos químicos, el art. 59 declara que la sociedad y el Estado tienen la obligación de respetar y proteger a la persona humana. Estos dos artículos son fundamentales para el diseño de políticas y estrategias relacionadas con los productos químicos teniendo como propósito proteger la vida humana y el ambiente.</p> <p>Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Decreto 98-2007: tiene entre sus principios rectores “el desarrollo sostenible de los recursos naturales fundamentado en la investigación científica aplicada”. Define el concepto de “aprovechamiento racional y sostenible” como “el aprovechamiento forestal bajo técnicas silviculturales que permitan la perpetuidad del recurso y la eficiencia en su utilización, previniendo las pérdidas por el uso inadecuado o su destrucción o degradación por prácticas incorrectas”.</p> <p>Ley para el Desarrollo Rural Sostenible. Decreto 12-2000: uno de sus objetivos es promover el manejo integral de los recursos suelo, agua, bosque y biodiversidad en forma participativa y habilitar nuevas modalidades de acceso a recursos financieros que permitan el incremento de la producción rural, el empleo y el ingreso a las familias y comunidades rurales (art. 6). Crea el Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS), dependencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).</p> <p>Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos. Decreto 151-2009: crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, constituyendo el marco legal hondureño orientado a que el país cuente y desarrolle la capacidad de prevenir y disminuir los riesgos de potenciales desastres;</p>

	<p>Código del Trabajo. Decreto 189-1959: referente a las sustancias químicas establece la regulación de sustancias tóxicas, corrosivas, inflamables o explosivas en ambiente laboral.</p> <p>Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA). Acuerdo 189-09: Todos los proyectos, construcción o actividad, públicos o privados deben tener una licencia ambiental antes de la ejecución (art. 24). En caso de proyectos clasificados por SINEIA como Categoría 2 y 3 están sujetos a un Plan de Evaluación Ambiental formal o, a criterio de SINEIA, están sujetos a las mejores prácticas del sector correspondiente (art. 33-34).</p> <p>Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Acuerdo 1567-2010: establece la regulación de la gestión integral de los residuos sólidos, incluyendo las operaciones de prevención, almacenamiento y acondicionamiento, transporte, tratamiento y disposición final de dichos residuos, fomentando el aprovechamiento de los mismos con el fin de evitar riesgos a la salud y al ambiente. En los principios generales establece la gestión integral de los residuos sólidos (art. 5).</p> <p>Decreto por el que se crea la Comisión Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional de los Productos Químicos. PCM-035-2013: Tiene como objetivo coordinar el Sistema de Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos, mediante la integración de diferentes sectores a nivel nacional, tanto público, privado, academia y sociedad civil.</p>
<p>MARCO INSTITUCIONAL</p>	<p>Secretaría Recursos Naturales, Ambiente (MiAmbiente+): ente rector de la política pública ambiental del país, es el principal regulador, normador, coordinador, para la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación en la materia. Asimismo, es la autoridad nacional en el tema de productos químicos industriales ante la Secretaría del Convenio de Rotterdam.</p> <p>Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG): tiene como misión dinamizar y modernizar el sector agroforestal hondureño para garantizar la seguridad alimentaria y la reducción sostenible de la pobreza rural, a través del incremento en la competitividad de las cadenas agroalimentarias de producción y su capacidad de insertarse en los mercados nacional e internacional.</p> <p>Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA): dependencia de MiAmbiente+ que vela por la obligatoria aplicación de la Evaluación de Impacto Ambiental para todos los proyectos o empresas con el potencial de contaminar el medio ambiente y degradar los recursos naturales, según Acuerdo 1089-97 de 1997.</p> <p>Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA): dependencia de la SAG responsable de la planificación, normalización y planificación de todas las actividades a nivel nacional, regional, departamental y local relacionado con la sanidad vegetal, salud animal, mecanismos de información e inocuidad de alimentos. Así como verificar el uso y manejo seguro de productos agroquímicos (art. 68 y 69, reglamento para la inspección, aprobación y certificación sanitaria de frutas, (...)).</p> <p>Tenencia de la tierra</p> <p>Instituto de la Propiedad (IP): ente gubernamental encargado de ejecutar y velar el cumplimiento de la Ley de Propiedad, con un sistema de la Propiedad incluyente que permita que la población sea partícipe de las actividades económicas reconocidas por el Estado como una forma de contribuir a la erradicación de las causas de la pobreza. Este sistema de propiedad es en sentido amplio, incluyendo la propiedad vehicular, intelectual, inmueble y otros (para más información: https://www.ip.gob.hn/).</p>

<p>POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES Y ESTRATEGIAS</p>	<p>Esta SAS+ 5 es directamente complementaria con políticas públicas clave para el gobierno nacional, como son:</p> <p>Agenda 2030: algunos objetivos y varias metas de ODS se relacionan con este aspecto de la SAS, entre ellos el ODS 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”; ODS 7 “Energía asequible y no contaminante”; ODS 13 “Acción por el clima”; ODS 12 “Producción y consumo responsables”; ODS 14 “Vida submarina”; y ODS 15 “Vida de ecosistemas terrestres”.</p> <p>Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA). Acuerdo Ejecutivo No. 008-2015: se descentraliza el proceso de concesión de licencias ambientales en el 2009, por lo que interviene DECA y MiAmbiente+, y se ceden deberes a sus Unidades Municipales Ambientales (UMA) u otras instituciones administrativas relacionadas con las Unidades de Gestión Ambiental (UGA).</p> <p>Código de Buenas Prácticas Ambientales (2009): en el marco de la Ley General del Ambiente, sirve para la regulación de los impactos de los proyectos. Este código se incluye en la documentación de licenciamiento ambiental de los proyectos, quedando bajo la supervisión de los ejecutores de las obras el cumplimiento de las mismas, bajo los términos establecidos por la legislación del país.</p>
<p>BENEFICIOS CLAVE PARA ESTA SAS+</p>	<p>Se invita a los cooperantes e implementadores de proyectos climáticos a que sus iniciativas contribuyan con alguno(s) de los siguientes aspectos relacionados con esta Salvaguarda que son clave o urgentes para el país:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de indicadores en escala local para el registro de información sobre los ecosistemas y su sostenibilidad; 2. Promover la certificación forestal en áreas protegidas con fines de protección; 3. Promover políticas para la integración de un enfoque de ecosistemas; 4. Promover procesos participativos e inclusivos con los pueblos indígenas, afrohondureños y las comunidades locales con el propósito de garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas y la salud humana.
<p>Herramientas para el análisis de beneficios y riesgos</p>	
<p>PREGUNTAS GUÍAS</p>	<p><i>¿El proyecto requiere del uso intensivo de recursos naturales como el agua, energía, etc., o podría generar importante residuos o emisiones de GEI resultantes de las actividades que desarrolla o promueve?</i></p> <p><i>¿Podría el proyecto requerir de una evaluación de impacto ambiental producto del uso de tecnologías, agroquímicos, generación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) u otros posibles impactos ambientales?</i></p> <p>Si responde afirmativamente entonces podría activarse la presente salvaguarda. Si desea evaluar de forma preliminar los riesgos e impactos de su proyecto le invitamos a completar el Formulario de Análisis de Beneficios y Riesgos.</p> <p>A continuación una serie de preguntas para evaluar los riesgos e impactos relacionados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿El proyecto planea utilizar o promoverá (directa o indirectamente) el uso de fertilizantes u otros agroquímicos? 2. ¿Podría el proyecto generar algún riesgo relacionado con la introducción de fauna exótica o la alteración de ecosistemas naturales por la introducción de monocultivos u otros? 3. ¿El proyecto podría suponer la generación de residuos de difícil gestión o contaminantes nuevos, o bien incrementar sustancialmente la cantidad de estos desechos ya existentes? 4. ¿Existe el riesgo de que algunos resultados del proyecto, como emisiones de GEI reducidas, prácticas sostenibles u otros relacionados, no continúen una vez que se termine el proyecto? ¿Podría el proyecto generar el desplazamiento de emisiones de GEI hacia otras zonas o actividades productivas? (por ej. El uso de la tierra se vuelve más eficiente y/o rentable a consecuencia del proyecto, resultando en un aumento de cambios de usos del suelo, conversión de ecosistemas naturales, etc. En caso de proyectos REDD+ existe el riesgo de reversión, por incendios forestales u otros, o bien el desplazamiento de las emisiones de GEI a otras áreas fuera del proyecto).

<p>Fuentes de información y herramientas clave para esta SAS</p>	<p>A continuación se brinda una serie de fuentes de información recomendadas para obtener más información sobre el desempeño de esta salvaguarda en el país:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ MiAmbiente+: web institucional del ente rector de la política pública ambiental del país, que brinda información sobre los distintos sistemas, trámites, dependencias y otros. Acceso en: http://www.miambiente.gob.hn/ ▪ RETC: inventario o base de datos con información ambiental, de ámbito nacional o regional, de sustancias químicas o contaminantes que son liberados a la atmósfera, al agua y al suelo o transferidas fuera de su lugar de origen para su posterior tratamiento o eliminación. Acceso en: http://www.retnh.org/ ▪ Sistema Nacional de Administración de Propiedad (SINAP): sistema integrado que constituye la plataforma de telecomunicaciones con cobertura nacional que ofrece acceso a los datos relativos a la propiedad, cartografía y normativas que regulan el ordenamiento del territorio. Es un sistema de registro parcelario como unidad mínima de garantía de garantía de seguridad jurídica. Vincula el derecho registrado bajo técnica de folio real, con su geometría espacial de catastro y bajo una declaración de su estado de regularidad. Acceso en: https://www.sinap.hn/ ▪ Manual de Evaluación y Control Ambiental (de SINEIA): actúa como términos de referencia para los proyectos de Categoría 2 y 3 para el desarrollo de un Plan de Manejo Ambiental (PMA). Acceso en: https://www.yumpu.com/es/document/read/6160828/manual-de-evaluacion-y-control-ambiental-clic-aqui-promecom ▪ Observatorio Nacional de Cambio Climático: servicio pensado para facilitar y compartir información relacionada con estudios, herramientas, procesos, metodologías y oportunidades vinculadas a la gestión del cambio climático de nuestro país. Acceso en: https://onccds.org/
---	--

SAS+ 6: Enfoque de género, vulnerabilidad e inclusión

SAS+ 6: Enfoque de género, vulnerabilidad e inclusión	
DESCRIPCIÓN	<p>Esta salvaguarda 6 tiene por objeto prever y prevenir los potenciales riesgos e impactos adversos que un proyecto pueda tener en las personas por motivos de género, orientación sexual e identidad de género. Considerando lo anterior, esta SAS+ 6 busca fomentar que los proyectos climáticos contribuyan activamente a reducir la brecha de discriminación en la generación de oportunidades y desventajas existentes entre hombres y mujeres en Honduras, dando cumplimiento a las regulaciones nacionales e internacionales en la materia, e inclusive para incentivar a los desarrolladores a que vayan más allá e implementen buenas prácticas y otras estrategias para eliminar la brecha de género.</p> <p>Asimismo, esta SAS+ busca mitigar la vulnerabilidad de otros grupos en situación de desventaja, como es el caso de los, jóvenes, ancianos, niños y niñas, migrantes, quienes padecen determinadas enfermedades y miembros de la comunidad LGBTIQ+ (sigla referida al colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis, intersexual, queer y otros no representados en las siglas anteriores), entre otros.</p> <p>Para alcanzar sus metas, por medio de esa SAS+ se incentiva a los desarrolladores de proyectos a que evalúe y diseñen, según sus propias políticas de salvaguardas y buenas prácticas internacionales, medidas tendientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificar, lo antes posible, todo riesgo o impacto adverso potencial en mujeres, niñas y niños, y sus medios de vida. ○ Atender situaciones existentes de violencia de género y/o explotación y abuso sexual por medio de procedimientos específicos, como sistemas de reporte y mecanismos de atención a reclamos especiales, éticos y confidenciales. ○ Implementar métodos de evaluación ambiental con herramientas analíticas específicas de género y desglosar datos por sexo, inclusive para reportar el desempeño del proyecto. ○ Integrar la perspectiva de género transversal durante todo el ciclo del proyecto (desde el diseño, la planificación, hasta el monitoreo y la implementación). ○ Ante situaciones de desplazamiento económico (ver SAS+ 5), planes de reasentamiento, distribución de beneficios y similares, procurar la participación y el reconocimiento efectivo del rol de las mujeres. ○ Asignar presupuestos específicos para acciones afirmativas que permitan atender necesidades diferenciadas por género, grupos vulnerables, pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades. ○ Incluir indicadores de género y vulnerabilidad y registrar la información desagregada. ○ Identificar otros grupos vulnerables potencialmente afectados por el proyecto, como la comunidad de LGBTIQ+, migrantes, ancianos, personas con enfermedades estigmatizadas, etc. Analizar posibles afectaciones a tales grupos, y establecer medidas de atención especial para ellos. ○ Procurar su participación en igualdad de condiciones y oportunidades que otros grupos, y propiciar medidas de inclusión de estos grupos vulnerables en los beneficios del proyecto. <p>En caso de proyectos con un impacto potencial de aumentar la brecha de género existente, puede ser recomendable desarrollar un Plan de Género, Vulnerabilidad e Inclusión. Para ello, en la Sección 9 puede encontrar algunas precisiones conceptuales y lineamientos para desarrollar uno.</p> <p><u>ACTUALIDAD SOBRE EL DESEMPEÑO DE ESTA SAS+ EN EL PAÍS</u></p> <p>Si bien constituye un tema cada vez más importante para la agenda política del país, Honduras presenta algunos indicadores de atención urgente, entre ellos: presenta una de las tasas de muertes violentas de mujeres y feminicidios por cada 100,000 habitantes más altas (13,3 según estudio de la CEPAL 2016). En materia de empleo es uno de los tres países de América Latina y el Caribe con mayores brechas de género (por cada hombre desocupado hay dos mujeres</p>

	<p>desocupadas); sólo el 27% de las mujeres forman parte de las juntas directivas de empresas (COHEP, 2018) (PNUD Honduras, 2018).</p> <p>En atención a estos importantes desafíos, el gobierno nacional ha realizado importantes avances en la materia; por ejemplo, en materia de educación entre el 2005 y el 2016 la proporción de la población femenina en zonas rurales con educación primaria incompleta disminuyó de un 56% a un 36%, y en zonas urbanas, este porcentaje se redujo de un 24 al 16% (tanto para hombres como mujeres), pero con mejor logro educativo en niñas en la actualidad (Banco Mundial, 2020). Para reducir la brecha laboral, en el 2017 el gobierno creó la Política Nacional de Empleo 2017-2028, que incorpora el principio de equidad de género, reconociendo el papel protagónico de la mujer en el ámbito laboral; y el Programa de Empresarialidad Femenina, que brinda apoyo y acompaña a mujeres dueñas de micro y pequeñas empresas, entre otras iniciativas destacables en el sector. Asimismo, “el 33,5% de hogares tiene jefatura femenina” en el país. De este porcentaje, “37,6% de las mujeres que son jefe de hogar se desempeñan como trabajadoras de los servicios y vendedoras de comercios y mercados” (BID y CEPAL, 2021, págs. 45-46).</p> <p>De acuerdo con un ranking de competitividad del Foro Económico Mundial (WEF por sus siglas en inglés), en el indicador de participación de la mujer en la fuerza de trabajo, Honduras ocupaba al 2014 el puesto 119 de entre 140 países, “quedando evidenciadas las dificultades de este segmento de población para el acceso a puestos de trabajo en el mercado laboral”. En este sentido, la tasa de desempleo de adultos fue de 4.0% para mujeres y 2.9% para hombres, y el ingreso promedio que reciben los hombres es de L 5,909.0, y de L 5,489.0 para las mujeres (Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, 2017).</p> <p>La CONADEH indicó que durante el 2019 un 59% de las quejas fueron referidas a grupos especialmente vulnerables: “3,375 quejas por vulneraciones a los derechos de la mujer, seguido de los derechos del adulto/a mayor, con 948 denuncias, 249 por defensores/as de derechos humanos y 221 por niñez y adolescencia” (CONADEH, 2019), y específicamente en materia de género, la misma organización señaló que:</p> <p>Recibió 1,340 quejas de mujeres, relacionadas con el derecho a la vida e integridad personal, entre éstas por: amenazas a muerte, intimidación o coacción y malos tratos, entre otros.</p> <p>En promedio murió una mujer cada 23 horas. Entre el año 2006 y 2019 murieron alrededor de 5,945 mujeres en circunstancias violentas. El 90% de estos crímenes quedaron impunes.</p> <p>En materia de atención a la salud, recibió 15 quejas por la negación de atención médica en centros de privación de libertad y centros del sistema de salud (públicos y privados) por su condición de género (CONADEH, 2019).</p> <p>En materia de empleo, atendió 174 quejas por supuestas violaciones al derecho al trabajo, presentadas por mujeres, generalmente relacionado con las condiciones inequitativas y no satisfactorias de trabajo, despidos ilegales o violaciones a normas laborales en el sector público, hostigamiento físico, psicológico o sexual en el trabajo, discriminación en el ingreso, permanencia, trato o remuneración en el empleo, entre otros (CONADEH, 2019, pág. 167).</p> <p><i>El acceso a la tierra de las mujeres</i></p> <p>La condición de no acceso a la tierra impide que las mujeres tomen decisiones sobre el manejo y uso de los recursos naturales y que implementen acciones de largo plazo como por ejemplo los sistemas agroforestales.</p> <p>Si bien existen disposiciones legales que reconocen el derecho de la mujer de convertirse en propietaria y usufructuaria de tierras, aún son necesarias reformas legales para solventar aspectos que permanecen ambiguos o discriminatorios (Cerrato, s.d.). Además, si bien las leyes no prohíben que mujeres sean propietarias o usufructuarias de tierras, se requieren de regulaciones que positivamente contribuyan a superar barreras culturales que explican la gran brecha de género en materia de titulación de tierras, empleo, pobreza y otros indicadores.</p>
<p>MARCO LEGAL</p>	<p>Honduras cuenta con un marco legal e institucional que sirve de referencia para las diferentes secretarías del Estado en la elaboración de las políticas y estrategias para la planificación de las acciones que incluyan los abordajes de género, así como la creación de unidades de género a nivel de las instituciones y las oficinas de la mujer y oficinas de la juventud en las Municipalidades. Sin embargo, es necesario definir presupuestos e indicadores para garantizar un abordaje de género de forma transversal y que permitan contar con un sistema de monitoreo y evaluación sobre los cambios</p>

generados considerando a las mujeres, jóvenes y ancianos, teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad con énfasis en LGBTQ+, madres solteras, personas con discapacidad para que a través de procesos inclusivos les permita participar de forma activa en la toma de decisiones respecto al manejo, uso de los recursos naturales y de las acciones de programas y proyectos que involucren sus medios de vida, cultura y otros que sean puestos en riesgo la vida y la salud.

Internacional

El país es firmante de los siguientes instrumentos internacionales:

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1995.

Plataforma de Acción de Beijing (1995), el Programa de Acción de El Cairo sobre Población y Desarrollo (1994), y la Agenda 2030.

Nacional

La Ley para el establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras: establece “la equidad de género como eje transversal” del desarrollo, y por ende, “debe prevalecer en el diseño, concepción e implementación de las intervenciones específicas que cada gobierno realice en sus esfuerzos por materializar las metas establecidas en el Plan de Nación” (Mi Ambiente/CARE, 2017).

Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (Decreto No. 34-2000): el Estado se obliga a incorporar y velar por la vigencia del concepto de género, con objetivos muy destacables en distintos aspectos de las salvaguardas aquí analizadas:

- Promover la efectiva participación de la mujer en los planes, programas y proyectos de las instituciones responsables de impulsar el desarrollo y conservación del ambiente (art. 22).
- Fomenta que el Estado, la sociedad civil, corporaciones municipales y otros promuevan en programas y proyectos educativos la experiencia y sabiduría de las mujeres en el manejo y la conservación de los recursos naturales (art. 24).
- Incorporar a las organizaciones de mujeres en las instancias de participación estatal, municipal y comunal, en todas las instancias de formulación de acuerdos sociales, nacionales e internacionales o en resolución de conflictos de cualquier naturaleza (art. 79).
- Lograr la participación igualitaria de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones de los grupos comunitarios, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, cooperativas, gremios profesionales y otros, hasta que se logre la incorporación equitativa en las juntas directivas (art. 80).

Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (LIOM - 2000) y su reglamento (2008): busca proteger los derechos de las mujeres en los diferentes ámbitos: familia, salud, educación, cultura, trabajo y seguridad social, tenencia de la tierra, acceso al crédito, a la vivienda, participación política y en la toma de decisiones en las estructuras de poder.

Otras leyes vigentes tales como el Código de Familia, el Código del Trabajo, la Ley de VIH y Sida incluyen acciones afirmativas para la garantía del ejercicio de los derechos de las mujeres en sus ámbitos específicos.

Derechos a la tierra a favor de la mujer

Ley de Propiedad. Decreto 82-2004: “Todo título de propiedad que se otorgue como resultado del proceso de regularización y que beneficie a una familia deberá otorgarse en forma conjunta a los cónyuges o unión de hecho. Cuando existan controversias entre ambos cónyuges deberá otorgarse a quien tenga el cuidado personal y continuo de los hijos. Toda persona mayor de 18 años se considera habilitada para recibir los beneficios de estos procesos de regularización” (art. 103).

	<p>Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola. Decreto 31-1992: entre los requisitos para ser adjudicatario/a de tierras se exige ser varón o mujer; mayor de dieciséis años si son solteros o de cualquier edad si son casados o en unión de hecho; con o sin familia a cargo y en estos casos, el título de propiedad sobre el predio se extenderá a nombre de la pareja, si ésta así lo solicita (art. 79).</p> <p>Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer. Decreto 34-2000: Constituyen patrimonio familiar, los bienes inmuebles urbanos o rurales, adquiridos por los usuarios finales de los programas de interés social o de titulación de tierras que sean financiados directa o indirectamente por el Estado. Dichos bienes deberán ser inscritos en el Registro de la Propiedad, a nombre de ambos cónyuges o de las personas que convivan bajo el régimen de unión de hecho, inscrita en el Registro Civil o aun cuando ésta no esté legalmente reconocida (art. 73).</p> <p>Reglamento de la Ley Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre: Se entiende por beneficiario del proceso de regularización de tierras forestales, la persona natural, sin distinción de género, que reúna los requisitos correspondientes (art. 129).</p>
<p>MARCO INSTITUCIONAL</p>	<p>MiAmbiente+: máxima autoridad en materia ambiental, con el compromiso de incluir el enfoque de género de forma transversal en la política ambiental del país, para lo que cuenta con un Plan de Acción de Género con ejes y lineamientos establecidos.</p> <p>Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH): es una de las principales instituciones públicas receptoras de quejas relacionadas con amenazas a la vida en el contexto de la violencia de género (CONADEH, 2018).</p> <p>Instituto Nacional de la Mujer: creado mediante el decreto No.232-98, es una institución autónoma, de desarrollo social y con rango de Secretaría de Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, responsable de formular, promover y coordinar la ejecución y seguimiento de la Política Nacional de la Mujer, así como los planes de acción que la ejecuten y la integración de la mujer al desarrollo sostenible. Tiene como áreas de trabajo la participación social y política; la prevención de la violencia; género y salud; educación y desarrollo; mujer y economía; y medio ambiente: a través de su Unidad Ambiental a nivel nacional y de sus oficinas municipales han estado involucradas en la inclusión de género como tema transversal de las acciones sobre cambio climático y REDD+.</p> <p>Gobiernos municipales: como garantes de los procesos locales sobre la implementación de acciones y asignación de presupuestos a través de las oficinas municipales de la mujer.</p> <p>Red de Mujeres Indígenas y Afrohondureñas (MIAH): como representante de las mujeres indígenas y afrohondureñas en la agenda política.</p> <p>Universidad Nacional Autónoma de Honduras: para verificar el seguimiento de indicadores de género que apoyen al sistema de monitoreo, registro y verificación para el reporte de país.</p>
<p>POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES Y ESTRATEGIAS</p>	<p>Esta salvaguarda 6 es directamente complementaria con políticas públicas clave para el gobierno nacional, como son:</p> <p>Agenda 2030: cuenta con un objetivo específico en la materia, el ODS 5 “Igualdad de género”, que busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, además de múltiples metas de otros ODS.</p> <p>II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010 de Honduras 2010 –2022 (II PIEGH). Decreto Ejecutivo PCM-028-2010: busca incorporar objetivos y metas de género en la Visión de País, Plan de Nación, en la agenda pública y en la planificación y presupuesto del Estado. Los ejes de intervención priorizados en materia ambiental son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incorporar el enfoque de género a leyes, políticas y planes a favor del desarrollo ambiental sostenible, CC, áreas protegidas, planes de manejo forestal, energéticas, biodiversidad, agua, gestión de riesgo y zonas protegidas;

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover políticas ambientales con enfoque de género en los sectores de educación, salud y economía, a nivel central, regional y municipal; ▪ Procurar la participación activa de las mujeres en decisiones sobre el ambiente; ▪ Generar conocimiento sobre la función de las mujeres en la recolección y reproducción de alimentos, soberanía y seguridad alimentaria, medicina botánica; conservación del suelo; control integrado de plagas, forestal sostenible y otros; con especial atención a los conocimientos y experiencias de las mujeres indígenas y afrodescendientes; ▪ Generar información estadística cuantitativa y cualitativa desagregada por sexo y la elaboración de una serie de indicadores ambientales con enfoque de género. <p>Política Nacional de Empleo de Honduras: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social: incluye entre sus principios la “Equidad de Género”, y su Eje Estratégico 2 de “Generación de Empleo”. Tiene como Objetivo “Promover la creación de empleos para la población hondureña, especialmente para los jóvenes y mujeres”. Esto se traduce en varias Estrategias que incluyen a la mujer entre sus objetivos.</p> <p>Decreto 168-2015: de las disposiciones generales del presupuesto de ingresos y egresos de la República de Honduras establece al INAM como el órgano rector de las políticas a favor de los derechos de las mujeres y de la equidad de género desde el gabinete social. Debe emitir los lineamientos técnicos y operativos para la formulación y planificación del presupuesto con enfoque de género - mujer, niñez y adolescencia en coordinación con las entidades rectoras de planificación y presupuesto (art. 10).</p> <p>Visión de País 2010-2038: dentro de sus principios contempla la equidad de género como eje transversal.</p> <p>Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC) (actualizada 2021): el gobierno se compromete a incluir medidas específicas para fortalecer la inclusión social, el liderazgo y empoderamiento de las mujeres, los PIAH y las personas jóvenes como parte de la NDC. También, promulga el respeto y la promoción de la igualdad de género, así como el empoderamiento de las mujeres y niñas, reconoce la importancia de promover una implementación de género responsiva inclusiva y culturalmente apropiada (...).</p>
<p>BENEFICIOS CLAVE PARA ESTA SAS+</p>	<p>Se invita a los cooperantes e implementadores de proyectos climáticos a que sus iniciativas contribuyan con alguno(s) de los siguientes aspectos relacionados con esta Salvaguarda que son clave o urgentes para el país:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promover el aumento del porcentaje de mujeres en comités de toma de decisiones sobre actividades forestales y otros recursos naturales y crear y reforzar espacios de participación para su inclusión; 2. Evaluar y procurar que no existan impedimentos legales o de hecho para que las mujeres puedan acceder a beneficios de los esquemas de pagos por servicios ambientales y por iniciativas de CC como REDD+; 3. Incorporar indicadores de seguimiento basados en género. Por ej. en el caso de la Política Nacional de Empleo de Honduras, si bien se incluye un enfoque de género con estrategias y ejes en ese sentido, ninguno de los indicadores para el seguimiento de esta Política es género-sensible; 4. Crear las condiciones para que las mujeres tengan acceso a financiamiento asequible y diferenciado que les permita implementar actividades productivas para la generación de ingresos; 5. Promover igualdad de derechos y acceso a la tierra para mujeres indígenas, afrohondureñas y de comunidades; 6. Incentivar la participación de mujeres y jóvenes a través de programas y proyectos dirigidos a responder sus necesidades; 7. Crear y fortalecer las capacidades de las mujeres y jóvenes de las comunidades y PIAH en temas de cambio climático y riesgos.
<p>Herramientas para el análisis de beneficios y riesgos</p>	

<p>PREGUNTAS GUÍAS</p>	<p><i>¿El proyecto promueve beneficios, nuevos puestos de empleo, una nueva distribución de cargas y/o roles en el uso de la tierra, u otros, a los que mujeres, jóvenes u otros grupos en situación de vulnerabilidad podrían no acceder (o acceder de forma desigual/limitada), ampliando así la brecha de género existente?</i></p> <p>Si responde <u>afirmativamente</u> entonces podría activarse la presente salvaguarda. Si desea evaluar de forma preliminar los riesgos e impactos de su proyecto le invitamos a completar el Formulario de Análisis de Beneficios y Riesgos.</p> <p>A continuación una serie de preguntas para evaluar los riesgos e impactos relacionados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Es posible que las mujeres, jóvenes, ancianos y otros grupos vulnerables no accedan con equidad y en igualdad de oportunidades que los hombres a los beneficios del proyecto, incluidos talleres, empleo u otros posibles que podría generar, ampliando así la brecha de género existente? 2. ¿El proyecto podría crear o fortalecer comités u otras organizaciones para la gestión de recursos naturales u otros procesos de toma de decisiones, en los que las mujeres, jóvenes, ancianos y otros grupos vulnerables podrían enfrentar dificultad para formar parte o ser debidamente escuchadas y tenidas en cuenta? 3. ¿Es posible que grupos especialmente vulnerables, como ancianos, niños y niñas, migrantes, personas con determinadas enfermedades y/o miembros de la comunidad LGBTIQ+, vean agravada su situación de desventaja ya existente producto de la implementación del proyecto, o bien no puedan participar de sus beneficios?
<p>Fuentes de información y herramientas clave para esta SAS</p>	<p>A continuación se brinda una serie de fuentes de información recomendadas para obtener más información sobre el desempeño de esta salvaguarda en el país:</p> <p>Observatorio Nacional de Cambio Climático para el Desarrollo Sostenible (ONCCDS): ofrece estudios, herramientas, procesos, metodologías y otros. Cuenta con un apartado sobre género con información muy útil para esta salvaguarda. Acceso en: https://onccds.org/centro-de-documentacion/ ;</p> <p>Instituto Nacional de la Mujer: https://www.inam.gob.hn/</p> <p>InnovaMujeres: impulsa el crecimiento de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) lideradas por mujeres, con el desarrollo de programas de formación, aceleración empresarial y mentoría a través de su plataforma digital. Acceso en: http://innova.ciudadmujer.gob.hn/</p> <p>Casa Alianza Honduras: realiza un informe mensual sobre la situación de los derechos de los jóvenes, niños y niñas en Honduras. Acceso a los informes en: http://casa-alianza.org.hn/new.casa-alianza.org.hn/index.php/observatorio</p> <p>Plan de Acción de Género de MiAmbiente+: planificación institucional de MiAmbiente+ para incorporar el enfoque de género en la política ambiental del país. Disponible en: https://undpgefpmis.org/attachments/5615/215378/1737404/1764129/Institutional%20Gender%20Action%20Plan.pdf</p>

SAS+ 7: Protección a la seguridad de ambientalistas y defensores/as de los DDHH

SAS+ 7: Protección a la seguridad de ambientalistas y defensores/as de los DDHH	
DESCRIPCIÓN	<p>La SAS+ 7 está dirigida a crear un contexto que brinde una mayor protección a las personas activistas y defensoras del medio ambiente, de los derechos humanos, de los derechos y representantes de los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades y otras causas relacionadas con la observancia y aplicación de la justicia en favor de los derechos inalienables de las personas trabajando en el país.</p> <p>Para los efectos de esta salvaguarda, por personas defensoras de DDHH se entiende a cualquier persona, sin importar su género, edad, origen, cualificación profesional, pertenencia a cualquier tipo de organización pública, privada o de la sociedad civil; que cumpla con los tres requisitos esenciales de (i) defender, promover o proteger derechos humanos o del medio ambiente y su entorno social; (ii) desarrollar su labor de defensa de derechos desde la no violencia; y (iii) aceptar el carácter universal de los derechos humanos (Definición basada en documento OACNUDH. Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos. Folleto informativo N° 29, en “María Martín Quintana, 2019, pág. 16”).</p> <p>Con el objetivo de contribuir a los esfuerzos del Gobierno de Honduras para mitigar el riesgo de violencia en contra de las personas y de estos grupos, esta salvaguarda invita a los cooperantes y desarrolladores de proyectos climáticos a que consideren especialmente cómo contribuir a esta causa con la implementación de sus iniciativas. Para ello, esta salvaguarda 7 propone que como parte del diseño de proyectos climáticos se consideren medidas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Realizar un mapeo de las distintas organizaciones y personas defensoras que están activas en el área de influencia del proyecto; ○ Estudiar las situaciones de violencia existentes en el área de influencia del proyecto, causas y abordaje de la problemática; ○ Consultar específicamente las situaciones relacionadas con conflictos estructurales, recurrentes y presentes en el área, con organizaciones y líderes con presencia en el área de influencia del proyecto; ○ Implementar un mecanismo de Información y atención a reclamos específicos para determinados actores en riesgo o determinadas actividades con potencial de generar conflicto; ○ Considerar especialmente este flagelo en el proceso de identificación de riesgos del proyecto, y proponer medidas específicas para evitarlos, a la vez de contribuir activamente con la causa de esta salvaguarda 7, como por ej. a través de campañas de concientización y otros. ○ Revisar el estado actual o pasado de casos de criminalización de personas defensoras de derechos asociados al derecho de uso de recursos naturales o culturales, para analizar el manejo y gestión del conflicto y las soluciones presentadas. ○ Mejorar el acceso a los mecanismos de reclamación que abordan la criminalización y las violaciones de derechos en relación con las actividades de conservación y mitigación del clima. <p><u>ACTUALIDAD SOBRE EL DESEMPEÑO DE ESTA SAS+ EN EL PAÍS</u></p> <p>A pesar de los recientes importantes avances del Gobierno de Honduras en materia de protección de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos (DDHH), aún el país sufre una grave situación de violencia y violaciones de DDHH como consecuencia de actividades ilegales vinculadas al sector extractivo y de explotación de recursos naturales, como la minería y producción de energía, que resultan en amenazas, hostigamientos y actos de violencia en contra de líderes campesinos y defensores y defensoras indígenas por su oposición a proyectos turísticos, agrarios, mineros o hidroeléctricos que afectan sus tierras, territorios o recursos naturales. Esta situación se ve aún más agravada en el caso de mujeres defensoras de los derechos humanos (CIDH, 2019, pág. 88). Es de destacar que la CONADEH considera a las personas defensoras de DDHH dentro del grupo de sectores vulnerables, y las quejas interpuestas por aquellos en estos organismos representaron el 4% (13) (CONADEH, 2019, pág. 91).</p>

	<p>De acuerdo con el informe anual 2019 del CONADEH, durante ese año solamente esta institución “atendió 9,621 quejas, de las cuales, 5,667 quejas fueron por vulneración de derechos a personas y grupos vulnerados. El número de personas víctimas que generaron esta atención fue de 16,404, de las cuales, 10,337 fueron personas en condición de vulnerabilidad. Un total de 6,562 quejas fueron atendidas por presuntas amenazas o vulneraciones a los derechos civiles y políticos, lo que corresponde a un 68% del total de denuncias (9,621). Los derechos a la integridad personal, a la vida y de acceso a la justicia, fueron los derechos con mayor incidencia durante 2019; y en relación con los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho a un medio ambiente sano, fueron atendidas 1,231 denuncias, es decir, un 13%. El derecho al trabajo (32%), el derecho a la salud (27%) y el derecho a la educación (18%) fueron los derechos con mayor incidencia de denuncias de este grupo (DESC) (...). Geográficamente, los cinco departamentos de Honduras con mayor incidencia de denuncias, durante 2019, fueron Francisco Morazán (2,202 denuncias), Cortés (768 denuncias), Olancho (746 denuncias), Yoro (678 denuncias) y Atlántida (669 denuncias)” (CONADEH, 2019, pág. 295).</p> <p>Por otro lado, es de destacar que la ONU ha manifestado la necesidad de que Honduras ratifique el Acuerdo de Escazú como un instrumento regional que busca proteger a las personas defensoras de derechos y del medio ambiente. Honduras también es signatario de convenciones y tratados internacionales a los cuales se ha comprometido a cumplir a través de metas y acciones nacionales. Este paquete de herramientas busca reflejar la necesidad de los puntos de entrada para atender las quejas o reclamos con la particularidad de entrar en una zona de “seguridad nacional”, por lo que estas herramientas recomiendan alertar al Estado, sociedad civil y desarrolladores de proyectos, así como a quienes brindan financiamiento para que se preste atención a la Salvaguarda Cultural y las otras salvaguardas asociadas a derechos de acceso a recursos naturales sobre la ruta adecuada para orientar su investigación preliminar en el diseño de proyectos.</p>
<p>MARCO LEGAL</p>	<p>A continuación se cita el marco legal relevante para la protección de la seguridad de personas, organizaciones y otras, relacionados con el activismo en defensa del ambiente y derechos sociales y de pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades. Aquel conjunto de normas debe complementarse asimismo con todo el acervo legal nacional e internacional sobre derechos humanos, derecho a la vida, a la integridad física y otros relacionados.</p> <p><u>Internacional</u></p> <p>Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969: declara una serie de derechos relevantes para esta salvaguarda, entre ellos que el Estado se compromete a respetar los derechos y libertades reconocidos en esta Convención y “sin discriminación alguna por motivos de (...) opiniones políticas o de cualquier otra índole (art. 1); a la Protección de la Honra y de la Dignidad, por el cual nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, y que todos/as tienen derecho a la protección de la ley contra esos ataques (art. 11).</p> <p>Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: consagra el derecho a la libertad de expresión y a las manifestaciones públicas (art. 13); el Derecho de reunión, incluida la protesta (art. 16); y el Derecho a la libertad de asociación, que engloba los derechos sindicales y el derecho a la huelga (CIDH, 2019).</p> <p>Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - “Protocolo de San Salvador”: consagra el derecho de libertad de asociación sindical:</p> <p><i>CIDH: el derecho a huelga requiere la protección específica de asociación y organización de PIAH, conforme las Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, y sus formas de manifestación y protesta cuando ellas están relacionadas con derechos especialmente protegidos, como por ejemplo su identidad cultural y sus tierras (CIDH, 2019, pág. 13).</i></p> <p>Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: establece la “autoidentificación” como criterio para determinar la pertenencia a un pueblo indígena o tribal. Asimismo, reconoce derechos de los pueblos</p>

	<p>indígenas como mantener, controlar, proteger y desarrollar sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, a controlar, proteger la propiedad intelectual de sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales (art. 31);</p> <p>Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;</p> <p><u>Nacional</u></p> <p>Constitución de la República de Honduras: declara que el país “hace suyos los principios y prácticas del derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, al respeto de la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y al afianzamiento de la paz y la democracia universal” (art. 15). Crea el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y consagra los recursos de amparo y Habeas corpus o exhibición personal y de habeas data (art. 182), entre otros aspectos relevantes;</p> <p>Ley sobre Justicia Constitucional. Decreto 244-2003: reglamenta institutos fundamentales para la protección de DDHH como son los recursos de amparo y Habeas corpus o exhibición personal y de habeas data;</p> <p>Ley de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia. Decreto 34-2015: crea el Sistema Nacional de Protección de Honduras</p>
<p>MARCO INSTITUCIONAL</p>	<p>Secretario de Estado del Ministerio de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización: encargado del control general del Sistema Nacional de Protección (SNP)</p> <p>Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH): el órgano del Estado que garantiza el respeto y promoción de la dignidad humana de todas y todos los habitantes y migrantes, asegurando la efectividad progresiva y protección adecuada de sus derechos humanos y libertades fundamentales;</p> <p>Consejo de Protección del Sistema Nacional de Protección: permite la participación de la sociedad civil y representantes de las entidades profesionales que agrupan a los funcionarios de justicia y periodistas;</p> <p>Fiscalía Especial para la Protección de Defensores de Derechos Humanos: creada en 2018, para investigaciones de delitos cometidos contra personas defensoras de DDHH por parte de funcionarios estatales y particulares;</p> <p>Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad de Honduras: es la encargada de implementar y dar seguimiento a las medidas de protección emitidas por el Sistema Interamericano de DDHH;</p> <p>Centro de Estudios de la Mujer (CEM-H): institución importante para la investigación e información en materia de los derechos humanos de las mujeres, responsable de llevar la estadística a través del observatorio de la violencia.</p>
<p>POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES Y ESTRATEGIAS</p>	<p>Esta SAS+ 7 es directamente complementaria con políticas públicas clave para el gobierno nacional, como son:</p> <p>Agenda 2030: el ODS 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas” cuenta con varias metas directa e indirectamente relacionadas con la realización de esta SAS;</p> <p>Sistema Nacional de Protección de Honduras: mecanismo de la Ley de Protección, donde diferentes instituciones del Estado en coordinación con representantes de gremios y sociedad civil, adelantan acciones encaminadas a prevenir y proteger el riesgo de las personas que se dedican a la promoción y defensa de los DDHH, la libertad de expresión y las labores jurisdiccionales. Para ello, cuenta con un mecanismo para la recepción de denuncias e imparte las medidas de protección adecuadas para las y los defensores de DDHH, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia. En los dos primeros meses de 2018, el Sistema “recibió 262 solicitudes de protección de las cuales 173 se encontraban en trámite y 67 fueron denegadas por no cumplir con los requisitos establecidos en la ley de protección” (Amnistía Internacional, 2019, pág. 6).</p>

	<p>El SNP está integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consejo Nacional de Protección órgano consultivo, deliberativo y de asesoría, que ejerce funciones de supervisión, control, seguimiento y evaluación al SNP; - <i>Comité Técnico del Mecanismo de Protección</i>: integrado únicamente por entidades públicas, es el órgano de deliberación y decisión de los casos, encargado del análisis de riesgos y de decidir las medidas de protección que deben adoptarse; - <i>Dirección General del Sistema de Protección</i>: depende de la Secretaría de Derechos Humanos, es el órgano ejecutivo y operativo del SNP. Emite la resolución de otorgamiento de protección <p>Recibida la solicitud de medidas de protección, dentro de las 24 horas siguientes la <i>Dirección General del Sistema de Protección</i> emite una resolución con las medidas a favor de los peticionarios, atendiendo la situación de gravedad y urgencia del caso concreto.</p> <p>Como mecanismo de rendición de cuentas, el Sistema debe presentar informes sobre sus actividades trimestralmente al Consejo Nacional de Protección;</p> <p>En el marco del Sistema, se han elaborado protocolos para la implementación de medidas cautelares; y para el análisis de riesgos (Amnistía Internacional, 2019).</p> <p>Más información en: https://www.sedh.gob.hn/sistema-nacional-de-proteccion-snp</p>
<p>BENEFICIOS CLAVE PARA ESTA SAS+</p>	<p>Se invita a los cooperantes e implementadores de de proyectos climáticos a que sus iniciativas contribuyan con alguno(s) de los siguientes aspectos relacionados con esta Salvaguarda que son clave o urgentes para el país:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Reforzar la coordinación del Sistema Nacional de Protección con la Fiscalía “para asegurar una investigación pronta y efectiva sobre los ataques y amenazas en contra de defensores y defensoras de derechos humanos” (Amnistía Internacional, 2019, pág. 6) II. Incorporar el enfoque de género de manera especial en el Sistema Nacional de Protección, incluso en la comprensión de los riesgos y de las medidas de protección impuestas (María Martín Quintana, 2019, pág. 26); III. Promover mayor confianza en la sociedad para denunciar hechos delictivos o de corrupción, que afectan significativamente también el goce efectivo de los derechos humanos en Honduras, en particular de las víctimas y sus familiares; (CONADEH, 2019, pág. 300); IV. Conflictos relacionados con la tierra: lineamientos o mecanismos de prevención y resolución de conflictos en la regularización de tierras forestales (Vallejo et al., 2018 pp. 65); V. Fortalecer capacidades de las organizaciones territoriales sobre salvaguarda y derechos humanos y las empresas (derechos extraterritoriales); mecanismos internos de los bancos multi y bilaterales sobre gestión de riesgos y mecanismos de denuncia en los proyectos que financian, y conformar comités de vigilancia en el cumplimiento de legislación y salvaguardas (Alianza Hondureña ante el Cambio Climático, pág. 31).
<p>Herramientas para el análisis de beneficios y riesgos</p>	
<p>ASPECTOS PRIORITARIOS DE TRABAJO Y/O FORTALECIMIENTO</p>	<p>¿El proyecto podría causar o agravar conflictos con organizaciones o personas defensoras de DDHH?</p> <p>Si responde <u>afirmativamente</u> entonces podría activarse la presente salvaguarda. Si desea evaluar de forma preliminar los riesgos e impactos de su proyecto le invitamos a completar el Formulario de Análisis de Beneficios y Riesgos.</p> <p>A continuación una serie de preguntas para evaluar los riesgos e impactos relacionados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿El proyecto podría generar conflictos con organizaciones o personas defensoras de DDHH y/o de pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades, por influir en la accesibilidad o la calidad de recursos naturales de especial importancia para los hondureños (por ej. el agua o los bosques)?

	<p>2. ¿El proyecto podría generar conflictos con organizaciones o personas defensoras de DDHH y/o de pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades, a causa de aspectos relacionados con la tenencia de tierras?</p> <p>3. ¿El proyecto involucra actividades que necesitan directa o indirectamente la contratación o involucramiento de fuerzas de seguridad privada o pública, que podrían ejercer violencia (adecuada o no) sobre organizaciones o personas defensoras de DDHH y/o de pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades?</p>
<p>Fuentes de información y herramientas clave para esta SAS</p>	<p>A continuación se brinda una serie de fuentes de información recomendadas para obtener más información sobre el desempeño de esta salvaguarda en el país:</p> <p>Sistema Nacional de Protección de Honduras: mecanismo de la Ley de Protección: información detallada y sencilla de cómo funciona el Sistema. Acceso en: https://www.sedh.gob.hn/sistema-nacional-de-proteccion-snp</p> <p>Sistema de Monitoreo de Recomendaciones de Honduras (SIMOREH): permite ordenar, clasificar, dar seguimiento y monitoreo a las recomendaciones internacionales de Derechos Humanos realizadas a Honduras, por los diferentes órganos y procedimientos especiales de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos. Acceso en: https://simoreh.sedh.gob.hn/buscador/home</p> <p>Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH): Informes especiales e informes anuales y mecanismos para presentar quejas. Los informes cuentan con un capítulo dedicado a la situación de los DDHH en el país, con conclusiones y recomendaciones. Acceso en: https://www.conadeh.hn/</p> <p>Web de Human Rights Watch: portal de organización internacional externa al gobierno, con información sobre la situación de los DDHH en distintos países, incluido Honduras. Cuenta con un informe anual con información interesante. Acceso en: https://www.hrw.org/es/americas/honduras</p>

SAS+ 8: Conservación y uso sostenible del agua

SAS+ 8: Conservación y uso sostenible del agua	
DESCRIPCIÓN	<p>Esta salvaguarda 8 tiene por objetivo asegurar que los proyectos climáticos que se implementen evalúen cualquier impacto negativo en la cantidad, calidad y acceso al agua, tanto de consumo humano como para otros usos, para al mismo tiempo evitar o mitigar posibles conflictos con usuarios, comunidades u organizaciones por dichos motivos. A su vez, se alienta a cooperantes e implementadores de proyectos que procuren generar (de forma directa o indirecta) un impacto positivo en la calidad y/o acceso al recurso hídrico, atento al interés primordial que tiene para el gobierno, el ambiente y para la sociedad en general.</p> <p><u>ACTUALIDAD SOBRE EL DESEMPEÑO DE ESTA SAS+ EN EL PAÍS</u></p> <p>El acceso al agua es un desafío en Honduras, tanto para el consumo humano en Tegucigalpa como para el uso agrícola en las zonas rurales. Asimismo, siendo considerado uno de los países más vulnerables de América Latina frente a los efectos adversos del CC, se espera que la ya existente escasez de agua se vea agravada por el CC y la variabilidad, en especial por el fenómeno del Niño-Oscilación del Sur (ENSO por sus siglas en inglés) (PNUD Honduras, s.f.). “Pese a que el nivel de cobertura del servicio de agua potable es relativamente alto (82.9% en zonas urbanas y 63.2% en rurales), la calidad de los servicios no es adecuada e incide en la seguridad sanitaria de los ciudadanos. 90% del abastecimiento de agua potable es intermitente, solo el 44% dispone de cloración efectiva y no se dispone de sistemas de monitoreo y control de la calidad del agua” (República de Honduras, 2010, pág. 108).</p> <p>Además del cambio climático mencionado, algunos de los principales desafíos para la planificación y manejo del agua están relacionados con el alto crecimiento demográfico, déficit en el acceso a servicios de agua potable, rápida urbanización, aumento de la demanda de agua, frecuencia de fenómenos extremos como inundaciones y sequías que reducen las precipitaciones y pueden dañar la infraestructura existente y causar pérdidas económicas y la estacionalidad de la disposición del agua. Respecto del agua potable, el 90% del suministro es intermitente, solo el 44% dispone de cloración efectiva y no hay sistemas de monitoreo y control de la calidad, “resultando en que las enfermedades de origen hídrico ocupan el primer lugar de morbilidad y el segundo en mortalidad infantil” (Guillén, 2015, pág. 23).</p> <p>En cuanto al acceso al agua, en áreas urbanas alcanza al 93% de las viviendas, y en rurales el 83%. Esta situación se agrava aún más en áreas rurales de menos de 250 habitantes y en la población periurbana. Asimismo, la falta de agua potable ha sido uno de los principales problemas a que se ha enfrentado Honduras luego de los desastres provocados por huracanes en el año 2020 (Guillén, 2015, pág. 22). En este sentido, se estima que “la sequía representa daño directo a por lo menos 170,000 familias de 145 municipios en el país, lo que augura problemas de abastecimiento de agua, precarias condiciones de salud y una severa crisis alimentaria que afecta principalmente la nutrición de los niños” (CONADEH, 2019, pág. 125).</p> <p>Por otro lado, es de destacar que la hidroeléctrica es la tecnología renovable más relevante para el Sistema Interconectado Nacional de Honduras (33% en 2009). Se prevé que la disminución en la frecuencia de las lluvias resultará en una inestabilidad y disminución de agua para uso hidroeléctrico (Guillén, 2015, pág. 23).</p> <p>Por estos y otros motivos, es que abordar la problemática del agua es fundamental para favorecer la producción, la productividad, el crecimiento económico y la calidad de vida de los/las hondureños/as.</p>
MARCO LEGAL	<p><u>Internacional</u></p> <p>Convención de las Naciones Unidas para la Lucha Contra la Desertificación: promueve acciones concretas por parte de los países signatarios, a través de planes nacionales de sequía;</p>

Agenda 2030: el ODS 6 “Agua limpia y saneamiento” tiene una relación directa con el objetivo de esta SAS;

Nacional

El marco legal sobre aguas de Honduras puede clasificarse en dos grandes sectores (i) Gestión integral del recurso hídrico; y (ii) Agua potable y saneamiento.

Gestión integral del recurso hídrico

Ley General de Aguas (LGA). Decreto 181-2009: principios y regulaciones para la protección, conservación, valorización y aprovechamiento del recurso hídrico para propiciar su gestión integrada a nivel nacional. Declara el agua como de dominio público del Estado, que regulará su aprovechamiento por medio de la Autoridad del Agua (art. 2). Además, se trata de una ley orden público, aplicable a las aguas continentales, superficiales y subterráneas donde el Estado de Honduras ejercerá su soberanía.

Cataloga como reservas los espacios, recursos y sistemas biológicos para la conservación del recurso hídrico o la protección y preservación de la biodiversidad asociada, valor histórico, escénico, turístico tales como: bosques nubosos; áreas de recarga hídrica; áreas de captación de agua y fuentes de agua para consumo humano;

Establece Concejos de Cuenca, Sub-Cuenca y Microcuenca con composición multi actoral (art. 3);

Obligatoriedad de forestar y reforestar en las zonas de producción de aguas, áreas de recarga y ribera de los cauces (art. 41);

Prioridad a la restauración forestal de zonas afectadas por el gorgojo en áreas de potencial hídrico.

Ley Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre. Decreto 98-2007: otorga competencia al IFC para elaborar e implementar planes de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas, micro y sub- cuencas, incluyendo el ordenamiento y restauración de bosques para contribuir al mantenimiento del régimen hidrológico y la protección de fuentes y cursos de agua (arts. 120-125);

Ley de Ambiente. Decreto 104-93: algunas de las disposiciones más relevantes sobre aguas son:

- Es responsabilidad de las municipalidades la protección y conservación de las fuentes de abastecimiento de agua a las poblaciones, incluyendo prevenir la contaminación y la reforestación (art. 29);
- Corresponde al Estado y las Municipalidades en su respectiva jurisdicción, el manejo, protección y conservación de las cuencas y depósitos naturales de agua, incluyendo la preservación de los elementos que intervienen en el proceso hidrológico (art. 30);

Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola. Decreto 31-92: son objetivos de la ley brindar las condiciones adecuadas para que las actividades de producción de alimentos aseguren la conservación y el aprovechamiento racional de los suelos, agua, bosques y de la flora y fauna silvestre. Asimismo, de promover prácticas agrícolas compatibles con la conservación y buen manejo de los recursos naturales y protección del ambiente (art. 4);

Ley de Municipalidades. Decreto 134-90: los municipios son los titulares de los servicios de agua potable y saneamiento en sus respectivas jurisdicciones, de forma permanente e intransferible. Esto alcanza tanto en suelo urbano como en terrenos ejidales. Además, pueden autorizar la prestación total o parcial de servicios a entes comunitarios y no comunitarios (RAS-HON, s.f., pág. 7). Su competencia implica la construcción de acueductos, mantenimiento y administración del agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial; y la protección de la ecología, del medio ambiente y promoción de la reforestación;

Agua potable y saneamiento

	<p>Ley marco del sector agua potable y saneamiento. Decreto 118-2003: esta ley fue el resultado de diez años de trabajo y negociaciones. Establece la separación de funciones de planificación, regulación y prestación del servicio de agua potable y saneamiento, promoviendo la ampliación de servicios de agua (RAS-HON, s.f.). Establece a las Municipalidades y a las Juntas Administradoras de Agua como las responsables de estos servicios, diferenciando entre prestadores urbanos y prestadores rurales. El Consejo Nacional de Agua y Saneamiento (CONASA) ha identificado “un total de 183 Juntas Administradoras de Agua (JAA) urbanas, y 1 390 rurales, resaltando que solo el 43% de las JAA urbanas y 21% de las rurales cuentan con personería jurídica” (BID y CEPAL, 2021, pág. 26). Asimismo, indica que los operadores de los servicios de agua deberán considerar como una de sus actividades prioritarias las acciones de preservación de las fuentes de agua (...), en pos de su sostenibilidad e incremento (art. 41).</p>
MARCO INSTITUCIONAL	<p><u>Gestión integral del recurso hídrico</u></p> <p>MiAmbiente: encargado de la conducción y dirección de la política hídrica, según la LGA y en coordinación con los demás organismos estatales competentes en materia de aspectos sectoriales del agua (abastecimiento, agrícola, hidroeléctrico, etc.);</p> <p>Consejo Nacional de Recursos Hídricos: órgano consultivo deliberativo del sector;</p> <p>Autoridad del Agua: es un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Ambiente, con personalidad jurídica y patrimonio propio (art. 14, Borrador del Reglamento de la Ley General del Ambiente). Tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de la Ley General del Ambiente y su reglamento, junto con aprobar planes, políticas y estrategias del sector hídrico; aprobar instrumentos de ordenamiento territorial, supervisar proyectos y aprobar cánones, tarifas y tasas por el uso, concesiones y permisos de agua;</p> <p>Instituto Nacional del Recurso Hídrico: Unidad técnica de la Autoridad del Agua;</p> <p>Organismos de Cuenca: integradas por representantes de distintos sectores (juntas Administradoras de Aguas, Cajas Rurales, OSC de productores, de padres de familia, pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades y otros), funcionan como instancias de coordinación y concertación de las acciones de los distintos agentes públicos y privados en el sector a nivel territorial. Además, procuran asegurar y empoderar la participación ciudadana en la gestión integral del recurso hídrico.</p> <p><u>Agua potable y saneamiento</u></p> <p>Consejo Nacional de Agua y Saneamiento (CONASA): conformado por representantes del gobierno central, de los gobiernos locales, de las Juntas Administradoras de Agua (JAA) y de los usuarios de los servicios. Es el encargado de la formulación y aprobación de políticas sobre agua potable y saneamiento, además de definir objetivos, elaborar programas y de la coordinación en general, entre otros;</p> <p>Dirección de Gestión de Recursos Hídricos: es responsable de la gestión de los recursos hídricos, incluyendo su medición, evaluación y conservación;</p> <p>Ente Regulador de Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS): adscrito al Ministerio de Salud, es la entidad encargada de la regulación y control de la prestación de servicios de agua potable y saneamiento;</p> <p>Red de Agua y Saneamiento de Honduras (RASHON): instancia interinstitucional conformada por OSCs, instituciones de Gobierno y Agencias Cooperantes del sector Agua y Saneamiento en el país</p> <p>Juntas Administradoras de Aguas (JAA): mecanismo de participación ciudadana y autogestión de los servicios públicos a nivel de caseríos, aldeas y municipios, encargadas de la operación, mantenimiento y administración de los sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento de las comunidades rurales y zona peri-urbanas. Las JAAS y organizaciones comunitarias tienen preferencia municipal como responsables de la operación total o parcial de los</p>

	<p>servicios de agua potable y saneamiento. Para ello deben contar con personería jurídica. Están conformadas por Asamblea de Usuarios, Junta Directiva y Comité de Apoyo (RAS-HON, s.f., pág. 9);</p> <p>Asociación Hondureña de Juntas Administradoras de Sistemas de Agua (AHJASA): asociación sin fines de lucro, para el fortalecimiento de las organizaciones prestadores de servicios de agua y saneamiento, impulsando procesos comunitarios para la independencia técnica y local. La asociación trabaja especialmente en las áreas de asistencia técnica, abastecimiento de insumos y capacitación. Más información en: https://www.ahjasa.org/</p>
<p>POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES Y ESTRATEGIAS</p>	<p>Esta SAS+ 8 es directamente complementaria con políticas públicas clave para el gobierno nacional, como son:</p> <p>Visión de País 2010 – 2038 y Plan de Nación 2010- 2022: tiene entre sus metas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Meta 3.4: Alcanzar 400,000 hectáreas de tierra bajo riego, atendiendo el 100% de la demanda alimentaria nacional. - Meta 3.5: Elevar la tasa de represamiento y aprovechamiento hídrico al 25%. <p>Asimismo, cita entre “LOS GRANDES DESAFÍOS EN MATERIA DE SALUD” la “situación de miles de hogares –urbanos y rurales- sin acceso a agua potable y a redes de saneamiento” (pág. 76). Por esto, se propone “reducir a la mitad, el porcentaje de personas que carezcan de acceso sostenible a agua potable” al 2022 (República de Honduras, 2010, pág. 79);</p> <p>Sistema Aguas de Honduras: plataforma que ofrece información confiable sobre el recurso agua, combinando métodos científicos, información pública sobre clima, hidrometría, limitaciones hidrográficas, suelos, coberturas vegetales, demandas de agua y tecnología digital, para facilitar la toma de decisiones sobre el manejo del agua en microcuencas, subcuencas y cuencas. Esta iniciativa ha sido desarrollada inicialmente para 6 departamentos del occidente de Honduras (Copán, Intibucá, Lempira, La Paz, Ocotepeque y Santa Bárbara) en el marco del convenio de cooperación interinstitucional entre el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) y MiAmbiente+, con apoyo de USAID y COSUDE. Más información en: https://aguadehonduras.gob.hn/;</p> <p>Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC): aborda las interacciones entre los diferentes aspectos del cambio climático. En materia del recurso hídrico, entre sus objetivos estratégicos para adaptación incluye reducir los impactos de las sequías más frecuentes e intensas; reducir la alteración de los caudales ecológicos; y prevenir y evitar la reducción de la calidad del agua, por contaminantes, considerando los efectos del cambio climático sobre el volumen de agua disponible.</p> <p>Asimismo, existen otros planes y estrategias de relevancia para la gestión del recurso hídrico, como son:</p> <p>Plan Maestro Agua, Bosque y Suelo: tiene por objetivo que las instituciones y organizaciones locales tengan capacidad técnica y financiera para la implementación de la gestión integrada de agua, bosque y suelos y lograr un manejo integral de los recursos naturales para bienestar de la población;</p> <p>Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNA), 2018: procura incorporar la adaptación en el Sistema Nacional de Planificación, por ende, como parte inherente de los procesos de desarrollo del país, cuyas acciones podrán ser incorporadas en la programación presupuestaria del país. Prevé la creación de un Comité Nacional de Adaptación para monitorear los Programa Nacional de Adaptación (en construcción);</p> <p>Plan Nacional de Reducción de Riesgos por Sequía (2020 - 2038): documento resultante de los compromisos del país ante la Convención de las Naciones Unidas para la Lucha Contra la Desertificación</p>

BENEFICIOS CLAVE PARA ESTA SAS+	<p>Se invita a los cooperantes e implementadores de proyectos climáticos a que sus iniciativas contribuyan con alguno(s) de los siguientes aspectos relacionados con esta Salvaguarda que son claves o urgentes para el país:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar el acceso a agua potable por parte de la población; 2. Reforzar el rol de la mujer en las instituciones locales de gestión del agua; 3. Concientizar, impulsar y empoderar la participación de las comunidades en las distintas instancias y organismos de gestión integral del recurso hídrico (Vecinos Honduras, 2020, pág. 26) 4. Promover la acción colectiva en la gestión comunitaria del agua; 5. Fortalecer las instancias locales de gestión del agua.
Herramientas para el análisis de beneficios y riesgos	
ASPECTOS PRIORITARIOS DE TRABAJO Y/O FORTALECIMIENTO	<p><i>¿Alguna(s) de las actividades del proyecto está (n) directamente/indirectamente relacionada (s) con el uso, conservación o recuperación de los recursos de agua o pudiere afectarlos de alguna manera?</i></p> <p>Si responde afirmativamente entonces podría activarse la presente salvaguarda. Si desea evaluar de forma preliminar los riesgos e impactos de su proyecto le invitamos a completar el Formulario de Análisis de Beneficios y Riesgos</p> <p>A continuación una serie de preguntas para evaluar los riesgos e impactos relacionados:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. <i>¿El proyecto podría afectar por algún motivo la calidad/cantidad de alguna fuente de agua (de cualquier tipo) de relevancia para un determinado ecosistema natural, una ciudad, comunidad, asentamiento o personas?</i> II. <i>¿El proyecto podría generar algún tipo de competencia, restricción al acceso, calidad o cantidad de agua, incluida el agua subterránea, de pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades u otros grupos especialmente vulnerables?</i> III. <i>¿El proyecto podría impactar negativamente sobre recursos naturales, ecosistemas o prácticas sostenibles que brindan servicios ambientales de relevancia para la preservación de la cantidad y/o calidad de un determinado recurso hídrico?</i> <p>Para realizar una evaluación preliminar de riesgos sobre esta SAS+ haga click aquí</p>
Fuentes de información y herramientas clave para esta SAS	<p>A continuación se brinda una serie de fuentes de información recomendadas para obtener más información sobre el desempeño de esta salvaguarda en el país:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Plataforma Agua de Honduras: ofrece información confiable sobre el recurso agua, de forma ágil y gratuita. En esta plataforma se combinan métodos científicos, información pública sobre clima, hidrometría, delimitaciones hidrográficas, suelos, coberturas vegetales, demandas de agua y otros. Acceso en: https://aguadehonduras.gob.hn/ ○ Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH): mantiene un banco de datos de información hidrológica e hidrogeológica, el balance hídrico a nivel de demanda (...), entre otros, junto con acceso a documentos clave como el Plan Nacional de Acción contra la Sequía. Acceso en: http://www.miambiente.gob.hn/dgrh/quien somos/ ○ Política Hídrica Nacional: documento estratégico que introduce los aspectos básicos de la gestión pública del recurso hídrico, incluidos lineamientos, el marco institucional y legal, entre otros. Disponible en: http://cnpmi-honduras.org/wp-content/uploads/docu_tecnicos/doc/Politica_Hidrica_Honduras.pdf ○ Plan Nacional de Riesgos por Sequía 2020-2038: documento estratégico sectorial que brinda información actualizada y muy completa para la gestión integral del riesgo de sequías en Honduras, incluido el marco normativo, instituciones, riesgos, medidas de mitigación y otros. Disponible en: http://www.miambiente.gob.hn/static/documentos/PNRRSHonduras21102020.pdf

SAS+ 9: Adaptación al cambio climático y gestión del riesgo de desastres.

SAS+ 9: Adaptación al cambio climático y gestión del riesgos de desastres	
DESCRIPCIÓN	<p>Los proyectos sobre Cambio Climático (CC) deberían, de acuerdo con su propia política de salvaguardas, anticipar y evitar impactos adversos en la salud de las personas, velando por la seguridad de las comunidades afectadas por el proyecto durante todo el ciclo del mismo. Inclusive, dependiendo de la envergadura del proyecto, podría ser necesario diseñar planes de atención de emergencia a desastres, sean por la operatividad normal como por accidentes del proyecto, su infraestructura o actividades propias. Atento a esto, la presente SAS+ 9 tiene por objetivos principales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Favorecer la adaptación al CC de los ecosistemas, los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades; 2. Incrementar la resiliencia de los pueblos indígenas, afrohondureños, comunidades, la sociedad en general y los ecosistemas a través de la gestión del riesgo de desastres; 3. Evaluar, prever y evitar generar o aumentar los riesgos a la seguridad pública como producto de implementar un proyecto de CC. 4. Impulsar los análisis de vulnerabilidad al cambio climático por género para impulsar acciones diferenciadas que aborden los impactos del cambio climático en hombres y mujeres. <p><u>ACTUALIDAD SOBRE EL DESEMPEÑO DE ESTA SAS+ EN EL PAÍS</u></p> <p>Honduras está significativamente expuesto a eventos naturales adversos y al cambio climático, especialmente a fuertes lluvias y sequías que ocurren regularmente y afectan desproporcionadamente a las personas en condición de pobreza. Dada su ubicación geográfica en la parte más ancha del istmo centroamericano, el país se encuentra permanentemente expuesto a eventos meteorológicos extremos que están siendo exacerbados por el cambio climático. “Las características biofísicas y topográficas del país, así como los niveles de pobreza, le confieren una alta vulnerabilidad ante eventos de esta índole. Por ello, en el estudio para el 2015 del Índice de Riesgo Climático Global de Germanwatch, se identifica a la República de Honduras como el país más afectado a nivel mundial por eventos climáticos extremos en el periodo 1994- 2013. La alta vulnerabilidad del país afecta en gran medida “el potencial de crecimiento de la economía y las oportunidades económicas para los hondureños” (Banco Mundial, 2020).</p> <p>Entre 1970-2019, ocurrieron 81 desastres, los cuales causaron 26.887 muertes, 12.215 heridos, afectaron a 6,8 millones de personas y causaron daños por aproximadamente USD 10,2 miles de millones a precios de 2019. Los datos están subestimados porque solamente en 25 de los 81 desastres hay datos” (BID y CEPAL, 2021, pág. 31)</p> <p>En este contexto de vulnerabilidad, desde noviembre del 2020 el Gobierno de Honduras se encuentra en una situación de alerta sanitaria, pues a la crisis económica y sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 se le sumaron los graves daños producidos por los huracanes Lota y Eta de noviembre del 2020, lo que resultó en 94 muertos y casi 4 millones de damnificados en el país, junto con un marcado aumento de los contagios de coronavirus, alcanza[n]do en enero del 2021 los 124.899 casos positivos y 3.192 muertos (para más información sobre COVID-19 en el país consultar: https://covid19honduras.org/).</p> <p>Para la República de Honduras, con un porcentaje de emisiones de gases de efecto invernadero menor al 0.1% del total mundial, la prioridad indudablemente es la adaptación al cambio climático. Sin embargo, el país está también comprometido a apoyar en la lucha contra el cambio climático, bajo el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, y a contribuir con medidas de mitigación. Asimismo, la República de Honduras está comprometida en la adopción de un nuevo acuerdo legalmente vinculante aplicable a todas las Partes, y aspira a que bajo este nuevo instrumento jurídico se limite el aumento de la temperatura media global a 1.5 ° C. (CONASASH; MiAmbiente+ y CARE, 2017).</p>

<p>MARCO LEGAL</p>	<p><u>Internacional</u></p> <p>Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), 1994. Decreto No 26-95: tiene por objetivo la prevención de la interferencia humana "peligrosa" en el sistema climático;</p> <p>Acuerdo de París, 2015 (CMNUCC): tiene por objetivo reforzar la respuesta mundial a la amenaza del CC. Honduras estuvo entre los primeros 25 países en ratificar. Actualmente el país se encuentra ajustando su Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC);</p> <p>Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030: instrumento celebrado en el marco de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR), que recoge la experiencia global en los casos de desastres, con énfasis en la reducción de los riesgos, el fortalecimiento de la resiliencia y la gobernabilidad. Honduras fue seleccionado como el "País Piloto" en el área centroamericana para armonizar su "Plan Nacional de Gestión Integral de Riesgos."</p> <p><u>Nacional</u></p> <p>Ley de Cambio Climático. Decreto 297-2013: tiene por objetivo establecer los principios y regulaciones generales para planificar, prevenir y responder a los impactos del CC en el país, siendo esta una competencia de MiAmbiente+. Crea el Comité Interinstitucional de CC (CICC), presidido por el Presidente de la República, como órgano consultivo y deliberativo para formular y monitorear políticas públicas de CC; también el Comité Técnico Interinstitucional (CTICC), como un órgano asesor y de apoyo al CICC y a la Dirección Nacional de CC de MiAmbiente+;</p> <p>Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo. Decreto 151-2009: crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), que constituye el marco legal para prevenir y disminuir los riesgos de potenciales desastres, y para responder y recuperarse de los daños provocados por los fenómenos naturales o por aquellos generados por las actividades humanas. Para ello, el SINAGER prevé utilizar herramientas para la evaluación de riesgo de actividades</p>
<p>MARCO INSTITUCIONAL</p>	<p>MiAmbiente+: autoridad de aplicación de la Ley de Cambio Climático, específicamente a través de su Dirección Nacional de CC;</p> <p>Comité Interinstitucional de Cambio Climático (CICC): órgano permanente, consultivo, deliberativo y de asesoría para formular políticas y control social a la gestión de reducción y prevención de los impactos negativos del CC y la mitigación de sus efectos adversos;</p> <p>Comité Técnico Interinstitucional (CTICC): órgano permanente de apoyo y consulta a la DNCC y a la CICC en casos que ameritan un amplio análisis y participación. El CICC y el CTICC están integrados por entidades estatales, así como por organizaciones de la empresa privada y de sociedad civil;</p> <p>Comisión Permanente de Contingencias (COPECO): autoridad máxima de la política de gestión de riesgos del país. Más información en: http://copeco.gob.hn/;</p> <p>Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER): su organización territorial se estructura a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Comités de Emergencia Departamentales (CODED); ○ Comités de Emergencia Municipal (CODEM); ○ Comités de Emergencia Locales (CODEL); ○ Comités de Emergencia de Centros Escolares (CODECE); y

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Comités de Emergencia de Centros Laborales (CODECEL): adicional a las mesas de gestión de riesgo existentes en algunas regiones del país (Art. 14). <p>En la actualidad, no todos estos comités previstos por Ley se han establecido.</p> <p>Secretaría de Finanzas (SEFIN): responsable de incorporar la gestión del riesgo en los instrumentos de inversión pública.</p>
<p>POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES Y ESTRATEGIAS</p>	<p>Esta SAS+ 9 se complementa con políticas públicas clave para el gobierno nacional, como son:</p> <p>Estrategia Nacional de Cambio Climático: busca fortalecer los procesos colaterales de sostenibilidad socioeconómica y ambiental en el ámbito nacional; fortalecer la sinergia entre mitigación y adaptación; lograr un mejor ajuste de los sistemas socio-naturales ante los impactos del CC, y prevenir los efectos adversos de las medidas de respuesta. Procura reducir los riesgos e impactos asociados a la ocurrencia de eventos hidro-meteorológicos, cuya frecuencia, intensidad y duración están aumentando como consecuencia del CC. Fomenta el diseño y construcción de infraestructura resiliente, a fin de adaptarlas mejor a los efectos actuales y proyectados del CC. En materia de seguridad pública, busca disminuir la incidencia y distribución geográfica de enfermedades humanas causadas por los efectos de las manifestaciones del cambio climático;</p> <p>Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2018): tiene como misión mejorar la capacidad nacional de adaptación al CC en las comunidades y ciudades, mediante la reducción de las vulnerabilidades socioeconómicas y la degradación ambiental. Consultar en: http://www.miambiente.gob.hn/media/adjuntos/pdf/DNCC/2018-05-10/16%3A35%3A53.282976%2B00%3A00/PNA.pdf</p> <p>Plan Nacional de Reducción de Riesgos por Sequía 2020 – 2038: coordinado por el Comité Técnico Interinstitucional para la Gestión de Riesgos de Sequía (CTGRS), adscrito al SINAGER, que agrupa al Sector agroalimentario, ambiental, forestal y social. Disponible en: http://www.miambiente.gob.hn/static/documentos/PropuestaPNRRS.pdf;</p> <p>Contribución Nacional Determinada (NDC) (actualizada 2021): define los lineamientos estratégicos para la adopción de medidas orientadas al desarrollo de políticas y acciones para la contribución del país a la acción climática mundial. Tiene objetivos de mitigación, adaptación y sinergias entre adaptación y mitigación.</p>
<p>BENEFICIOS CLAVE PARA ESTA SAS+</p>	<p>Se invita a los cooperantes e implementadores de proyectos climáticos a que sus iniciativas contribuyan con alguno(s) de los siguientes aspectos relacionados con esta Salvaguarda que son clave o urgentes para el país:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión del riesgo de desastres: apoyar en la implementación del Plan Nacional de Adaptación al CC en aspectos como calidad de información y bases de datos; generación y difusión de información climática robusta para la toma de decisiones; construir capacidades sobre manejo y mantenimiento de la Red Meteorológica Nacional (RMN); desarrollar indicadores de cambio climático y línea base para medir el avance en temas de cambio climático y desarrollo sostenible, y mejorar la capacidad institucional en las entidades de CC; 2. Fortalecer el manejo de las respuestas a desastres: crear e implementar una plataforma con información situacional, Sistema de Alerta Temprana, Sistema de Evaluación de los Impactos, y Sistema de Atención a la Emergencia, herramientas para dar seguimiento a la entrega de ayudas y su distribución, organización e implementación de medidas no estructurales para la respuesta (MiAmbiente, 2020); 3. Reconstrucción post-desastres con enfoque de género, vulnerabilidad e inclusión; 4. Fortalecer la política nacional de reducción de riesgos por sequía, para mejorar la gobernanza del sector hídrico.
<p>Herramientas para el análisis de beneficios y riesgos</p>	

<p>PREGUNTAS GUÍAS</p>	<p>¿Se analizaron y/o se conocen los principales riesgos y vulnerabilidades del área del proyecto, sus comunidades y ecosistemas, relacionados con los efectos adversos del cambio climático y eventos extremos como inundaciones, huracanes, sequías, terremotos u otros?</p> <p>¿El proyecto podría (directa o indirectamente) aumentar la exposición de comunidades, personas o ecosistemas a los efectos adversos del cambio climático y/o de desastres, ya sea por generar o agravar riesgos de desastres existentes, aumentar la vulnerabilidad o disminuir la resiliencia tanto de las personas, la economía y/o los ecosistemas naturales?</p> <p>¿Los resultados o éxito del proyecto podrían verse afectados por impactos causados por eventos extremos, como huracanes, terremotos, sequías u otros con potencial de desastres?</p> <p>Si responde <u>afirmativamente</u> a algunas de las preguntas anteriores entonces podría activarse la presente salvaguarda. Si desea evaluar de forma preliminar los riesgos e impactos de su proyecto le invitamos a completar el Formulario de Análisis de Beneficios y Riesgos</p> <p>A continuación una serie de preguntas para evaluar los riesgos e impactos relacionados:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. ¿El proyecto supone la construcción de infraestructura o adopción de sistemas productivos que puedan (directa o indirectamente) crear o agravar los daños por desastres o eventos extremos, como inundaciones, sequías, fuertes vientos u otros? II. ¿El proyecto podría afectar ciertas barreras naturales o de protección frente a eventos naturales extremos (como huracanes, vientos, inundaciones, etc.), como son los bosques, manglares, humedales y otros ecosistemas? III. ¿El proyecto podría (por sí solo o por impacto acumulativo), agravar potenciales impactos negativos resultantes de los efectos del CC y/o aumentar los riesgos climáticos para la biodiversidad, por ej. al obstruir la migración de especies, etc.? IV. ¿El proyecto implementa o promueve adoptar prácticas agrícolas y silvícolas o de uso de los recursos naturales que podrían, con una previsión razonable, tornarse inviables producto de los efectos del CC?. Por ej. en casos de reforestación o plantaciones: ¿se ha evaluado su viabilidad en escenarios climáticos futuros, o eventualmente contribuir potencialmente a un mayor riesgo de incendio o enfermedades?
<p>Fuentes de información y herramientas clave para esta SAS</p>	<p>A continuación se brinda una serie de fuentes de información recomendadas para obtener más información sobre el desempeño de esta salvaguarda en el país:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Observatorio Nacional de Cambio Climático para el Desarrollo Sostenible (ONCCDS): ofrece estudios, herramientas, procesos, metodologías y oportunidades vinculadas a la gestión del cambio climático del país. Acceso en: https://onccds.org/centro-de-documentacion/ ○ Guía Metodológica General para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública: elaborado por la Dirección General de Inversiones Públicas de la SEFIN, incluye un conjunto de conceptos teóricos y metodológicos relacionados con el proceso de identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, con la incorporación de los aspectos ambientales y de gestión de riesgos. Acceso en: https://www.preventionweb.net/files/32088_guiametodologicageneral.pdf ○ Geoportal de Riesgos (COPECO): herramienta de Sistema de Información Geográfica (SIG) con información geolocalizada de riesgos. Acceso libre en: https://geoportal.copeco.gob.hn/gis/visor/copeco_geoportal

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alianza Hondureña ante el Cambio Climático. (s.f.). *Reporte Nacional sobre la Estrategia REDD+ y las Salvaguardas en Honduras*
- Amnistía Internacional. (2019). *Américas: Situación de los Mecanismos de Protección para Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos* Banco Mundial, 2020
- BID y CEPAL. (2021). Evaluación de los efectos e impactos de la tormenta tropical Eta y el huracán Iota en Honduras
- Comité Técnico Interinstitucional de Cambio Climático, S.F.). Cerrato, A. A. (s.d.). *Análisis del Marco Legal Hondureño aplicable y relevante a las Salvaguardas REDD+*.
- CONADEH. (2019). *Informe Anual sobre el Estado General de los Derechos Humanos y Actuaciones del CONADEH durante el 2019 (Edición revisada y actualizada)*.
- CONASASH; MiAmbiente+ y CARE. (2017). *Enfoque Nacional de Salvaguardas y Sistema de Información de Salvaguardas de Honduras en el Marco de la EN REDD+*.
- Estudio del Marco para la Gestión de Productos Químicos en Honduras”, del Proyecto “Caso Estudio para el Fortalecimiento de las Capacidades Nacionales de Gestión de Productos Químicos Industriales bajo el Convenio de Rotterdam” 2014
- Guillén, R. (2015). *Situación de los Recursos Hídricos en Centroamérica: Hacia una Gestión Integrada*. Tegucigalpa
- Marca País Honduras. (20 de 05 de 2020). Obtenido de <https://www.marcahonduras.hn/datos-sorprendentes-en-la-biodiversidad-de-honduras/>
- María Martín Quintana. (2019). *El enfoque de género en la protección a defensoras de derechos humanos: Las experiencias de México y Honduras*
- Mi Ambiente/CARE. (2017). Análisis del Marco Institucional Aplicable y Relevante a las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC.
- Mi Ambiente/CARE. (2017). *Análisis del Marco Legal Hondureño Aplicable y Relevante a las Salvaguardas REDD+ de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático*.
- MiAmbiente+. (2015). *Problemática de Residuos Sólidos*. Dirección General de Gestión Ambiental, Departamento de Residuos Sólidos; Departamento de Residuos Sólidos
- MiAmbiente+. (2018). *Fundamentos esenciales para construcción de la salvaguarda cultural indígena y afrodescendiente en el marco de REDD+*.
- MiAmbiente+. (2020). Plan Nacional de Reducción de Riesgos por Sequía 2020 – 2038: <http://www.miambiente.gob.hn/static/documentos/PropuestaPNRRS.pdf>
- Michele, V., & Walker, I. (2019). *Honduras: Diagnóstico del Trabajo*. Washington DC: Banco Mundial/OACNUDH. Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos. Folleto informativo N° 29, en “María Martín Quintana, 2019, pág. 16”.
- Honduras. (s.f.). *PNUD Honduras*. Obtenido de Cuidando y aprendiendo a manejar el agua: <https://www.hn.undp.org/content/honduras/es/home/ourwork/environmentandenergy/successstories/cuidando-y-aprendiendo-a-manejar-el-agua.html>
- AS-HON. (s.f.). Fascículo 2: Ley del Marco del Sector. *Oro Azul*.
- Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. (2017). *Política Nacional de Empleo de Honduras*
- Zepeda Maradiaga, S. (2019). Determinantes del trabajo infantil en Honduras. *Economía y Administración Vol. 10, N.2, 6-28*

ANEXO. ANÁLISIS LEGAL E INSTITUCIONAL (COMPLETO)

Bajo esta anexo se realiza una compilación, sistematización y evaluación del marco regulatorio, político, institucional y de cumplimiento hondureño referidos a las nueve temáticas del Marco de Salvaguarda+ Honduras, para identificar en qué medida dichos aspectos están regulados, el estado del arte y la interpretación nacional de dichas salvaguardas, junto con un análisis de brechas que sirvieron para evaluar potenciales riesgos en la implementación de iniciativas de CC.

Es de destacar que este Anexo 2 solo indica el contexto del cual se extrajo el resumen legal, político e institucional volcado en cada Salvaguardas Ambientales y Sociales (SAS). Aquí no se pretende elaborar un análisis legal exhaustivo de las distintas temáticas, sino que el mismo se ha realizado en función de abordar los aspectos más relevantes, particulares y complejos que pueden ser de relevancia para desarrolladores y financiadores de proyectos climáticos.

Biodiversidad, bosques, áreas protegidas y servicios de los ecosistemas

Marco regulatorio

El marco legal hondureño regula ampliamente la conservación y protección de los bosques, diversidad biológica y los servicios ecosistémicos. Una nota característica de este marco legal es que lo relacionado con bosques, vida silvestre y área protegidas se suele regular en una misma normativa y con las mismas instituciones.

Protección ambiental y de los servicios de los ecosistemas

Internacional

Honduras, es parte de tratados internacionales como:

Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

(CITES);

Nacional

Constitución de la República de Honduras : declara de conveniencia nacional y de interés colectivo la reforestación del país y la conservación de los bosques (art. 340);

Ley de Ambiente: establece la gestión, la creación y establecimiento de medidas de prevención, adaptación y mitigación al cambio se debe ajustar a los principios que establece esta ley. (Artículo 4).

Ley Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre. Decreto 98-2007 (LFAPVS): Decreto 98-2007 (LFAPVS): Norma principal de la política forestal, biodiversidad y de áreas protegidas del país. Brinda definiciones clave de bosque, servicios ambientales, biodiversidad, áreas protegidas y otros. Establece un régimen de conservación y uso sostenible de los bosques, basado en Planes de Manejo Forestal (PMF), con esquemas de pagos por servicios ambientales. Regula aspectos clave para los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades, relacionados con su aprovechamiento forestal, tenencia de tierras y otros. Asimismo contiene 18 figuras por delitos cometidos en contra del recurso forestal y la vida silvestre.

Crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras, con las diferentes modalidades de áreas protegidas (AP) y abastecedoras de agua. Cuenta con un sistema de certificación de AP privadas;

Ley de Municipalidades. Decreto 134-90: otorga a las municipalidades y comunidades una gran participación en la defensa y protección del ambiente, inclusive en la promoción de la reforestación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Reglamento Especial para la Implementación de Mecanismos de Compensación por Bienes y Servicios Ecosistémicos: clasifica 4 categorías de servicios ambientales en Servicios de Provisión; de Regulación; de Soporte; y Culturales.

Contribuciones Nacional Determinada de Honduras (NDC) Actualizada 2021: plantea las siguientes medidas; Medida 2: Protección y conservación de áreas protegidas (...), Medida 8: Protección forestal (...), Medida 9: Reforestación y restauración de ecosistemas (...)

Biodiversidad

Honduras es parte del **Convenio sobre la Diversidad Biológica**, por lo que se ha comprometido a elaborar estrategias, planes y programas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

Algunos aspectos destacables del marco jurídico nacional en la materia:

Ley Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre: define biodiversidad como el “conjunto de todas y cada una de las especies de seres vivos y sus variedades, vivan en el aire, en el suelo o en el agua sean plantas, animales o de cualquier índole; incluye la diversidad genética dentro de una misma especie, entre las especies y de los ecosistemas” (art. 11.7)

Bosques

Constitución Nacional: declara de conveniencia nacional y de interés colectivo la reforestación del país y la conservación de los bosques (art. 340).

Ley Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre. Decreto 98-2007 (LFAPVS): es la ley general y principal que regula el manejo forestal, tanto para la promoción de la actividad silvícola como para la protección y restauración “propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural del país” (art. 1).

- Define **bosque** como “una asociación vegetal natural o plantada, en cualquier etapa del ciclo natural de vida, dominada por árboles y arbustos o una combinación de ellos de cualquier tamaño con una cobertura de dos el mayor a diez por ciento (10%), que con o sin manejo, es capaz de producir madera, otros productos forestales, bienes y servicios ambientales; ejercer influencias sobre el régimen de aguas, el suelo, el clima y proveer hábitat para la vida silvestre, o bien con una densidad mínima de un mil doscientos (1,200) plantas por hectárea”;
- Asimismo, brinda una definición muy amplia de “áreas forestales” a los efectos de esta ley, relacionados con la presencia de “especies arbórea y/o arbustivas forestales de cualquier tamaño, origen natural o proveniente de siembra o plantación”; “terrenos con o sin cobertura forestal con una pendiente igual o mayor al treinta por ciento (30%); “Terrenos inundables”; “Terrenos asociados a cuerpos de agua salobre, dulce o marina, poblados de manglares”, entre otros criterios variados (art. 4). Estas áreas forestales “en ningún caso se consideran tierras incultas u ociosas y no podrán ser objeto de afectación con fines de Reforma Agraria, ni de Titulación”, salvo excepciones de leyes específicas en su caso;
- Las áreas forestales pueden ser de propiedad pública, privadas y de los PIAH (art.45). Los titulares tiene el deber de elaborar un **Plan de Manejo Forestal (PMF)** a ser aprobado por el ICF, formulados por un Profesional Forestal y con EIA, con el fin de asegurar la sostenibilidad y productividad de los bosques públicos o privados. Las comunidades sin los recursos necesarios para elaborar un PMF pueden aplicar a fondos de la misma ley u otro financiamiento externo o de cooperación (art. 70);

- La ley reconoce el derecho al goce, uso, disfrute y disposición de los productos, subproductos de los bosques, pero establece la obligación de mejorar con actividades silviculturales y proteger contra los incendios y plagas toda el Área Forestal que por dominio pleno le corresponde (art. 89);
- La ley ofrece una serie de incentivos por medio de distintos esquemas, relacionados con pagos por servicios ambientales a titulares de terrenos con cubierta forestal en áreas protectoras, embalses, cuencas abastecedoras de agua para consumo humano, de centrales hidroeléctricas o de sistemas de riego, en los cuales ejecutaren actividades de conservación o de protección devolución de 50-100% de la inversión realizada para la protección de bosques, exenciones impositivas, derechos de aprovechamiento sobre bosques públicos, y otros (art. 149);
- Contiene 18 figuras por delitos cometidos en contra del recurso forestal y la vida silvestre.

Áreas protegidas

LFAPVS: define Áreas Protegidas y la Vida Silvestre como “aquellas áreas, cualquiera fuere su categoría de manejo, definidas como tales por esta Ley, para la conservación y protección de los recursos naturales y culturales, tomando en cuenta parámetros geográficos, antropológicos, bióticos, sociales y económicos de las mismas, que justifiquen el interés general” (art. 11).

Crea el **Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras (SINAPH)** (art. 107), y encomienda al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la protección, manejo y administración de la flora y fauna silvestre de todo el País;

Consagra las modalidades de Áreas Protegidas Y Abastecedoras De Agua, declaradas por el Poder Ejecutivo o el Congreso Nacional; Reservas Naturales Privadas, de creación privada y voluntaria, que deben ser certificadas por el ICF; y los Corredores Biológicos, para conectar las primeras entre sí. “En caso de ser necesaria la afectación de la propiedad privada se deberá expropiar e indemnizar pagando el justiprecio” (art. 67). El ICF cuenta con reglamentos y manuales técnicos especiales que regulan la gestión de cada una de estas categorías de manejo.

Anotaciones relevantes

1. Si bien el marco legal hondureño cuenta con normas que prohíben y sancionan, incluso penalmente, la conversión de bosque a no bosque, no prohíbe de manera expresa la conversión de bosques naturales a bosques de plantaciones (plantaciones forestales), aún y cuando se tratasen de monocultivos. Este es considerado “uno de los vacíos legales más sensibles que presenta el marco jurídico hondureño para efectos del cumplimiento de las Salvaguardas REDD+” (Mi Ambiente/CARE, 2017, pág. 72);
2. La definición de bosque de la LFAPVS permitiría incluir plantaciones forestales en el concepto legal de bosque;
3. No hay una definición legal de bosque natural

Marco institucional

Las principales instituciones para este sector de salvaguardas son:

MiAmbiente+: máxima autoridad nacional del sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre. Algunos de los principales programas en que trabaja son el Plan Maestro para el Manejo del Bosque, Agua y Suelo como alternativa para enfrentar el cambio climático; el Programa Nacional Agroforestal de Paisajes Productivos Sostenibles (PNAPPS); y el Programa Nacional de Restauración en Paisajes Rurales (PNRPR).

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): autoridad de aplicación de la LFAPS y encargado de la política pública forestal y de biodiversidad. Entre sus funciones principales se destaca:

- Garantiza el manejo forestal racional y sostenible;
- Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la conservación de la biodiversidad;
- Aplicar la normativa sobre biodiversidad. Proteger, manejar y administrar la flora y fauna silvestre del país;
- Gestiona el recurso forestal público y regular y controlar el privado. Administra las áreas protegidas del país. Cuenta con reglamentos y manuales técnicos especiales que regulan la gestión de cada una de las categorías de manejo;
- Implementa y supervisa los Mecanismos de Compensación por Bienes y Servicios Ecosistémicos (en coordinación con MiAmbiente+ y municipalidades).

DiBio: dirección de MiAmbiente+ responsable de la política de biodiversidad, conformada por los departamentos de (i) Ecosistemas Marinos y (ii) Ecosistemas terrestres; junto con las unidades de Recursos Genéticos y Biológicos y la Unidad de Corredores Biológico;

Comité Nacional de Protección Forestal, de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, (CONAPROFOR): responsable de ejecutar la Política Nacional Forestal Areas Protegidas y Vida Silvestre; y otros programas forestales clave como el PRONAFOR; PRONARE; PNPROFOR; y otros.

Instituto Nacional Agrario (INA): legalización y delimitación de áreas de valor cultural, áreas protegidas, áreas con importancia por la diversidad de especies por ejemplo: manglares.

La academia: Universidad Autónoma de Honduras, Facultad de Biología, Universidad de Ciencias Forestales (UNACIFOR), Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) y otras, cumplen un rol importante en la investigación de las áreas Forestal y manejo de los recursos natural.

Políticas públicas, planes y estrategias

Esta SAS+ 1 es complementaria con algunas políticas públicas clave para el gobierno nacional, como son:

Agenda 2030: el ODS 15 “Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad”.

Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC): cuenta con objetivos estratégicos de adaptación y de mitigación en diversos sectores, incluidos agricultura, suelos y seguridad; bosques y biodiversidad; sistemas costero-marinos y otros. Cada uno de estos con sus objetivos y ejes estratégicos propios.

Estrategia Nacional REDD+ (ENREDD+): Lineamiento Estratégico III. Gestión sostenible de los bosques, incluyendo áreas protegidas, conservación de la biodiversidad, manejo de cuencas y manejo forestal cuenta con una serie de acciones que buscan contribuir con estas salvaguardas.

Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2018): política paraguas para las acciones de adaptación, que cuenta con un eje estratégico de biodiversidad y servicios ecosistémicos.

Manual de Normas para la Emisión de Certificados de Plantación Forestal: necesidad de utilizar plantas nativas para plantaciones forestales en lugares de especial valor natural, como zona de recarga de subcuencas y microcuencas productoras de agua, zonas de estricta protección del SINAPH, etc.

Plan Agua, Bosque y Suelos (ABS): Cita los procesos de implementación de prácticas sostenibles: C1. relacionados con la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de agua, bosque y suelo, C2: desarrollo de infraestructura para el uso y reuso eficiente de aguas.

Otros instrumentos estratégicos y de gestión clave para la protección ambiental:

- Servicios Ecosistémicos: Estrategia Nacional de Bienes y Servicios Ambientales de Honduras;
- Bosques: Estrategia para el Control de la Tala y el Transporte Ilegal de los Productos Forestales;
- Áreas Protegidas: Plan Estratégico del SINAPH 2010-2020.
- Biodiversidad: Política Nacional de Biodiversidad (Miambiente+-DIBIO 2021).

Participación pública y acceso a la información

Honduras cuenta con un marco legal que reconoce la necesidad de promover la participación ciudadana, con numerosas instituciones con representación multi actores y normas específicas para los distintos sectores de la política pública, que en ocasiones puede resultar un tanto complejo afectando a su funcionamiento integral y eficiente. A continuación algunas de sus normativas clave:

Marco regulatorio

Nacional

Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana: regula los mecanismos participativos señalados en la constitución, que son el referéndum, plebiscito y la iniciativa de ley ciudadana;

Ley de Municipalidades: las municipalidades deben asegurar la participación de la comunidad en la solución de problemas de los mismos. Para ello cuenta con mecanismos como el cabildo abierto (asambleas de carácter consultivo con representantes de organizaciones locales, gremios, OSC, etc.) y el plebiscito;

Ley Forestal y Vida Silvestre: crea los **Consejos Consultivos** como instancias de participación multi actores, con la participación especial de representantes de organizaciones campesinas, ambientalistas, sector privado y público (art. 22), involucradas en el uso y control de áreas forestales, áreas protegidas y la vida silvestre (art. 11.11);

Ley General de Aguas: PC prevista en la gestión, el aprovechamiento, protección y conservación del recurso hídrico (art. 3). Establece Concejos de Cuenca, Subcuenca y Microcuenca con composición multi actoral;

Ley de Ordenamiento Territorial: participación ciudadana y fortalecimiento de entidades comunitarias, haciendo aportes decisionales, de control, de recursos y esfuerzos de gestión en los asuntos de interés colectivo (art. 4), con apoyo del CONOT.

Ley de Transparencia y Acceso a la información pública de Honduras: (Decreto 170): esta ley tiene como finalidad el desarrollo de la política nacional de transparencia, así como garantizar el derecho de toda persona al acceso de la información pública.

Reglamento de la Ley General del Ambiente: reconoce el derecho y deber de participar de los habitantes en la preservación del ambiente (art. 88);

Reglamento del SINEIA: MiAmbiente+ propiciará la participación durante el proceso de evaluación ambiental en todas las fases de aquellos proyectos o actividades significativas ambientalmente (art. 58), por medio de COCONA; Comités Técnicos Asesores y Audiencias o foros técnicos;

Vision de Pais 2020-2038: la participación ciudadana como medio generador de gobernabilidad, promueve la toma de decisiones y la ejecución conjunta de acciones de entidades del sector público y de la sociedad por medio de un trabajo compartido y en equipo (...), integridad y transparencia como fundamento de la actuación el Estado promoverá la ética de todas las acciones públicas y privadas de la ciudadanía (...).

Marco institucional

Consejo Consultivo Nacional del Ambiente (COCONA): conformado por representantes gubernamentales y no gubernamentales como la Federación de Organizaciones Ambientalistas No Gubernamentales, Consejo Hondureño de la Empresa Privada, organizaciones obreras y campesinas. Sus funciones principales son asesorar a MiAmbiente+; asesor de MiAmbiente; conocer y opinar sobre políticas, objetivos, metas, estrategias (como REDD+); y analizar la evaluación del efecto de la aplicación de las políticas ambientales, y proponer medidas necesarias;

Consejo Consultivo Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (COCONAFOR): integrado por organismos públicas y privados, con representación de organizaciones de productores forestales, pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades y otros, con el objetivo de asesorar al ICF en la evaluación y propuesta de políticas forestales, mediar en conflictos y otros de política forestal;

Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial (CONOT): órgano deliberativo y consultivo, de asesoría, de propuesta y seguimiento de políticas e iniciativas de ordenamiento territorial, con participación multi actores. Se pueden constituir también a nivel Departamental y por Mancomunidades;

Comité Técnico Asesor (Mi Ambiente+): con representantes del sector público y privado, es una instancia de asesoramiento especializado para apoyar a MiAmbiente+ en la adopción de las decisiones;

Comité Interinstitucional de Cambio Climático (CICC): aprueba lineamientos y da seguimiento a planes, estrategias, programas y proyectos de medidas de mitigación y adaptación al CC. Apoya en las coordinaciones interinstitucionales;

Comité Técnico Interinstitucional de Cambio Climático (CTICC): conformado por varias secretarías sectoriales del Estado y OSC. Según la Ley de Cambio Climático es un órgano permanente de apoyo y consulta a la DNCC y al CCIC sin embargo no establece sus funciones específicas;

Comité Nacional de Salvaguardas de Honduras (CONASAH): encargado de la supervisión equilibrada del abordaje, respecto e implementación de las salvaguardas de REDD + de la CMNUCC con las partes interesadas. Cuenta con la representación de gobierno central y local, pueblos indígenas, comunidades locales, ONG, sector privado, academia, mujeres;

Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP): responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, junto con regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas.

Políticas públicas, planes y estrategias

Esta SAS+ 2 es directamente complementaria con políticas públicas clave para el gobierno nacional, como son:

Agenda 2030: el ODS 16 para “promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas” y el ODS 17 de “Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible” cuentan con metas relacionadas con esa SAS;

Plan Agua, Bosque y Suelos (ABS): participación social para la planificación y gestión de los recursos naturales (componente de planificación, gestión y organización local/institucional).

Cuarto Plan Nacional de Gobierno Abierto de Honduras (2018-2020): como resultado de la alianza para un gobierno abierto suscrito por Honduras en el año 2011, cuenta con un plan de acción que considera a todos los actores para que sean parte de las consultas públicas.

Pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades, patrimonio cultural y tenencia de tierras

Marco regulatorio

En las diferentes leyes del país los pueblos y comunidades reciben distintas denominaciones, por lo que aquí a fines prácticos serán denominados indistintamente como “pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades”, más allá de que se reconocen que todos estos tienen sus características propias y distintivas.

El país cuenta con un destacable marco legal nacional e internacional para la protección de los derechos de los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades, compuesto principalmente por las siguientes:

Internacional

Convenio 169 de la OIT: brinda protección legal a los pueblos indígenas, y también a los afrohondureños, como “pueblos tribales”. Reconoce el derecho y el compromiso de las partes en cuanto al Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI).

Establece que “los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas, económicas y sociales, a que se les asegure el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo”. Asimismo, se le reconoce el derecho a participar y en su caso sujetar al CPLI, ante toda iniciativa que pueda menguar aquel derecho, y a una reparación justa y equitativa cuando aquello les produzca un impacto negativo (art. 20).

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: aborda los derechos de los pueblos indígenas a partir del desarrollo que ha habido de estos desde la aprobación del Convenio 169 de la OIT. Constituye un instrumento internacional especializado en relación con los derechos propios de los pueblos indígenas, reconociendo derechos tales como el de la libre determinación; a la autonomía; a la cultura; a la pertenencia a un pueblo o comunidad indígena; a sus tierras, territorios y recursos; a sus tradiciones y costumbres; a su idioma; a la participación; a la consulta; a sus medicinas; a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos; entre otros que se mencionan más adelante.

Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los pueblos indígenas y afrohondureños: Decreto Ejecutivo No. PCM-027-2016: reconoce la existencia de siete (7) pueblos indígenas (Lencas, Maya-Chortí, Tolupanes, Nahuas, Tawahkas, Miskitu y Pech); y de dos (2) pueblos afrodescendientes (Negros de Habla Inglesa y Garífunas). Los nueve pueblos se encuentran amparados tanto por el Convenio No. 169 de la OIT, como por las leyes nacionales hondureñas, las cuales reconocen a los afrodescendientes derechos afines a los pueblos indígenas, incluido los derechos sobre la tierra;

Nacional

Ley Forestal y Vida Silvestre: reconoce las figuras de:

Forestería Comunitaria: Es la relación armónica sostenida entre las comunidades o grupos agroforestales que radican en las áreas forestales y su medio ambiente;

Sistema Social Forestal: Mecanismo para incorporar a las comunidades y grupos organizados, cuyos miembros viven dentro o alrededor de los bosques, incorporándolos al manejo forestal, mediante el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales y con plena participación de la población en las actividades de protección o de conservación y en los beneficios que se deriven del aprovechamiento de sus productos y subproductos.

Empresa Comunitaria Forestal o Agroforestal: toda organización productiva de carácter privado, reconocida por el Estado y constituida por miembros de una comunidad campesina o por grupos étnicos, con la finalidad de manejar los bosques.

Reconocimiento y respeto de los derechos de tierras de pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades

Los derechos de tenencia de tierras son protegidos por distintas normativas del marco legal hondureño, por un lado basado en el “derecho ancestral” sobre las tierras que los pueblos indígenas y afrohondureños han poseído tradicionalmente, reconociendo así “la existencia de un vínculo espiritual, cultural, de asentamiento y uso de la tierra por parte del pueblos indígenas y afrohondureños por períodos considerables de tiempo; por otro lado, por el Derecho Contemporáneo, por su calidad de ser además ciudadanos hondureños (Mi Ambiente/CARE, 2017, pág. 45).

Constitución de la República de Honduras: es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades, especialmente de tierras y bosques donde estuvieren asentadas (art. 346).

Ley de Propiedad: reconoce el derecho que los pueblos indígenas y afrohondureños tienen sobre las tierras que tradicionalmente poseen. Para ello, establece un Proceso de Regularización Especial de la Propiedad Inmueble para pueblos indígenas y afrohondureños, aplicado por el Instituto de la Propiedad para garantizar a estos pueblos el pleno reconocimiento de los derechos de propiedad comunal, uso, administración, manejo de las tierras y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, mediante la demarcación y titulación en dominio pleno de las mismas (art. 93). Establece la consulta e información obligatoria ante proyectos de explotación de recursos naturales en sus territorios (art. 95). Asimismo, brinda prevalencia a los derechos de propiedad y tenencia de pueblos indígenas, y afrohondureños sobre títulos emitidos a favor de terceros (ajenos a la comunidad) y además ninguna autoridad puede expedir o registrar títulos a favor de terceros en tierras comunales de pueblos indígenas y afrohondureños (art. 96 y 100);

Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola: las “comunidades étnicas” que acrediten la ocupación de las tierras por al menos tres años, recibirán los títulos de propiedad en dominio pleno completamente gratis, extendidos por el Instituto Nacional Agrario (art. 65).

Ley Forestal y de Vida Silvestre: reconoce el derecho sobre las áreas forestales a favor de pueblos indígenas y afrohondureños, situados en las tierras que tradicionalmente poseen, de conformidad con las leyes nacionales y al Convenio 169 de la OIT (art. 45).

En cuanto a la **tenencia de tierras a favor de comunidades locales** (no indígenas ni afrohondureñas) en tierras forestales del Estado, el marco legal tiene ciertas particularidades. Mientras que a los pueblos indígenas y afrohondureños se les reconoce un derecho de propiedad pleno, a las comunidades locales “solamente se les reconoce sus derechos de posesión a través de contratos de manejo forestal o de usufructo”, ya que, por disposición de la Ley, la propiedad de estos bosques debe corresponder siempre al Estado. Este trato diferenciado es el resultado de tratados internacionales ratificados por el país que protegen de manera expresa los derechos de tierras a los primeros, mas no así a las comunidades locales que no son de origen indígena (Mi Ambiente/CARE, 2017, pág. 48);

Ley de Propiedad: establece que los bosques nacionales, áreas protegidas y los parques nacionales se consideran zonas sujetas a regímenes especiales. Por medio de leyes especiales se determinará la forma en que podrán regularizarse bienes inmuebles ubicados en aquellas zonas, como en el caso de comunidades locales;

Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre: establece el “Proceso de Regularización Especial de Tierras Forestales” (arts. 45 al 62). En líneas generales, los beneficiarios pueden ser Comunidades Rurales organizadas (asociaciones, patronatos etc.); Cooperativas o empresas comunitarias, campesinas, forestales o agroforestales; Personas o familias individuales que ocuparen sin títulos de propiedad predios en las áreas forestales públicas; y organismos de la sociedad civil según determinados requisitos. Estos deben ser y haber ocupado o trabajado el predio en forma directa, pacífica e ininterrumpida por más de 3 años. El derecho se consolida por un contrato con el ICF o municipalidades, que debe ser registrado en el Registro de la Propiedad.

[Acceso a los beneficios sociales y ambientales](#)

Protocolo de Nagoya: el Estado se comprometió a adoptar las medidas necesarias para asegurar que los beneficios derivados del uso de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos se compartan de manera justa y equitativa con las “comunidades indígenas y locales” (art. 5.2);

Ley Forestal y de Vida Silvestre: declara entre sus principios el “5) El acceso y la participación de la población en el manejo sostenible de los recursos forestales públicos, de las áreas protegidas y de co-manejo, propiciando la generación de mayores beneficios económicos, sociales y ambientales bajo principios de equidad” (art. 1). Define “pago por servicios ambientales” como “la retribución resultante de procesos de negociación, mediante los cuales se reconoce el pago efectivo y justo de los consumidores de servicios ambientales a los protectores y productores de éstos, bajo criterios de cantidad y calidad definidos en un período determinado” (art. 11.36).

Ley de Propiedad: en caso de que se autoricen actividades de explotación de recursos naturales en territorios de pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades, estos “pueblos deben de percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que tuvieran como resultado de esas actividades” (art. 95);

Ley para el Desarrollo Rural Sostenible (Decreto No. 12-2000): uno de sus objetivos es promover el manejo integral de los recursos suelo, agua, bosque y biodiversidad en forma participativa y habilitar nuevas modalidades de acceso a recursos financieros que permitan el incremento de la producción rural, el empleo y el ingreso a las familias y comunidades rurales (art. 6). Crea el Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS), dependencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).

Patrimonio cultural

El país es signatario de los siguientes convenios internacionales, que establecen medidas relacionadas al conocimiento de pueblos indígenas:

Convenio de Diversidad Biológica: los Estados Parte mantendrán y promoverán los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica (art. 8.j).

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales (art. 31).

Asimismo, a nivel nacional el patrimonio cultural es regulado especialmente en:

Ley para la Protección del Patrimonio Cultural. Decreto No. 81 - 82: considera patrimonio cultural al Acervo Toponímico y la Expresión folklórica: Pureza del nombre indígena de los pueblos y sitios; manifestaciones folclóricas, artes, artesanías e industrias populares y la cultura tradicional de las comunidades indígenas y de las poblaciones de reconocido sello colonial (art. 5). Cualquier particular que en forma accidental o en la realización de una obra, descubra una antigüedad o sitio arqueológico, deberá notificarle inmediatamente al Instituto Hondureño de Antropología e Historia. Si el caso lo amerita se ordenará la suspensión de los trabajos mientras se evalúa la importancia del descubrimiento.

Reglamento de la Ley General del Ambiente: declara el deber del Estado de mantener la identidad y vitalidad de las culturas étnicas, especialmente sus sistemas productivos, la tenencia comunal de la tierra y su relación armónica con el ambiente (art. 65);

Reglamento de la Ley Forestal y de Vida Silvestres: cuando actividades de investigación involucran pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades, se deberán de respetar sus prácticas tradicionales y culturales, además procurar que participen en el diseño, desarrollo y distribución de los beneficios de los proyectos de investigación (art. 37).

Marco institucional

Secretaría de Trabajo: punto focal para seguimiento y reporte acerca del cumplimiento del Convenio 169 de la OIT;

Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH), de la Secretaría de Inclusión Social y Desarrollo: encargada de formular, coordinar, ejecutar políticas para el desarrollo económico, social-cultural, académico y ambiental de los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades; Diseñar, implementar y monitorear el cumplimiento de acuerdos de procesos de CLPI;

Comisión Intersectorial de Titulación, Ampliación, Saneamiento y Protección de las Tierras de las Comunidades Garífunas y Miskitas de Honduras: compuesto por distintas instituciones, entre ellas Mi Ambiente+, el ICF, ODECO y otros, con el mandato de coordinar y dar seguimiento a todas las acciones sobre tenencia de tierras para las comunidades garífunas

y misquitas; asimismo, contribuir a garantizar la sostenibilidad en las tierras que constituyen el hábitat funcional de estos pueblos.

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH): órgano del Estado que garantiza el respeto y promoción de la dignidad humana de todas y todos los habitantes y migrantes, asegurándoles la efectividad progresiva y protección adecuada de sus derechos humanos y libertades fundamentales (<https://www.conadeh.hn/>);

Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IAHAH): tiene como mandato la protección, investigación y divulgación del patrimonio cultural de la Nación;

Instituto de la Propiedad: autoridad de aplicación de la Ley de Propiedad, encargada del saneamiento, titulación, registro de derechos de propiedad de tierras que los pueblos indígenas y afrohondureños han poseído tradicionalmente en zonas catastradas;

Instituto Nacional Agrario: encargado de mejorar y registrar los derechos de propiedad comunal a favor de pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades sobre tierras que poseen en zonas no catastradas; y sobre tierras en dominio nacional o ejidales rurales de vocación agrícola a grupos o asentamiento campesinos que han poseído al menos 3 años;

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): titulación y registro de los derechos de propiedad comunal de pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades (previa autorización del Congreso Nacional) sobre sus tierras ancestrales en áreas fiscales de dominio estatal; otorgar derechos de usufructo a favor de comunidades alrededor de bosques públicos por medio de contratos de manejo forestal comunitario y contratos de usufructo familiar;

Universidad Nacional Autónoma de Honduras: en su rol de academia como un ente de investigación.

Políticas públicas, planes y estrategias

Esta Salvaguarda Cultural es directamente complementaria con políticas públicas clave para el gobierno nacional, como son:

Agenda 2030: existen seis referencias directas a los pueblos indígenas y múltiples metas relacionadas, por ej. sobre producción agrícola de los agricultores indígenas a pequeña escala (Objetivo 2) y la igualdad de acceso a la educación para la niñez indígena (Objetivo 4).

Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afro hondureños (P-PIAH): dirigida a luchar contra el racismo y mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades en el país. Constituye una Agenda Nacional de Honduras hasta el año 2026 que instruye a los gabinetes sectoriales y demás instituciones del Poder Ejecutivo a implementar ejes relacionados con:

- Derecho de participación.
- Derecho al acceso, uso y control de los recursos patrimoniales ancestrales con fines económicos y al trabajo digno.
- Derecho a la tierra, territorio y recursos naturales.
- Derecho consuetudinario y acceso a la justicia formal y comunitaria.

Estrategia Nacional REDD+ (ENREDD+): el Lineamiento Estratégico III. Gestión sostenible de los bosques, incluyendo áreas protegidas, conservación de la biodiversidad, manejo de cuencas y manejo forestal. Tiene entre sus acciones:

Acción Estratégica 11. Asegurar que los beneficios que se deriven de REDD + sean accesibles a estos actores claves del proceso REDD + en retribución de esfuerzos verificables de conservación y manejo forestal sostenible.

Plan Institucional de Adaptación al Cambio Climático para el sector agroalimentario de Honduras 2019-2023: ejes transversales 2. Integración Multicultural, está orientado a valorar, rescatar y difundir, los conocimientos tradicionales de pueblos indígenas y afrohondureños (...), eje 3. Grupos vulnerables, se procurará que las acciones beneficien a los grupos de población más sensibles y expuestos (...).

Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático: de los principios: Participación e inclusión social en el diseño e implementación de medidas de adaptación con especial atención a grupos vulnerables con equidad de género, y de acuerdo con las necesidades y potencialidades de grupos indígenas y afrohondureños.

Visión de País 2010-2038, en sus principios establece el respeto y preservación de la cultura y costumbres de los grupos étnicos.

Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS): contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales a través del desarrollo humano, social, ambiental y productivo, basado en la autogestión y la participación comunitaria con un enfoque de manejo sostenible de los recursos naturales enfatizando en aquellos aspectos que tiendan a disminuir la vulnerabilidad ambiental y la debilidad de los procesos de participación social, especialmente en las comunidades;

Estrategia Nacional de Cambio Climático: entre los objetivos estratégicos de mitigación busca fortalecer los procesos colaterales de sostenibilidad socioeconómica y ambiental en el ámbito nacional; y fortalecer la sinergia entre mitigación y adaptación, un mejor ajuste de los sistemas socio-naturales ante los impactos del CC, y prevenir los efectos adversos de las medidas de respuesta.

Empleo digno y derechos laborales

(Sin información adicional a la incluida en la SAS+ 4)

Internacional

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (ratificado por Honduras en 1990), en el artículo No. 32 establece: los Estados parte reconocen el derecho al niño (a) a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación (...).

Convención No. 29 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del trabajo forzoso de 1930 (ratificado por Honduras en el año 1957): los Estados parte se comprometen a erradicar lo antes posible el trabajo forzoso u obligatorio en todas las formas.

Convenios de la OIT: el país ha ratificado los siguientes convenios de la OIT, que establecen requisitos sobre edad mínima y condiciones en que pueden o no pueden trabajar los niños y niñas:

- El Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973
- El Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (ratificado por Honduras en el año 2021) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de la asamblea General de Naciones Unidas en 1966 (ratificado por Honduras en el año 1981) se reconocen los derechos económicos, sociales y culturales y establece los mecanismos necesarios para su implementación, protección y garantía, incluidos los derechos laborales, salud, educación y un nivel de vida adecuado.

Nacional

Constitución de la República de Honduras: consagra aspectos clave de las condiciones del empleo legal, como jornadas laborales máximas, salario mínimo, higiene y salubridad, gestión de riesgos laborales, edades mínimas de admisión al empleo y prohibición del empleo infantil que pueda perjudicar su salud, educación o impedir su desarrollo físico, entre otras (art. 128).

Código del Trabajo. Decreto No. 189 de 1959: prohíbe la discriminación por motivos de raza, religión, credos políticos y situación económica en los establecimientos de asistencia social, educación, cultura, diversión o comercio, que funcionen para el uso o beneficio general en las empresas o sitios de trabajo, de propiedad particular o del Estado (art. 12). Asimismo, el Capítulo I regula el Trabajo de las mujeres y de los menores de edad.

Código de la Niñez y la Adolescencia, Decreto No.75-90: considerado de orden público, cuyos derechos en favor de la niñez son irrenunciables e intransmisibles, y que tiene por objetivo velar por la protección integral de la niñez en los términos que consagra la Constitución de la República y la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 2).

Marco institucional

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social: a cargo de la formulación, coordinación y ejecución de las políticas de empleo del país, inclusive el reconocimiento y registro de sindicatos y organizaciones laborales la higiene y seguridad ocupacional y la solución de los conflictos individuales y colectivos de trabajo.

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF): ente rector de las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia. Encargado de la gestión del Sistema de Garantía de Derechos Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH), que cuenta con seis (6) Oficinas Regionales.

Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil: dedicada a promocionar, proteger, prevenir y restituir los derechos humanos de los más de 400 mil niños y niñas que se dedican al trabajo infantil. La preside la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad y Trabajo Social (STSS), y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) actúa como secretaria, junto con sectores de la sociedad civil, instituciones de Estado, y organismos internacionales.

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH): órgano constitucional independiente para garantizar la vigencia y libertades reconocidas en la constitución de la República y los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Honduras. Entre sus facultades puede prestar atención inmediata y dar seguimiento a denuncia sobre violación de derechos humanos; solicitar información a cualquier autoridad u organismo del estado información acerca de violaciones a derechos humanos; y coordinar con instancias u organismos no gubernamentales las medidas relacionadas con la protección de los derechos humanos.

Políticas públicas, planes y estrategias

Esta SAS+ 4 es directamente complementaria con **políticas públicas clave** para el gobierno nacional, como son:

Agenda 2030: varias metas y objetivos se relacionan con este aspecto de la SAS, entre los el ODS 1 “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”, ODS 2 “Hambre cero” y ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”. Asimismo, hay 44 metas relacionadas con la infancia.

Decreto Ejecutivo bajo PCM 011-2011: política en materia de trabajo infantil.

Plan Estratégico Institucional de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia 2020-2024 (PEI-DINAF): procura la articulación y coordinación de todas sus áreas institucionales a nivel nacional para la adopción del Modelo de Gestión por Resultados (GXR), dentro del marco de políticas de planificación global, Visión de País y Plan de Nación.

Programa “Empresa Segura y Trabajo Seguro”: promueve que las empresas implementen sistemas de gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo, bajo estándares reconocidos, tomando como base la legislación vigente.

Sistema de Garantía de Derechos Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH): gestionado por la DINAF, contribuye a la articulación y consolidación de gestiones para garantizar la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia desde el nivel central hasta el local, en el marco de una agenda de país.

Uso de los recursos naturales y sostenibilidad

(Sin información adicional a la del texto de la SAS+ 5)

El país cuenta con un amplio marco regulatorio dirigido a la protección ambiental, de jerarquía constitucional, y con un Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, entre otros instrumentos.

Marco regulatorio

Internacional

Convenio de diversidad biológica, 1992: tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad de la vida sobre la tierra a través de la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos (...)(Artículo 1).

Convenio de Rotterdam (suscrito en 2011): tiene por objetivo promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las Partes en la esfera del comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños y contribuir a su utilización ambientalmente racional (...);

Convenio de Estocolmo sobre los contaminantes orgánicos persistentes (COPs): tratado legalmente vinculante que obliga a los Gobiernos a gestionar los COPs, sustancias químicas de alta peligrosidad, con el fin de proteger la salud humana y los ecosistemas a nivel mundial de los efectos adversos causados por estas sustancias en todas las etapas de su ciclo de vida.

Nacional

Constitución de la República de Honduras: El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas (art. 145);

Respecto de la gestión de productos químicos, el art. 59 declara que la sociedad y el Estado tienen la obligación de respetar y proteger a la persona humana. Estos dos artículos son fundamentales para el diseño de políticas y estrategias relacionadas con los productos químicos teniendo como propósito proteger la vida humana y el ambiente;

Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre: tiene entre sus principios rectores “el desarrollo sostenible de los recursos naturales fundamentado en la investigación científica aplicada”. Define el concepto de “aprovechamiento racional y sostenible” como “el aprovechamiento forestal bajo técnicas silviculturales que permitan la perpetuidad del recurso y la

eficiencia en su utilización, previniendo las pérdidas por el uso inadecuado o su destrucción o degradación por prácticas incorrectas”;

Ley para el Desarrollo Rural Sostenible (Decreto No. 12-2000): uno de sus objetivos es promover el manejo integral de los recursos suelo, agua, bosque y biodiversidad en forma participativa y habilitar nuevas modalidades de acceso a recursos financieros que permitan el incremento de la producción rural, el empleo y el ingreso a las familias y comunidades rurales (art. 6). Crea el Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS), dependencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).

Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, (Decreto No. 151): crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, constituyendo el marco legal hondureño orientado a que el país cuente y desarrolle la capacidad de prevenir y disminuir los riesgos de potenciales desastres;

Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) (Decreto 189-2009): Todos los proyectos, construcción o actividad, públicos o privados deben tener una licencia ambiental antes de la ejecución (art. 24). En caso de proyectos clasificados por SINEIA como Categoría 2 y 3 están sujetos a un Plan de Evaluación Ambiental formal o, a criterio de SINEIA, están sujetos a las mejores prácticas del sector correspondiente (art. 33-34);

Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos: establece la regulación de la gestión integral de los residuos sólidos, incluyendo las operaciones de prevención, almacenamiento y acondicionamiento, transporte, tratamiento y disposición final de dichos residuos, fomentando el aprovechamiento de los mismos con el fin de evitar riesgos a la salud y al ambiente. En los principios generales establece la gestión integral de los residuos sólidos (art. 5);

Código del Trabajo, 1959: referente a las sustancias químicas establece la regulación de sustancias tóxicas, corrosivas, inflamables o explosivas en ambiente laboral;

PCM-035-2013: Tiene como objetivo coordinar el Sistema de Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos, mediante la integración de diferentes sectores a nivel nacional, tanto público, privado, academia y sociedad civil.

Marco institucional

Secretaría Recursos Naturales, Ambiente (MiAmbiente+): ente rector de la política pública ambiental del país, es el principal regulador, normador, coordinador, para la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación en la materia;

Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG): tiene como misión de dinamizar y modernizar el sector agroforestal hondureño para garantizar la seguridad alimentaria y la reducción sostenible de la pobreza rural, a través del incremento en la competitividad de las cadenas agroalimentarias de producción y su capacidad de insertarse en los mercados nacional e internacional.

Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA): dependencia de MiAmbiente+ que vela por la obligatoria aplicación de la Evaluación de Impacto Ambiental para todos los proyectos o empresas con el potencial de contaminar el medio ambiente y degradar los recursos naturales, según Acuerdo 1089-97 de 1997;

Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA): dependencia de la SAG responsable de la planificación, normalización y planificación de todas las actividades a nivel nacional, regional, departamental y local relacionado con la sanidad vegetal, salud animal, mecanismos de información e inocuidad de alimentos. Así como verificar

el uso y manejo seguro de productos agroquímicos (art. 68 y 69, reglamento para la inspección, aprobación y certificación sanitaria de frutas, (...)).

Tenencia de la tierra

Instituto de la Propiedad (IP): ente gubernamental encargado de ejecutar y velar el cumplimiento de la Ley de Propiedad, con un sistema de la Propiedad incluyente que permita que la población sea partícipe de las actividades económicas reconocidas por el Estado como una forma de contribuir a la erradicación de las causas de la pobreza. Este sistema de propiedad es en sentido amplio, incluyendo la propiedad vehicular, intelectual, inmueble y otros (para más información: <https://www.ip.gob.hn/>).

Políticas públicas, planes y estrategias

Esta SAS+ 5 es directamente complementaria con **políticas públicas clave** para el gobierno nacional, como son:

Agenda 2030: algunos objetivos y varias metas de ODS se relacionan con este aspecto de la SAS, entre ellos el ODS 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”; ODS 7 “Energía asequible y no contaminante”; ODS 13 “Acción por el clima”; ODS 12 “Producción y consumo responsables”; ODS 14 “Vida submarina”; y ODS 15 “Vida de ecosistemas terrestres”;

Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA). Acuerdo Ejecutivo No. 008-2015: se descentraliza el proceso de concesión de licencias ambientales en el 2009, por lo que interviene DECA y MiAmbiente+, y se ceden deberes a sus Unidades Municipales Ambientales (UMA) u otras instituciones administrativas relacionadas con las Unidades de Gestión Ambiental (UGA);

Código de Buenas Prácticas Ambientales (2009): en el marco de la Ley General del Ambiente, sirve para la regulación de los impactos de los proyectos. Este código se incluye en la documentación de licenciamiento ambiental de los proyectos, quedando bajo la supervisión de los ejecutores de las obras el cumplimiento de las mismas, bajo los términos establecidos por la legislación del país.

Enfoque de género, vulnerabilidad e inclusión

Marco regulatorio

Honduras cuenta con un marco legal e institucional que sirve de referencia para las diferentes secretarías del Estado en la elaboración de las políticas y estrategias para la planificación de las acciones que incluyan una los abordajes de género, así como la creación de unidades de género a nivel de las instituciones y las oficinas de la mujer y oficinas de la juventud en las Municipalidades. Sin embargo, es necesario definir presupuestos e indicadores para garantizar un abordaje de género de forma transversal y que permitan contar con un sistema de monitoreo y evaluación sobre los cambios generados considerando a las mujeres, jóvenes y ancianos teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad con énfasis en LGBTIQ+, madres solteras, discapacitados para que a través de procesos inclusivos les permita participar de forma activa en la toma de decisiones respecto al manejo, uso de los recursos naturales y de las acciones de programas y proyectos que involucren sus medios de vida, cultura y otros que sean puestos en riesgo la vida y la salud.

Internacional

El país es firmante de los siguientes instrumentos internacionales:

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW);

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1995;

Plataforma de Acción de Beijing (1995), el Programa de Acción de El Cairo sobre Población y Desarrollo (1994), y la Agenda 2030.

Nacional

La Ley para el establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras: establece “la equidad de género como eje transversal” del desarrollo, y por ende, “debe prevalecer en el diseño, concepción e implementación de las intervenciones específicas que cada gobierno realice en sus esfuerzos por materializar las metas establecidas en el Plan de Nación” (Mi Ambiente/CARE, 2017);

Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (Decreto No. 34-2000): el Estado se obliga a incorporar y velar por la vigencia del concepto de género, con objetivos muy destacables en distintos aspectos de las salvaguardas aquí analizadas:

- Promover la efectiva participación de la mujer en los planes, programas y proyectos de las instituciones responsables de impulsar el desarrollo y conservación del ambiente (art. 22).
- Fomenta que el Estado, la sociedad civil, corporaciones municipales y otros promuevan en programas y proyectos educativos la experiencia y sabiduría de las mujeres en el manejo y la conservación de los recursos naturales (art. 24);
- Incorporar a las organizaciones de mujeres en las instancias de participación estatal, municipal y comunal, en todas las instancias de formulación de acuerdos sociales, nacionales e internacionales o en resolución de conflictos de cualquier naturaleza (art. 79);
- Participación igualitaria de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones de los grupos comunitarios, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, cooperativas, gremios profesionales y otros, hasta que se logre la incorporación equitativa en las juntas directivas (art. 80);

Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (LIOM - 2000) y su reglamento (2008): busca proteger los derechos de las mujeres en los diferentes ámbitos: familia, salud, educación, cultura, trabajo y seguridad social, tenencia de la tierra, acceso al crédito, a la vivienda, participación política y en la toma de decisiones en las estructuras de poder;

Otras leyes vigentes tales como el Código de Familia, el Código del Trabajo, la Ley de VIH y Sida incluyen acciones afirmativas para la garantía del ejercicio de los derechos de las mujeres en sus ámbitos específicos.

Ley Contra la Violencia Doméstica (1997) y sus reformas (2005): promueve un cambio en los valores vigentes y establece la obligación del Estado de ejecutar políticas públicas que garanticen la eliminación de la violencia doméstica y la protección de la familia;

Derechos a la tierra a favor de la mujer

Ley de Propiedad: “Todo título de propiedad que se otorgue como resultado del proceso de regularización y que beneficie a una familia deberá otorgarse en forma conjunta a los cónyuges o unión de hecho. Cuando existan controversias entre ambos cónyuges deberá otorgarse a quien tenga el cuidado personal y continuo de los hijos. Toda persona mayor de 18 años se considera habilitada para recibir los beneficios de estos procesos de regularización” (art. 103);

Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola: entre los requisitos para ser adjudicatario/a de tierras se exige ser varón o mujer; mayor de dieciséis años si son solteros o de cualquier edad si son casados o en unión de hecho; con o

sin familia a cargo y en estos casos, el título de propiedad sobre el predio se extenderá a nombre de la pareja, si ésta así lo solicita (art. 79);

Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer: Constituyen patrimonio familiar, los bienes inmuebles urbanos o rurales, adquiridos por los usuarios finales de los programas de interés social o de titulación de tierras que sean financiados directa o indirectamente por el Estado. Dichos bienes deberán ser inscritos en el Registro de la Propiedad, a nombre de ambos cónyuges o de las personas que convivan bajo el régimen de unión de hecho, inscrita en el Registro Civil o aun cuando ésta no esté legalmente reconocida (art. 73).

Reglamento de la Ley Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre: Se entiende por beneficiario del proceso de regularización de tierras forestales, la persona natural, sin distinción de género, que reúna los requisitos correspondientes (art. 129);

Anotaciones relevantes

A pesar del marco legal citado donde se declara expresamente abordar con enfoque de género el problema de la tenencia legal de la tierra, en el marco legal hondureño aún se pueden encontrar varias situaciones legales imprecisas que dejan a la mujer en una situación de desprotección e incluso de discriminación. Algunos ejemplos son:

1. **Estado civil:** generalmente los derechos de la pareja están sujetos a que se encuentren en matrimonio o en unión de hecho (Leyes de Reforma Agraria, Modernización Agrícola, de Propiedad y Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer). No obstante, la figura de “unión de hecho” solo es legalmente reconocida si fuere reconocida por autoridad competente y fuere inscrita en el Registro Civil y en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil si se hubieren declarado inmuebles como bienes comunes (arts. 45 al 63 del Código de Familia). Sin bien la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer establece que cuando la unión de hecho no estuviere legalmente reconocida (lo que se denomina “relación consensual”) el título de propiedad será inscrito a favor de ambos cónyuges, lo cierto es que esta relación consensual o libre no es una unión de hecho en los términos de la ley y por ende no surte efectos hacia terceros. Producto de esto, las parejas en relaciones consensuales, que en Honduras las mujeres en esta esta situación representan un 38% en las zonas rurales y en un 31% en las urbanas, se encuentran en una situación discriminatoria y sin resguardo de sus derechos de tenencia de tierras (Mi Ambiente/CARE, 2017, pág. 83).
2. **Patrimonio familiar:** otra situación de falta de seguridad jurídica se encuentra en la regulación del patrimonio familiar, para lo cual el Código dispone que el representante legal de la familia será el administrador del patrimonio familiar y por lo tanto, conforme al Código Civil, esta responsabilidad y derecho le corresponde al marido (FAO 2008 en (Mi Ambiente/CARE, 2017, pág. 84));
3. **Edad mínima e hijos a cargo:** la Ley de Propiedad (del año 2004) establece que para ser propietario se debe ser mayor de 18 años. No obstante, el 30% de las mujeres embarazadas son menores de 18 años, por lo que esta ley excluye a uno de los sectores más vulnerables

De esta forma, las posibilidades de que una mujer sea propietaria en Honduras aumentan si se trata de una mujer (legalmente) casada o en unión de hecho, lo cual “no constituye la realidad de muchas de las mujeres de las áreas rurales del país” (Mi Ambiente/CARE, 2017, pág. 84)

Marco institucional

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH): es una de las principales instituciones públicas receptoras de quejas relacionadas con amenazas a la vida en el contexto de la violencia de género (CONADEH, 2018);

Instituto Nacional de la Mujer: creado mediante el decreto No.232-98, es una institución autónoma, de desarrollo social y con rango de Secretaría de Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, responsable de formular, promover y

coordinar la ejecución y seguimiento de la Política Nacional de la Mujer, así como los planes de acción que la ejecuten y la integración de la mujer al desarrollo sostenible. Tiene como áreas de trabajo:

- Participación social y política;
- Prevención de la violencia;
- Género y salud;
- Educación y desarrollo;
- Mujer y economía; y
- Medio ambiente: a través de su Unidad Ambiental a nivel nacional y de sus oficinas municipales han estado involucradas en la inclusión de género como tema transversal de las acciones sobre cambio climático y REDD +.

Más información sobre el Instituto en: <https://www.inam.gob.hn/>

Políticas públicas, planes y estrategias

Esta salvaguarda 6 es directamente complementaria con **políticas públicas clave** para el gobierno nacional, como son:

Agenda 2030: cuenta con un objetivo específico en la materia, el ODS 5 “Igualdad de género”, que busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, además de múltiples metas de otros ODS;

II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010 de Honduras 2010 –2022 (II PIEGH). Decreto Ejecutivo PCM-028-2010: busca incorporar objetivos y metas de género en la Visión de País, Plan de Nación, en la agenda pública y en la planificación y presupuesto del Estado. Los ejes de intervención priorizados en materia ambiental son los siguiente:

- Incorporación del enfoque de género a leyes, políticas y planes a favor del desarrollo ambiental sostenible, CC, áreas protegidas, planes de manejo forestal, energéticas, biodiversidad, agua, gestión de riesgo y zonas protegidas;
- Políticas ambientales con enfoque de género en los sectores de educación, salud, economía, a nivel central, regional y municipal;
- Participación activa de las mujeres en decisiones sobre el ambiente;
- Generar conocimiento sobre la función de las mujeres en la recolección y reproducción de alimentos, soberanía y seguridad alimentaria, medicina botánica; conservación del suelo; control integrado de plagas, forestal sostenible y otros; con especial atención a los conocimientos y experiencias de las mujeres indígenas y afrodescendientes;
- Generación de información estadística cuantitativa y cualitativa desagregada por sexo y la elaboración de un set de indicadores ambientales con enfoque de género.

Política Nacional de Empleo de Honduras: Secretaria de Trabajo y Seguridad Social: incluye entre sus principios la “Equidad de Género”, y su Eje Estratégico 2 de “Generación de Empleo” tiene como Objetivo “Promover la creación de empleos para la población hondureña, especialmente para los jóvenes y mujeres”. Esto se traduce en varias Estrategias que incluyen a la mujer entre sus objetivos.

Decreto 168-2015: de las disposiciones generales del presupuesto de ingresos y Egresos de la República de Honduras establece, al INAM como el órgano rector de las políticas a favor de los derechos de las mujeres y de la equidad de género desde el gabinete social debe emitir los lineamientos técnicos y operativos para la formulación y planificación del presupuesto con enfoque de género - mujer, niñez y adolescencia en coordinación con las entidades rectoras de planificación y presupuesto (art. 10).

Visión de País 2010-2038: dentro de sus principios contempla la equidad de género como eje transversal.

Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC) (actualizada 2021): el gobierno se compromete a incluir medidas específicas para fortalecer la inclusión social, el liderazgo y empoderamiento de las mujeres, los PIAH y las personas jóvenes como parte de la NDC. También, promulga el respeto y la promoción de la igualdad de género, así, como el empoderamiento de las mujeres y niñas, reconoce la importancia de promover una implementación de género responsiva inclusiva y culturalmente apropiada (...).

Observaciones / Áreas de oportunidad identificadas

Tenencia de tierras: si bien existen disposiciones legales que reconocen el derecho de la mujer de convertirse en propietaria y usufructuaria de tierras, aún son necesarias reformas legales para solventar aspectos que permanecen ambiguos o discriminatorias (Cerrato, s.d.). A pesar de que la normativa no prohíbe que las mujeres sean propietarias o usufructuaria de tierras, se requieren de regulaciones que positivamente contribuyan a superar barreras culturales que explican la gran brecha de género en materia de titulares de tierras, empleo, pobreza y otros indicadores.

Participación de las mujeres: no existen objetivos o instrumentos públicos específicos sobre la inclusión de la mujer, lo cual dificulta la integración de las mujeres en la toma de decisiones e implementación de actividades en el sector forestal (Cerrato, s.d.);

Empleo: de acuerdo con un ranking competitividad del Foro Económico Mundial (WEF por sus siglas en inglés), en el indicador de participación de la mujer en la fuerza de trabajo, Honduras ocupaba al 2014 el puesto 119 de entre 140 países, “quedando evidenciadas las dificultades de este segmento de población para el acceso a puestos de trabajo en el mercado laboral”. En este sentido, la tasa de desempleo de adultos fue de 4.0% para mujeres y 2.9% para hombres, y ingreso promedio que reciben los hombres es de L 5,909.0, y de L 5,489.0 para las mujeres (Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, 2017).

Observaciones / Áreas prioritarias de atención

Promover el aumento del % de mujeres en comités de toma de decisiones sobre actividades forestales y otros recursos naturales y crear y reforzar espacios de participación para su inclusión;

1. Evaluar y procurar que no existan impedimentos legales o de hecho para que las mujeres puedan acceder a beneficios de los esquemas de pagos por servicios ambientales y por iniciativas de CC como REDD+;
2. Incorporar indicadores de seguimiento basados en género. Por ej. en el caso de la **Política Nacional de Empleo de Honduras**, si bien se incluye un enfoque de género con estrategias y ejes en ese sentido, ninguno de los indicadores para el seguimiento de esta Política es género-sensible

Protección a la seguridad de los defensores de DDHH

Marco regulatorio

A continuación se cita el marco legal relevante para la protección de la seguridad de personas, organizaciones y otras, relacionados con el activismo en defensa del ambiente y derechos sociales y de pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades. Aquel conjunto de normas debe complementarse asimismo con todo el acervo legal nacional e internacional sobre derechos humanos, derecho a la vida, a la integridad física y otros relacionados.

Internacional

Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969: declara una serie de derechos relevantes para esta salvaguarda, entre ellos que el Estado se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en esta Convención y “sin discriminación alguna por motivos de (...) opiniones políticas o de cualquier otra índole (art. 1); a la Protección de la Honra y

de la Dignidad, por el cual nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, y que todos/as tienen derecho a la protección de la ley contra esos ataques (art. 11);

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: consagra derechos como a la libertad de expresión, que implica de las manifestaciones públicas (art. 13); el Derecho de reunión, incluida la protesta (art. 16); y el Derecho a la libertad de asociación, que derechos sindicales y el derecho a la huelga (CIDH, 2019);

Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - "Protocolo de San Salvador": consagra el derecho de libertad de asociación sindical:

CIDH: el derecho a huelga requiere la protección específica de asociación y organización de PIAH, conforme las Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, y sus formas de manifestación y protesta cuando ellas están relacionadas con derechos especialmente protegidos, como por ejemplo su identidad cultural y sus tierras (CIDH, 2019, pág. 13).

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: establece la "autoidentificación" como criterio para determinar la pertenencia a un pueblo indígena o tribal. Asimismo reconoce derechos de los pueblos indígenas como mantener, controlar, proteger y desarrollar sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, a controlar, proteger la propiedad intelectual de sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales (art. 31);

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Nacional

Constitución de la República de Honduras: declara que el país "hace suyos los principios y prácticas del derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, al respeto de la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y al afianzamiento de la paz y la democracia universal" (art. 15). Crea el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y consagra los recursos de amparo y Habeas corpus o exhibición personal y de habeas data (art. 182), entre otros aspectos relevantes;

Ley sobre Justicia Constitucional: reglamenta institutos fundamentales para la protección de DDHH como son los recursos de amparo y y Habeas corpus o exhibición personal y de habeas data;

Ley de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia. Decreto 34-2015: crea el Sistema Nacional de Protección de Honduras.

Algunas pronunciaci3n de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (IDH) hacia el gobierno de Honduras, de relevancia para esta salvaguarda

Corte IDH Caso L3pez Lone Y Otros Vs. Honduras. Sentencia de 5 de octubre de 2015. (Excepci3n Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), p3rr. 148 y ss.

"(...) la protesta debe ser entendida "no solo en el marco del ejercicio de un derecho sino al cumplimiento del deber de defender la democracia"

Corte IDH, Caso God3nez Cruz Vs. Honduras, Sentencia de 20 de enero de 1989, Serie C N3 5, p3rr. 175

“El deber de los Estados partes de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos”.

La obligación de investigar a cargo del Estado conlleva al deber de que, una vez que las autoridades estatales tengan conocimiento de la ocurrencia de violaciones de derechos humanos, deben iniciar ex officio y sin dilación, una investigación seria, imparcial, efectiva, pronta, exhaustiva, completa y dentro de un plazo razonable

Corte IDH, Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras, Sentencia de 29 de julio de 1988

“Los Estados tienen el deber de investigar las violaciones que se hayan cometido dentro de su jurisdicción con el fin de identificar a los responsables, y en su caso sancionarlos”.

La obligación de investigar se mantiene “cualquiera sea el agente al cual pueda eventualmente atribuirse la violación, aun los particulares, pues, si sus hechos no son investigados con seriedad, resultarían, en cierto modo, auxiliados por el poder público, lo que comprometería la responsabilidad internacional del Estado”.

“Los Estados tienen el deber jurídico de prevenir, de manera razonable, las violaciones de los derechos humanos”

Corte Interamericana de Derechos Humanos caso Servellón García y otros vs. Honduras, sentencia de 21 de septiembre de 2006, párr. 134.

“una detención masiva y programada de personas sin causa legal, en la que el Estado detiene masivamente a personas que la autoridad supone que podrían representar un riesgo o peligro a la seguridad de los demás, sin indicios fundados de la comisión de un delito constituye una detención ilegal y arbitraria”

Fuente: (CIDH, 2019)

Marco institucional

Secretario de Estado del Ministerio de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización: encargado del control general del Sistema Nacional de Protección (SNP)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH): el órgano del Estado que garantiza el respeto y promoción de la dignidad humana de todas y todos los habitantes y migrantes, asegurando la efectividad progresiva y protección adecuada de sus derechos humanos y libertades fundamentales;

Consejo de Protección del Sistema Nacional de Protección: permite la participación de la sociedad civil y representantes de las entidades profesionales que agrupan a los funcionarios de justicia y periodistas.

Fiscalía Especial para la Protección de Defensores de Derechos Humanos: creada en 2018, para investigaciones de delitos cometidos contra personas defensoras de DDHH por parte de funcionarios estatales y particulares;

Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad de Honduras: es la encargada de implementar y dar seguimiento a las medidas de protección emitidas por el Sistema Interamericano de DDHH.

Políticas públicas, planes y estrategias

Esta SAS+ 7 es directamente complementaria con **políticas públicas clave** para el gobierno nacional, como son:

Agenda 2030: el ODS 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas” cuenta con varias metas directa e indirectamente relacionadas con la realización de esta SAS;

Sistema Nacional de Protección de Honduras: mecanismo de la Ley de Protección, donde diferentes instituciones del Estado en coordinación con representantes de gremios y sociedad civil, adelantan acciones encaminadas a prevenir y proteger el riesgo de las personas que se dedican a la promoción y defensa de los DDHH, la libertad de expresión y las labores jurisdiccionales. Para ello, cuenta con un mecanismo para la recepción de denuncias e imparte las medidas de protección adecuadas para las y los defensores de DDHH, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia. En los dos primeros meses de 2018, el Sistema “recibió 262 solicitudes de protección de las cuales 173 se encontraban en trámite y 67 fueron denegadas por no cumplir con los requisitos establecidos en la ley de protección” (Amnistía Internacional , 2019, pág. 6).

El SNP está integrado por:

- Consejo Nacional de Protección órgano consultivo, deliberativo y de asesoría, que ejerce funciones de supervisión, control, seguimiento y evaluación al SNP;
- *Comité Técnico del Mecanismo de Protección:* integrado únicamente por entidades públicas, es el órgano de deliberación y decisión de los casos, encargado del análisis de riesgos y de decidir las medidas de protección que deben adoptarse;
- *Dirección General del Sistema de Protección:* depende de la Secretaria de Derechos Humanos, es el órgano ejecutivo y operativo del SNP. Emite la resolución de otorgamiento de protección

Recibida la solicitud de medidas de protección, dentro de las 24 horas siguientes la *Dirección General del Sistema de Protección* emite resolución con las medidas a favor de los peticionarios, atendiendo la situación de gravedad y urgencia del caso concreto.

Como mecanismo de rendición de cuentas, el Sistema debe presentar informes sobre sus actividades trimestralmente al Consejo Nacional de Protección;

En el marco del Sistema, se han elaborado protocolos para la implementación de medidas cautelares; y para el análisis de riesgos (Amnistía Internacional , 2019).

Más información en: <https://www.sedh.gob.hn/sistema-nacional-de-proteccion-snp>

Áreas de oportunidad identificadas

Honduras es uno de los países de América Latina donde la incidencia de la violencia en contra de personas defensoras de los DDHH se manifiesta con más crudeza, y aún así dispone de pocas herramientas para enfrentar este grave problema (Global Witness. 2014. ¿Cuántos más?, en (María Martín Quintana, 2019, pág. 25)

Sistema Nacional de Protección de Honduras: tiene un fuerte enfoque policial, con medidas de protección generalmente reactivas, y no preventivas. Se identifican áreas de mejora en término de la participación ciudadana “en las diferentes fases de la toma de decisiones en relación con la protección a los defensores y defensoras, y en la adopción de medidas para luchar contra la impunidad en los casos de ataques y amenazas contra ellos”

Conflictos relacionados con la tierra: existe un riesgo constante entre los PIAH y quienes actualmente ocupan o manejan sus tierras ancestrales, sin embargo, no existe un procedimiento de prevención o resolución de conflictos para promover un proceso pacífico de regularización de las mismas.

Observaciones / Áreas prioritarias de atención

- Reforzar la coordinación del Sistema de Protección con la Fiscalía “para asegurar una investigación pronta y efectiva sobre los ataques y amenazas en contra de defensores y defensoras de derechos humanos” (Amnistía Internacional, 2019, pág. 6)
- Establecer lineamientos o mecanismos de prevención y resolución de conflictos para un proceso pacífico de regularización de tierras forestales, e incluso el fortalecimiento de “centros de conciliación y arbitraje” (Vallejo et al., 2018)
 - Incorporar el enfoque de género de manera especial en el SNP, incluso en la comprensión de los riesgos y de las medidas de protección impuestas (María Martín Quintana, 2019, pág. 26)

Manejo sostenible de los recursos hídricos

Marco regulatorio

Internacional

Convención de las Naciones Unidas para la Lucha Contra la Desertificación: promueve acciones concretas por parte de los países signatarios, a través de planes nacionales de sequía;

Agenda 2030: el ODS 6 “Agua limpia y saneamiento” tiene una relación directa con el objetivo de esta SAS;

Nacional

El marco legal sobre aguas de Honduras puede clasificarse en dos grandes sectores (i) Gestión integral del recurso hídrico; y (ii) Agua potable y saneamiento

Gestión integral del recurso hídrico

Ley General de Aguas (LGA). Decreto 181-2009: principios y regulaciones para la protección, conservación, valorización y aprovechamiento del recurso hídrico para propiciar su gestión integrada a nivel nacional. Declara el agua como de dominio público del estado, que regulará su aprovechamiento por medio de la Autoridad del Agua (art. 2). Además, se trata de una ley orden público, aplicable a las aguas continentales, superficiales y subterráneas donde el Estado de Honduras ejercerá su soberanía.

Cataloga como reservas los espacios, recursos y sistemas biológicos para la conservación del recurso hídrico o la protección y preservación de la biodiversidad asociada, valor histórico, escénico, turístico tales como: bosques nubosos; áreas de recarga hídrica; áreas de captación de agua y fuentes de agua para consumo humano;

Establece Concejos de Cuenca, Sub-Cuenca y Microcuenca con composición multi actoral (art. 3);

Obligatoriedad de forestar y reforestar en las zonas de producción de aguas, áreas de recarga y ribera de los cauces (art. 41);

Prioridad a la restauración forestal de zonas afectadas por el gorgojo en áreas de potencial hídrico.

Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre: otorga competencia al IFC para elaborar e implementar planes de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas, micro y sub- cuencas, incluyendo el ordenamiento y restauración de bosques para contribuir al mantenimiento del régimen hidrológico y la protección de fuentes y cursos de agua (arts. 120-125);

Ley General del Ambiente. Decreto 104-93: algunas de las disposiciones más relevantes sobre aguas son:

- Es responsabilidad de las municipalidades la protección y conservación de las fuentes de abastecimiento de agua a las poblaciones, incluyendo prevenir la contaminación y la reforestación (art. 29);
- Corresponde al Estado y las Municipalidades en su respectiva jurisdicción, el manejo, protección y conservación de las cuencas y depósitos naturales de agua, incluyendo la preservación de los elementos que intervienen en el proceso hidrológico (art. 30);

Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola. Decreto 31-92: son objetivos de la ley brindar las condiciones adecuadas para que las actividades de producción de alimentos, aseguren la conservación y el aprovechamiento racional de los suelos, agua, bosques y de la flora y fauna silvestre. Asimismo, de promover prácticas agrícolas compatibles con la conservación y buen manejo de los recursos naturales y protección del ambiente (art. 4);

Ley de Municipalidades: los municipios son los titulares de los servicios de agua potable y saneamiento en sus respectivas jurisdicciones, de forma permanente e intransferible. Esto alcanza tanto en suelo urbano como en terrenos ejidales. Además, pueden autorizar la prestación total o parcial de servicios a entes comunitarios y no comunitarios (RAS-HON, s.f., pág. 7). Si competencia implica la construcción de acueductos, mantenimiento y administración del agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial; y la protección de la ecología, del medio ambiente y promoción de la reforestación;

Agua potable y saneamiento

Ley marco del sector agua potable y saneamiento. Decreto 118-2003: esta ley fue el resultado de diez años de trabajo y negociaciones. Establece la separación de funciones de planificación, regulación y prestación del servicio de agua potable y saneamiento, promoviendo la ampliación de servicios de agua (RAS-HON, s.f.). Establece a las Municipalidades y a las Juntas Administradoras de Agua como las responsables de estos servicios, diferenciando entre prestadores urbanos y prestadores rurales. El Consejo Nacional de Agua y Saneamiento (CONASA) ha identificado “un total de 183 Juntas Administradoras de Agua (JAA) urbanas, y 1 390 rurales, resaltando que solo el 43% de las JAA urbanas y 21% de las rurales cuentan con personería jurídica” (BID y CEPAL, 2021, pág. 26). Asimismo, indica que los operadores de los servicios de agua deberán considerar como una de sus actividades prioritarias las acciones de preservación de las fuentes de agua (...), en pos de su sostenibilidad e incremento (art. 41);

Plan Maestro Agua, Bosque y Suelos: cuenta con una línea estratégica A1 sobre gobernanza local para la gestión integrada de los recursos agua, bosque y suelo, que considera en las acciones 1. fortalecimiento de los organismos de cuencas, consejos municipales de APS, juntas de agua y otras instancias relacionadas con la gestión del agua, bosque y suelo.

Marco institucional

Gestión integral del recurso hídrico

MiAmbiente: encargado de la conducción y dirección de la política hídrica, según la LGA y en coordinación con los demás organismos estatales competentes en materia de aspectos sectoriales del agua (abastecimiento, agrícola, hidroeléctrico, etc.);

Consejo Nacional de Recursos Hídricos: órgano consultivo deliberativo del sector;

Autoridad del Agua: es un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Ambiente, con personalidad jurídica y patrimonio propio (art. 14, Borrador del Reglamento de la Ley General del Ambiente). Tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de la Ley General del Ambiente y su reglamento, junto con aprobar planes, políticas y estrategias del sector

hídrico; aprobar instrumentos de ordenamiento territorial, supervisar proyectos y aprobar cánones, tarifas y tasas por el uso, concesiones y permisos de agua;

Instituto Nacional del Recurso Hídrico: Unidad técnica de la Autoridad del Agua;

Organismos de Cuenca: integradas por representantes de distintos sectores (juntas Administradoras de Aguas, Cajas Rurales, OSC de productores, de padres de familia, pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades y otros), funcionan como instancias de coordinación y concertación de las acciones de los distintos agentes públicos y privados en el sector a nivel territorial. Además, procuran asegurar y empoderar la participación ciudadana en la gestión integral del recurso hídrico.

Agua potable y saneamiento

MiAmbiente: encargado de la conducción y dirección de la política hídrica, según la LGA y en coordinación con los demás organismos estatales competentes en materia de aspectos sectoriales del agua (abastecimiento, agrícola, hidroeléctrico, etc.);

Consejo Nacional de Recursos Hídricos: órgano consultivo deliberativo del sector;

Consejo Nacional de Agua y Saneamiento (CONASA): conformado por representantes del gobierno central, de los gobiernos locales, de las Juntas Administradoras de Agua (JAA) y de los usuarios de los servicios. Es el encargado de la formulación y aprobación de políticas sobre agua potable y saneamiento, además de definir objetivos, elaborar programas y de la coordinación en general, entre otros;

Dirección de Gestión de Recursos Hídricos: es responsable de la gestión de los recursos hídricos, incluyendo su medición, evaluación y conservación;

Ente Regulador de Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS): adscrito al Ministerio de Salud, es la entidad encargada de la regulación y control de la prestación de servicios de agua potable y saneamiento;

Autoridad del Agua: es un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Ambiente, con personalidad jurídica y patrimonio propio (art. 14, Borrador del Reglamento de la Ley General del Ambiente). Tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de la Ley General del Ambiente y su reglamento, junto con aprobar planes, políticas y estrategias del sector hídrico; aprobar instrumentos de ordenamiento territorial, supervisar proyectos y aprobar cánones, tarifas y tasas por el uso, concesiones y permisos de agua;

Instituto Nacional del Recurso Hídrico: Unidad técnica de la Autoridad del Agua;

Organismos de Cuenca: integradas por representantes de distintos sectores (juntas Administradoras de Aguas, Cajas Rurales, OSC de productores, de padres de familia, pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades y otros), funcionan como instancias de coordinación y concertación de las acciones de los distintos agentes públicos y privados en el sector a nivel territorial. Además, procuran asegurar y empoderar la participación ciudadana en la gestión integral del recurso hídrico.

Red de Agua y Saneamiento de Honduras (RASHON): instancia interinstitucional conformada por OSCs, instituciones de Gobierno y Agencias Cooperantes del sector Agua y Saneamiento en el país

Juntas Administradoras de Aguas (JAA): mecanismo de participación ciudadana y autogestión de los servicios públicos a nivel de caseríos, aldeas y municipios, encargadas de la operación, mantenimiento y administración de los sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento de las comunidades rurales y zona peri-urbanas. Las JAAS y organizaciones comunitarias tienen preferencia municipal como responsables de la operación total o parcial de los servicios de agua potable

y saneamiento. Para ello deben contar con personería jurídica. Están conformadas por Asamblea de Usuarios, Junta Directiva y Comité de Apoyo (RAS-HON, s.f., pág. 9);

Asociación Hondureña de Juntas Administradoras de Sistemas de Agua (AHJASA): asociación sin fines de lucro, para el fortalecimiento de las organizaciones prestadores de servicios de agua y saneamiento, impulsando procesos comunitarios para la independencia técnica y local. La asociación trabaja especialmente en las áreas de asistencia técnica, abastecimiento de insumos y capacitación. Más información en: <https://www.ahjasa.org/>

Políticas públicas, planes y estrategias

Esta SAS+ 8 es directamente complementaria con **políticas públicas clave** para el gobierno nacional, como son:

Agenda 2030: el ODS 6 “Agua limpia y saneamiento” tiene una relación directa con el objetivo de esta SAS;

Visión de País 2010 – 2038 y Plan de Nación 2010- 2022: tiene entre sus metas:

- Meta 3.4: Alcanzar 400,000 hectáreas de tierra bajo riego, atendiendo el 100% de la demanda alimentaria nacional.
- Meta 3.5: Elevar la tasa de represamiento y aprovechamiento hídrico al 25%.

Asimismo, cita entre “LOS GRANDES DESAFÍOS EN MATERIA DE SALUD” la “situación de miles de hogares –urbanos y rurales- sin acceso a agua potable y a redes de saneamiento” (pág. 76). Por esto, se propone “reducir a la mitad, el porcentaje de personas que carezcan de acceso sostenible a agua potable” al 2022 (República de Honduras, 2010, pág. 79);

Sistema Aguas de Honduras: plataforma que ofrece información confiable sobre el recurso agua, combinando métodos científicos, información pública sobre clima, hidrometría, limitaciones hidrográficas, suelos, coberturas vegetales, demandas de agua y tecnología digital, para facilitar la toma de decisiones sobre el manejo del agua en microcuencas, subcuencas y cuencas. Esta iniciativa ha sido desarrollada inicialmente para 6 departamentos del occidente de Honduras (Copán, Intibucá, Lempira, La Paz, Ocotepeque y Santa Bárbara) en el marco del convenio de cooperación interinstitucional entre el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) y MiAmbiente+, con apoyo de USAID y COSUDE. Más información en: <https://aguadehonduras.gob.hn/>;

Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC): aborda las interacciones entre los diferentes aspectos del cambio climático. En materia del recurso hídrico, entre sus objetivos estratégicos para adaptación incluye reducir los impactos de las sequías más frecuentes e intensas; reducir la alteración de los caudales ecológicos; y prevenir y evitar la reducción de la calidad del agua, por contaminantes, considerando los efectos del cambio climático sobre el volumen de agua disponible.

Asimismo, existen otros planes y estrategias de relevancia para la gestión del recurso hídrico, como son:

Plan Maestro Agua, Bosque y Suelo: tiene por objetivo que las instituciones y organizaciones locales tengan capacidad técnica y financiera para la implementación de la gestión integrada de agua, bosque y suelos y lograr un manejo integral de los recursos naturales para bienestar de la población;

Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNA), 2018: procura incorporar la adaptación en el Sistema Nacional de Planificación, por ende como parte inherente de los procesos de desarrollo del país, cuyas acciones podrán ser incorporadas en la programación presupuestaria del país. Prevé la creación de un Comité Nacional de Adaptación para monitorear los Programa Nacional de Adaptación (en construcción);

Plan Nacional de Reducción de Riesgos por Sequía (2020 - 2038): documento resultante de los compromisos del país ante la Convención de las Naciones Unidas para la Lucha Contra la Desertificación.

Adaptación al cambio climático y gestión del riesgos de desastres

Marco regulatorio

Internacional

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), 1994. Decreto No 26-95: tiene por objetivo la prevención de la interferencia humana "peligrosa" en el sistema climático;

Acuerdo de París, 2015 (CMNUCC): tiene por objetivo reforzar la respuesta mundial a la amenaza del CC. Honduras estuvo entre los primeros 25 países en ratificar. Actualmente el país se encuentra ajustando su Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC);

Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030: instrumento celebrado en el marco de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR), que recoge la experiencia global en los casos de desastres, con énfasis en la reducción de los riesgos, el fortalecimiento de la resiliencia y la gobernabilidad. Honduras fue seleccionado como el "País Piloto" en el área centroamericana para armonizar su "Plan Nacional de Gestión Integral de Riesgos."

Nacional

Ley de Cambio Climático. Decreto 297-2013: tiene por objetivo establecer los principios y regulaciones generales para planificar, prevenir y responder a los impactos del CC en el país, siendo esta una competencia de MiAmbiente+. Crea el Comité Interinstitucional de CC (CICC), presidido por el Presidente de la República, como órgano consultivo y deliberativo para formular y monitorear políticas públicas de CC; también el Comité Técnico Interinstitucional (CTICC), como un órgano asesor y de apoyo al CICC y a la Dirección Nacional de CC de MiAmbiente+;

Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo. Decreto 151-2009: crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), que constituye el marco legal para prevenir y disminuir los riesgos de potenciales desastres, y para responder y recuperarse de los daños provocados por los fenómenos naturales o por aquellos generados por las actividades humanas. Para ello, el SINAGER prevé utilizar herramientas para la evaluación de riesgo de actividades.

Marco institucional

MiAmbiente+: autoridad de aplicación de la Ley de Cambio Climático, específicamente a través de su Dirección Nacional de CC;

Comité Interinstitucional de Cambio Climático (CICC): órgano permanente, consultivo, deliberativo y de asesoría para formular políticas y control social a la gestión de reducción y prevención de los impactos negativos del CC y la mitigación de sus efectos adversos;

Comité Técnico Interinstitucional (CTICC): órgano permanente de apoyo y consulta a la DNCC y a la CICC en casos que ameritan un amplio análisis y participación. El CICC y el CTICC están integrados por entidades estatales, así como por organizaciones de la empresa privada y de sociedad civil;

Comisión Permanente de Contingencias (COPECO): autoridad máxima de la política de gestión de riesgos del país. Más información en: <http://copeco.gob.hn/>

Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER): su organización territorial del se estructura a través de:

- **Comités de Emergencia Departamentales (CODED);**
- **Comités de Emergencia Municipal (CODEM);**
- **Comités de Emergencia Locales (CODEL);**
- **Comités de Emergencia de Centros Escolares (CODECE); y**
- **Comités de Emergencia de Centros Laborales (CODECEL): adicional a las mesas de gestión de riesgo existentes en algunas regiones del país (Art. 14).**

En la actualidad, no todos estos comités previstos por Ley se han establecido.

Corporación Municipal: es un órgano deliberativo de la Municipalidad (Art. 25), que tiene la facultad de declarar Estado de Emergencia o Calamidad Pública dentro del ámbito municipal.

Secretaría de Finanzas (SEFIN): responsable de incorporar la gestión del riesgo en los instrumentos de inversión pública.

Políticas públicas, planes y estrategias

Esta SAS+ 9 es directamente complementaria con **políticas públicas clave** para el gobierno nacional, como son:

Estrategia Nacional de Cambio Climático: busca fortalecer los procesos colaterales de sostenibilidad socio-económica y ambiental en el ámbito nacional; y fortalecer la sinergia entre mitigación y adaptación un mejor ajuste de los sistemas socio-naturales ante los impactos del CC, y prevenir los efectos adversos de las medidas de respuesta. Procura reducir los riesgos e impactos asociados a la ocurrencia de eventos hidro-meteorológicos, cuya frecuencia, intensidad y duración están aumentando como consecuencia del CC. Fomenta el diseño y construcción de infraestructura resiliente, a fin de adaptarlas mejor a los efectos actuales y proyectados del CC. En materia de seguridad pública, busca disminuir la incidencia y distribución geográfica de enfermedades humanas causadas por los efectos de las manifestaciones del cambio climático;

Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2018): tiene como misión mejorar la capacidad nacional de adaptación al CC en las comunidades y ciudades, mediante la reducción de las vulnerabilidades socioeconómicas y la degradación ambiental. Consultar en: <http://www.miambiente.gob.hn/media/adjuntos/pdf/DNCC/2018-05-10/16%3A35%3A53.282976%2B00%3A00/PNA.pdf>

Plan Nacional de Gestión Integral de Riesgos: con las prioridades, metas y objetivos del marco de Sendai.

Plan Nacional de Reducción de Riesgos por Sequía 2020 – 2038: coordinado por el Comité Técnico Interinstitucional para la Gestión de Riesgos de Sequía (CTGRS), adscrito al SINAGER, que agrupa al Sector agroalimentario, ambiental, forestal y social. Disponible en: <http://www.miambiente.gob.hn/static/documentos/PropuestaPNRRS.pdf>;

Contribución Nacional Determinada (NDC) (actualizada 2021): define los lineamientos estratégicos para la adopción de medidas orientadas al desarrollo de políticas y acciones para la contribución del país a la acción climática mundial. tiene los objetivos de mitigación, adaptación, sinergias entre adaptación y mitigación.

Guía Metodológica General para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública: elaborado por la Dirección General de Inversiones Públicas de la SEFIN, incluye un conjunto de conceptos teóricos y metodológicos relacionados con el proceso de identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, con la incorporación de los aspectos ambientales y de gestión de riesgos. Acceso libre en: https://www.preventionweb.net/files/32088_guiametodologicageneral.pdf

Geoportal de Riesgos (COPECO): herramienta de Sistema de información Geográfica (SIG) con información geolocalizada de riesgos. Acceso libre en: https://geoportal.copeco.gob.hn/gis/visor/copeco_geoportal